

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	25					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	X	PARA PAGO	X	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/01/2026		Hasta:	31/01/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO
--

CONTRATO CONVENIO	x	NÚMERO:		23MA122C1482	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		22/11/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				2023AS12215	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				07/12/2023	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		VALOR + S.A.S.		
	NIT		900.969.726-2		
VALOR [\$]:	INICIAL:		NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$95.987.738.629) IVA incluido, sobre los honorarios por la administración y sobre el servicio de mesa de ayuda.		
			ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO
			1	\$ 3.077.084.409	0,032 (3,2%)
	VALOR TOTAL:		NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 99.064.823.038,00) IVA incluido sobre los honorarios por administración y sobre el servicio de mesa de ayuda		
VIGENCIA	VALOR		RESPALDO PRESUPUESTAL		
2023	\$ 3.999.650.618		RESERVAS No. 208416 Y No. 208417		
2024	\$ 30.382.868.870		CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA No. 6000003107		
2025	\$ 21.897.929.831		CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA No. 6000003108 RPC N° 4500066060, 4500066061, 4500066062, 4500066063, 4500066064, 4500066065, 4500066066, 4500066067, 4500066068.		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2026	\$ 20.786.999.414		CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA No. 6000003109		
2027	\$ 21.997.374.305		CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA No. 6000003110		
TOTAL, GENERAL		\$ 99.064.823.038			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL	CUATRO (4) AÑOS, UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.			
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
		07/12/2023	31/12/2027		
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		N/A	N/A		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2027			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR Designación de supervisión No. 2026020007506 del 20/02/2026	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:		ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ c.c. 98.528.755 Supervisor Administrativo / Coordinador.		
			ALEXANDER MORALES GÁLVEZ C.C 1.036.929.677 GIOVANI ALFONSO CAICEDO BARRERA C.C 86.071.266 Apoyo Técnico/Contratistas.		
			KAREN RÍOS MARTÍNEZ C.C 1.037.587.090 JOHN FELIPE ZULUAGA GIRALDO C.C 1.045.021.654 Apoyo Jurídico/Contratistas.		
			YURY ANDREA BUITRAGO C.C 1.040.040.933 Apoyo Contable-Financiero/Contratista.		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA (2026)			3%		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA TOTAL			52,96%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			46,57%		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

COMPONENTES	ACTIVIDADES	CANTIDAD
SEGURIDAD	Mantenimiento, modernización y reposición de sistemas de comunicación para la seguridad.	A demanda
	Conectividad de nodos con sistema de comunicación para la seguridad.	Mínimo 8 nodos subregionales Y nodo departamental
	Instalación y operación de nodos de comunicación para la seguridad.	Mínimo 2 nodos subregionales
	Personal	Gerenciamiento
	Mesa de ayuda	Mínimo 4 niveles de operación
	Instalación de nuevos componentes de los sistemas integrados de emergencia y seguridad (CCTV, Planta telefónica, 'CAD, Sistemas de Comunicación y tecnología para los Organismos de Seguridad)	A demanda

Para el presente informe

COMPONENTE / ACTIVIDADES	CONTRATACIÓN	% EJECUCIÓN FÍSICA (2026)	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (2025)	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (2023-2026)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Mantenimiento, modernización y reposición de sistemas de comunicación para la seguridad.	Contratación de los mantenimientos con vigencia 2026.	1%	52,23%	48,79%	Contratos suscritos, reuniones de seguimiento mediante actas de comité, informes semanales.	Contratos de Mantenimiento de sistemas de videovigilancia vigencia 2026 se encuentra en proceso de contratación durante el periodo, se asigna subregiones al gerenciamiento II de Oriente (\$3.420.806.648), Magdalena Medio (\$892.384.343), Nordeste (\$1.487.307.239), Norte (\$2.528.422.306) y subregión compartida con Tasa de Urabá (\$1.131.667.573) Se espera realizar actividades de ampliación de almacenamiento de información de los servidores, además, de realizar mantenimientos a los puntos de CCTV que no cuentan con servicios de post garantía. C353_2025: Se recibe acta final de ejecución para el trámite de pago del servidor del municipio de Pueblorrico.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2. Conectividad de nodos con sistemas de comunicación para la seguridad.	Contratado hasta 31 de diciembre de 2026 En Ejecución	6%	52,03%	48,25%	Contratos suscritos, reuniones de seguimiento mediante actas de comité informes semanales y aprobaciones de pago.	Para un total de 124 de 125 municipios aprovisionados, Vigía del fuerte pendiente por inconvenientes eléctricos. Para este periodo se cuenta con la visual de 4.910 de cámaras publicas activas. Durante el mes de enero, los contratos de los servicios de conectividad e internet no generan facturación, debido a que se facturan a mes vencido con el fin de realizar el resarcimiento por las indisponibilidades que puedan presentarse en la operación. Se espera que en el mes de febrero se afecten los saldos, considerando las indisponibilidades generadas durante los meses de diciembre y enero. Contrato No. 470-2025- Anexu: 31 municipios en servicio. Contrato No. 468-2025- Telefónica: 12 municipios incluyendo el Nodo departamental de seguridad. Contrato No. 471-2025- Elatin: 49 municipios Contrato No. 469-2025- Mediacommerce: 34 municipios Orden de compra AM-1267683- 4 servicio internet dedicado, se recibe factura BOPU130192071 por un valor \$ 2.142.000 de los servicios del mes de enero. Contrato 743-2025 implementación de enlaces nodo departamental- metro de Medellín, nodo departamental- Gobernación, Se realiza tendido de fibra óptica entre el metro de Medellín, la gobernación de Antioquia y el nodo departamental.
3. Instalación y operación de nodos de comunicación para la seguridad.	Parcialmente Contratado y ejecución. En ejecución de contratos de arrendamiento y servicios públicos con la vigencia 2025.	3%	42,89%	36,94%	Contratos, Reuniones de seguimiento mediante actas de comité e informes semanales.	Servicios de arrendamiento Pisos 1 y 2: Contrato en ejecución. No. CAL 103, con Edatel, arrendamiento y servicios públicos. Se pago del canon de arrendamiento del mes de enero con la factura BSPE3000658, por valor \$ 57.317.717, Se adelantan gestiones de pago de servicios públicos: factura N° BSPE3000679, BSPE3000680, por valor de \$ 27.696.560, correspondiente a Servicios de energía diciembre 2025. Bolsa de servicios de networking y ciberseguridad: - contrato 251-2025: Para el

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

						presente mes se recibe el acta de aprobación de la factura UTAE27 (\$ 17.311.687) para el pago 06 del contrato N°251-2025. Operadores Nodos: Operadores Nodos Activos Contratados: 33; En proceso de contratación: 0; sin personal a seleccionar: Segovia: 3, Puerto Berrio: 1, Cauca: 2. Se tienen contratado el coordinador de nodos y la auxiliar de nodos. Se han generado un total de 909 informes orientativos, 58 más que el mes anterior, destacando que el equipo de operaciones hizo una revisión detallada para el total de informes consolidados durante el presente mes. Continúan tres nodos con baja producción de informes. Se requiere definir desde la Secretaría de seguridad, justicia y paz, el mecanismo de gestión de informes y seguimiento a los informes que se producen en operaciones con las entidades de justicia y de seguridad.
4. Personal	Personal	Parcialmente Contratado	3%	51,65%	48,22%	Contratos de prestación de servicios, Reuniones de seguimiento mediante actas de comité, informes de ejecución de actividades, informes de ejecución en campo. Se diligencia modelo de seguimiento a la gestión por componente y contrato de forma semanal. Se diligencia semanalmente modelo de seguimiento cuantitativo, y cualitativo, por 5 hitos, por contrato, contratista y municipio. Se realiza el proceso de capacitación y acompañamiento al diligenciamiento del instrumento de seguimiento semanal de los mantenimientos. Se realiza el informe semanal que se presenta a los directores y la subsecretaria. Apoyo en el levantamiento con personal de la gobernación para el de proyección de puntos de CCTV compromisos gobernación. Proyección y revisión de 11 ítems de facturación como insumo de las actas de transferencia. Se han proyectado 44 actas de transferencia para revisión de la parte Jurídica de Planeación, se espera el visto bueno para la entrega, ya que se están liquidando fases anteriores.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

						Atención y gestiones de configuración en sistemas de videovigilancia Itagüí, Guatapé y seguimiento implementación de túnel VPN con red del Metro. Gestión de pago y Construcción de 11 Conceptos técnicos, jurídicos y financieros para pago. Apoyo a gestión de la dirección operativa en los programas integración de terceros. Se realiza seguimiento a la operación NUSE 123, buscando mejorar estabilidad y servicio en la operación. Se presenta flujo de ejecución mensual del contrato interadministrativo tics estratégicos para la seguridad.
5. Implementación SIES	En proceso de contratación	0%	76,28%	76,1%	Contratos suscritos, reuniones de seguimiento mediante actas de comité, e informes semanales.	Activación NUSE 123 – Secad DEANT: se está realizando monitoreo y estabilización de la solución. Para el mes de enero se tiene un total de registros de llamada de 63.570. Esta operación es soportada por la Policía. Durante el periodo de visitas de supervisión en campo donde se generó soporte para la integración del 100% de las cámaras del municipio de Bello e Itagüí.

Lo anterior buscando tener una ejecución física más coherente con los hitos y actividades asociadas a los contratos derivados: de tracto sucesivo, mantenimiento, entregas puntuales y recurrentes.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Secretaría, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y el alcance del contrato, con el fin de garantizar un	1,41%	52,96%	Informes reuniones y de seguimiento.	Por parte de la supervisión del contrato durante los comités de seguimiento; se exponen la necesidad del cumplimiento de los tiempos contractuales, así como el alcances y objetos contractuales de

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

adecuado cumplimiento del objeto contractual.				todas las contrataciones derivadas teniendo en cuenta los retrasos presentados en la ejecución de lo contratado.
2. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del contrato.	1,41%	52,96%	Cronograma, Informes y de reuniones seguimiento.	Se realiza validación de los planes de trabajo y reprogramación de actividades del cronograma en acuerdo con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa Valor + teniendo en cuenta los procesos de las diferentes contrataciones, manifestando en los diferentes comités de contratación la preocupación por los plazos tan ajustados.
3. Atender las recomendaciones dadas por la secretaría con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	1,41%	52,96%	Actas de reunión e Informes de seguimiento.	Mediante comunicaciones y reuniones de seguimiento, se atienden recomendaciones y solicitudes emitidas por la Secretaría, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Velar por que se entreguen los equipos conforme a las condiciones establecidas por el departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones propias de cada equipo.	1,41%	52,96%	Informe de seguimiento a la contratación estatal	Para el periodo informado no se realiza entrega de componentes.
5. Realizar las actividades de gerenciamiento tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, del proyecto, lo cual implica, pero no se limita a contratación de proveedores, vinculación de personal, seguimiento a la ejecución, gestión de pagos, y todas las actividades tendientes al desarrollo del proyecto.	1,41%	52,96%	Acta de reunión, Mesas de trabajo de plan de operación de los nodos, contratos suscritos, Pagos.	Se realizaron actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, como fueron: mesas de trabajo plan de operación, visitas técnicas para la integración de CCTVs de Municipios con conectividad, acompañamiento y operación a los nodos subregionales, contratación del personal AS y nodo departamental.
6. Velar por que se entreguen los equipos conforme a las condiciones establecidas por el departamento de Antioquia, de acuerdo con las condiciones propias de cada equipo.	1,41%	52,96%	Informe de seguimiento a la contratación estatal	Para el periodo informado se realiza entrega de componentes por parte de los aliados en los contratos de mantenimiento.
7. Elaborar estudio de mercado antes de adquirir los equipos o servicios con mínimo tres cotizaciones y presentar el detalle a la supervisión del contrato para su aval.	1,41%	52,96%	Propuestas y análisis de mercado, Gestión referencia miento y proyecciones presupuestales para los Mantenimientos de CCTV municipales e implementación de Nodos Subregionales.	La empresa Valor+ realiza estudios de mercado requeridos con el objetivo de determinar las soluciones acordes a las necesidades de las implementaciones nuevas, la operación y mantenimiento de los sistemas alcance del contrato.
8. Participar en las reuniones de seguimiento concertadas con el supervisor designado.	1,41%	52,96%	Comité técnico semanal con sus actas de reuniones.	Se participa en los comités de seguimiento, en el cual se exponen los avances y necesidades de la ejecución del proyecto, con el fin de dar trazabilidad y solución a los inconvenientes que se presentan en el mismo.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

9. Presentar informes mensuales de seguimiento, en los cuales conste la ejecución técnica y el reporte mensual de ejecución presupuestal de los recursos entregados en gerenciamiento, con los respectivos soportes físicos y magnéticos. De igual manera al terminar el contrato interadministrativo deberá presentar un informe técnico y de ejecución con la información pactada entre las partes.	1,41%	52,96%	Informe de Seguimiento mensual	Se presenta informe de seguimiento, en el cual se dan a conocer la ejecución administrativa, financiera y técnica del contrato; en el cual, se presentan los principales avances del proyecto y actividades ejecutadas durante el periodo.
10. Contar con los medios técnicos e informáticos que las Secretaría requiera para el cumplimiento de las actividades conforme a una planeación estratégica y acorde con las necesidades de las especificaciones técnicas definidas en la fase	1,41%	52,96%	Informe de conectividad y CCTV Departamental Dashboards Power BI	Se mantiene actualizado tablero de control para el seguimiento de las actividades en atención de los requerimientos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
11. Definir, el plan de trabajo y cronograma y darle cumplimiento.	1,41%	52,96%	Informe de seguimiento a la contratación estatal	Se cuenta con plan de trabajo y cronograma al cual se le realiza seguimiento periódico, con el fin de determinar los avances y rutas críticas del proyecto, y realizar los ajustes pertinentes según cambios a los requerimientos. De igual manera se reitera durante los comités de seguimiento a la contratación por parte de la Supervisión del contrato la necesidad imperiosa de dar cabal cumplimiento a las fechas pactadas en los contratos derivados de la Empresa Valor+ y las fechas pactadas por parte de Hacienda Gobernación de Antioquia para materializar los pagos.
12. Responder por la calidad del servicio del personal asignado y de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato.	1,41%	52,96%	Informe de actividades del personal y ejecución de los contratos.	Se continuó con el personal contratado: 1. Personal de apoyo a la supervisión: hasta el 31 de enero de 2026, quedando el equipo de apoyo a la supervisión con el siguiente personal: 1 director Técnico, (en proceso de contratación) Profesional de Seguridad y salud en el trabajo, (en proceso de contratación) 1 Profesional financiero, 2 Ingenieros, 4 Tecnólogos de Campo y (en proceso de contratación) 1 Profesional Jurídico. Con este personal, se viene atendiendo requerimientos y validaciones, con el fin de apoyar los respectivos procesos de mantenimiento/implementación CCTV, operación y conectividad. Se realiza continua retroalimentación en el manejo de la información existente y consolidación de documentos entregables.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

				De igual manera, se encuentra en proceso de contratación el servicio de transporte; para garantizar así, los medios para el desplazamiento para la ejecución del contrato y las actividades asignadas de levantamientos y socializaciones en los municipios, además se solicita la adición de presupuesto para dar cumplimiento las visitas de supervisión de los contratos derivados, para el siguiente mes se requiere contar de nuevo con el servicio de transporte para garantizar las actividades de visitas de los mantenimientos.
13. Abstenerse de emitir y facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato y las órdenes de pauta recibidas.	0%	0%	N/A	En el periodo ejecutado se tiene muy presente el presupuesto disponible para realizar la facturación de acuerdo con esta obligación.
14. Garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes a derechos de autor e intelectuales en aquellos casos en que resulte necesario.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad.
15. Realizar las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la programación y de las actividades de los proveedores, así como el pago de sus servicios.	1,41%	52,96%	Programación, Comités de seguimiento y actas de reunión.	Mediante los comités de seguimiento semanal, se da cuenta de la ejecución del plan de trabajo del proyecto, sobre lo cual se toman acciones en conjunto con Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con el objetivo de dar cumplimiento a los alcances.
16. Realizar las acciones necesarias para proponer por la calidad del servicio del personal asignado y de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato.	1,41%	52,96%	Comités primarios de personal de apoyo a la supervisión	Se realizan diferentes reuniones y comités primarios de coordinación y seguimiento técnico a las actividades alcance en ejecución.
17. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio le suministren la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia.	1,41%	52,96%	Contrato	La entidad cuenta con políticas de reserva de la información, los contratos con los aliados cuentan con una cláusula de reserva de la información
18. Realizar las actividades de revisión necesarias a cada contrato celebrado con los proveedores, ejerciendo un control técnico, administrativo y financiero de la actividad, equipo o servicio contratado.	1,41%	52,96%	Seguimiento de contratos, e informes mensuales de ejecución. (transporte y conectividad)	Se realiza el seguimiento y control a la ejecución de los contratos suscritos; garantizando que cumplan con los requisitos de ley y revisando los informes por parte de la supervisión para garantizar aprobación de pagos.
19. Informar de manera oportuna las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato a suscribir, al responsable de los recursos y a las entidades vinculadas con el mismo.	1,41%	52,96%	Informe de Seguimiento mensual	La empresa Valor+, en el periodo reportado no ejecutó esta actividad.
20. Las reclamaciones que se presenten durante el plazo contractual y durante la etapa de liquidación de los contratos que suscriba el contratista con terceros para la ejecución de este contrato,	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

serán atendidas directamente por el contratista.				
21. En caso de presentarse demandas y/o reclamaciones o conciliaciones, el contratista deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, conciliaciones o reclamaciones tengan lugar por las acciones u omisiones de estos.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
22. Prestar el servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo y en el Contrato además de las establecidas en la fase de estructuración que se determinen con los sectores intervinientes.	1,41%	52,96%	Informe de ejecución mensual, Actas de comité de seguimiento.	Se continúa avanzando en la ejecución y consolidación de acciones para la presentación de los servicios contratados; en coordinación con SSJyP, conforme a las necesidades y priorización de los alcances, atendiendo a las especificaciones técnicas definidas.
23. Presentar un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listados de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
24. Al legar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
25. Corresponderá al CONTRATISTA, exigir la constitución de garantías en los contratos suscritos con terceros para la ejecución del contrato interadministrativo a suscribir, según la naturaleza de los componentes y riesgos que eventualmente se puedan presentar en la ejecución del mismo, de acuerdo con el análisis de riesgos que adelante la Entidad, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas civiles y comerciales. Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, e incluirán expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual cuando sea aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato, por una vigencia igual a la del contrato	1,41%	52,96%	Contrato	La empresa Valor+ realiza estudios de mercado requeridos con el objetivo de determinar las soluciones acordes a las necesidades de las implementaciones nuevas, la operación y mantenimiento de los sistemas alcance del contrato, para este periodo no se genera esta actividad.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

interadministrativo y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza debidamente firmada deberá ser entregada por VALOR+ al supervisor del contrato.				
26. En caso de presentarse solicitudes de condiciones, demandas y/o reclamaciones, VALOR+ deberá llamar en garantía a sus contratistas y a la compañía aseguradora, cuando exista evidencia de que dichas demandas, condiciones o reclamaciones tengan lugar por acciones u omisiones de estos.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El presente informe se desarrolla en función de los avances de la mesa ayuda, y los demás componentes del contrato interadministrativos permanecen tal cual el informe presentado en el periodo anterior.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes al contrato en las condiciones, modos y plazos determinados.	1,41%	52,96%	Informe de ejecución y actas de reunión de comités de seguimiento.	Presentación de informe de ejecución y atención a solicitudes por los medios gestionados, propias del alcance del contrato
2. Realizar todos los actos tendientes a la legalización del contrato.	0%	100%	N/A	Los actos administrativos correspondiente a este compromiso, se surtieron conforme la ejecución del contrato; para el periodo no se han configurados actos que impacten este compromiso.
3. Estar prestos a la realización de todos los actos que garanticen la correcta ejecución del contrato.	0,1%	52,96%	Comités de seguimientos técnicos e informes mensuales.	Se realiza seguimiento periódico mediante comités técnicos, y la entrega de los informes mensuales.
4. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.	0%	100%	Contrato, acta de inicio, modificaciones	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad.
5. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.	1,41%	52,96%	Informe de ejecución mensual del contrato y comunicaciones de atención requerimientos supervisión.	Se entrega informe mensual con la ejecución con todos sus componentes, técnicos, financieros, administrativos y jurídicos del contrato. Además, de los requerimientos documentales en apoyo a la supervisión.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

6. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.	1,41%	52,96%	Informe de ejecución mensual, informes de atención, visitas a municipios y actas de comités.	Se atienden los diferentes requerimientos expuestos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz; para, realización de visitas de validación de los sistemas de seguridad existente y necesidades de los Municipios del Departamento. Se consolida información técnica de los CCTV municipales y se proyectan presupuestos para la gestión de prioridades por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Se realiza seguimiento a la ejecución de los contratos de mantenimiento/implementación CCTV municipios en apoyo técnico a la supervisión.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.	1,41%	52,96%	Actas de Comités de seguimiento semanal.	Se realiza seguimiento periódico mediante comités técnicos entre la SSJP y Valor+, validando los componentes; técnico, financiero, administrativo y jurídico.
8. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	1,41%	52,96%	Informes de visita técnicas del personal de supervisión del equipo de seguridad de Valor+	Se realizaron visitas de validación técnica de los sistemas de seguridad existente y necesidades de los Municipios del Departamento. Se consolida información técnica de los CCTV municipales. Se realiza acompañamiento de los consejos de seguridad de la gobernación.
9. Propender por el logro de los productos pactados.	1,41%	52,96%	Reuniones de seguimiento.	Se asiste a comité semanal para indicar avances de los contratos activos.
10. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.	1,41%	52,96%	Reuniones de seguimiento, grupos de WhatsApp e informes mensuales del contrato.	Se presenta información semanal del estado del proyecto y contratos asociados, en comités de seguimiento semanal. Se presenta informe mensual de ejecución del proyecto, dando una comunicación oportuna de la información de la ejecución y estado de este, con el objetivo de dar solución a las necesidades que surgen de la ejecución del proyecto.
11. Cumplir con los anexos técnicos del contrato, a que haya lugar.	1,41%	52,96%	Informe de ejecución mensual.	Durante el periodo de ejecución se da cumplimiento a la entrega del informe de ejecución mensual con sus respectivos anexos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato y cada uno de sus componentes.

CONECTIVIDAD DE NODOS CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD

Se cuenta integrado con 124 enlaces MPLS de conexión con los municipios, se está pendiente la implementación del enlace Vigía del Fuerte el cual no cuentan flujo de energía eléctrica constante en el municipio, acumulando un total de 124 municipios integrados al nodo Departamental y un total de 4.910 de cámaras publicas federadas.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Se realiza acompañamiento para la implementación de reglas para alcance desde el nodo departamental y sub regionales de la red LAN interna de los CCM de los municipios, con el fin de realizar analíticas en los diferentes municipios. Ver anexos técnicos para mayores detalles.

Contrato 353 2025

Objeto: Suministro, instalación, puesta en funcionamiento (hardware y software), servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para circuitos cerrados de televisión con video, que involucre equipos activos y pasivos del sistema (infraestructura externa en calle, en datacenter, en centro de control y monitoreo), con el fin de apoyar las labores de seguridad y convivencia ciudadana - grupo 4 (lote 14)

Valor: NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/L (\$990.000.000) IVA e impuestos a que haya lugar.

Plazo: será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025.

Se realiza reunión con las alcaldías para aprobar las actividades a realizar de acuerdo con los diagnósticos realizados.

Para el periodo se genera el acta final para el pago del servidor instalado en el municipio de Pueblorrico.

Actividades Finalizadas	Actividades Finalizadas	Actividades Finalizadas
Yalí	Segovia	Anorí
Actividades Finalizadas	Actividades Finalizadas	Actividades Finalizadas
Amalfi	Carolina del Príncipe	Liborina
Actividades Finalizadas	Actividades Finalizadas	Actividades Finalizadas
Guadalupe	Pueblorrico	Gómez Plata

Contrato 743 2025

Objeto: Implementación canal de datos en Fibra entre el nodo departamental-Gobernación de Antioquia y el nodo departamental-Metro de Medellín (Estación Alpujarra)

Valor: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$66.269.199) IVA e impuestos a que haya lugar.

Se finaliza el tendido de los enlaces de fibra óptica entre el nodo departamental-gobernación de Antioquia-Metro de Medellín



	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE NODOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD

INTEGRACIÓN DE TERCEROS

Durante el periodo el equipo de AS no realizo acompañamiento para la integración de nuevas cámaras al nodo sub regional, se encuentra el personal asignado a tareas finales de documentación para transferencia de suministros a los municipios.

ACTIVACIÓN DE NUSE 123-SECAD-DEANT

Se realiza seguimiento a los números de llamadas de ingreso, se está realizando monitoreo y estabilización de la solución. Para el mes de diciembre, se tiene un total de registros de llamada de 63.570. Esta operación es soportada por la Policía.



Imágenes tablero de control 123

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el mes de enero 2026 no se realiza actividades de supervisión en campo, debido al proceso de contratación del profesional.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO

Para el desarrollo del contrato, Valor+ ha dado seguimiento al capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo, priorizando la supervisión de los Estándares Mínimos mencionados en la res.0312 de 2019 según corresponda, los riesgos prioritarios del proyecto, lo anterior para garantizar que los contratistas o subcontratistas cumplan con estándares mínimos de SST y las obligaciones de seguridad social.

Según su caracterización de los riesgos los aliados deben presentar periódicamente sus planes de trabajo, certificaciones pertinentes cuando dé a lugar, como permisos para trabajos en alturas, entrega de EPP, implementación de normas y ATS en general

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Durante el mes de enero 2026 no se realiza actividades de supervisión en campo, debido al proceso de contratación del profesional.

Equipo de trabajo

A continuación, se presenta la relación de los integrantes de apoyo a la supervisión de los cuales se les realizo contrato en el presente periodo y cuya permanencia está garantizada hasta el 31 de diciembre de 2026. Este recurso humano asegura la continuidad operativa del proyecto y el cumplimiento de las actividades programadas, así como el avance conforme a los porcentajes de ejecución establecidos en el cronograma general.

Item	Contratista		Perfil	Fecha	
	Contrato	Nombre		Inicio	Fin
1	024-2026	Oscar Arley Lopez Rincon	Ingeniero AS	7/01/2026	31/12/2026
2	034-2026	Alexander Morales Galvez	Director AS	9/01/2026	31/12/2026
3	053-1-2026	Edison Arley Restrepo Henao	Ingeniero AS	16/01/2026	31/12/2026
4	050-2026	Vilsuly Yaneth Gonzalez Salas	Aux_Admin AS	14/01/2026	31/12/2026
5	064-2026	Daniel Rodriguez Cardona	Tecnologo AS	16/01/2026	31/12/2026
6	066-2026	Juan Fernando Castaño Romero	Tecnologo AS	16/01/2026	31/12/2026
7	073-2026	Juan Carlos Ramirez Mosquera	Tecnologo AS	19/01/2025	31/12/2026
8	074-2026	Gelbert Alexander Agudelo Tabares	Tecnologo AS	19/01/2025	31/12/2026
9	075-2026	Janier Alberto Piedrahita Isaza	Tecnologo AS	19/01/2025	31/12/2026

Revisión de la seguridad social – Personal

Para el periodo relacionado, mes de enero de 2026, se realizaron las respectivas verificaciones de la planilla por lo que se verifica el cumplimiento en el pago de la seguridad social, así como su afiliación conforme al riesgo y la actividad que ejecutan los contratistas asignados por VALOR + al proyecto.

Nombre Completo	Empleado/Contratista	Pago y Revisión – Seguridad Social
Alexander Morales Gálvez	Director Técnico Contratista	Se acoge a mes vencido
Oscar Arley López Rincón	Tecnólogo de apoyo Contratista	Planilla 82658730
Daniel Rodríguez Cardona	Tecnólogo de apoyo Contratista	Se acoge a mes vencido
Edison Arley Restrepo Henao	Ingeniero Contratista	Se acoge a mes vencido
En proceso de contratación	Profesional Jurídico Contratista	N/A
En proceso de contratación	SISO SST Contratista	N/A
En proceso de contratación	Profesional Administrativa y Financiera	N/A
Vilsuly Yaneth González Salas	Técnica administrativa	Planilla 83309523
Juan Fernando Castaño Romero	Tecnólogo de apoyo Contratista	Planilla 82684927
Juan Carlos Ramírez Mosquera	Tecnólogo de apoyo Contratista	Planilla 83249771
Janier Alberto Piedrahita Isaza	Tecnólogo de apoyo Contratista	Planilla 83306301
Gelbert Alexander Agudelo Tabares	Tecnólogo de apoyo Contratista	Planilla 83230197

Revisión de la seguridad social – Contratistas – Aliados

Para el periodo relacionado mes de enero de 2026, se realizaron las respectivas verificaciones de las planillas, por lo que se verifica el cumplimiento en el pago de la seguridad social, así como su afiliación conforme al riesgo y la actividad que ejecuta el personal humano contratado por los contratistas - aliados.

Nota: Para este informe y los siguientes se anexan las actividades realizadas directamente por el profesional SISO asignado por VALOR +, que son inspecciones a los contratistas y aliados encargados de la supervisión y ejecución de contratos.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Los informes de los proveedores y/aliados se ubicará en el drive de acceso como documentación disponible a la SSJ.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Especificar en este numeral todas las demás obligaciones/ compromisos que no den cuenta de la ejecución física del objeto del contrato/convenio y que correspondan a aspectos administrativos, legales y financieros del mismo. En caso de no ser posible realizar seguimiento a alguna de las obligaciones o compromisos en el periodo de seguimiento correspondiente, el supervisor deberá indicarlo en la casilla de Observación correspondiente.

En el evento en que el cumplimiento de las obligaciones/compromisos se presenta en una única oportunidad durante la ejecución del contrato/convenio, sólo se deberá consagrar el seguimiento a la misma en el informe de supervisión/interventoría del período de seguimiento correspondiente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Recibir los recursos entregados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo y realizar la administración y ejecución de los recursos en la totalidad de los componentes requeridos.	0%	52,96%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad.
2. VALOR+ no tendrá facultades para conciliar o transigir obligaciones cuando esté inmersa la responsabilidad de la Gobernación de Antioquia.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
3. Adelantar integralmente los procesos de contratación asociados al proyecto, con el fin de articular las actividades contractuales con las de ejecución en marco de las necesidades puntuales de la Gobernación de Antioquia y los municipios.	1.0%	52,96%	Se realiza contratación del personal AS	Tramite jurídico para la contratación del personal equipo AS
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo establecido en el Manual de Contratación Interno de la Entidad.	2.0%	52,96%	Se realiza contratación del personal AS	Tramite jurídico para la contratación del personal equipo AS
5. Gestionar la adquisición de los bienes y servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.	1.0%	52,96%	Se realiza contratación del personal AS	Tramite jurídico para la contratación del personal equipo AS
6. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto del contrato.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

7. Recibir las solicitudes únicamente del supervisor del contrato las cuales deberán ser por escrito, no obstante; en situaciones de emergencia, fuerza mayor y/o caso fortuito se podrán hacer requerimientos por cualquier medio de comunicación, los cuales se deberán formalizar posteriormente.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
8. Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los productos y servicios solicitados.	1.0%	52,96%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
9. Presentar mensualmente un informe que, dé cuenta del avance físico, administrativo, Financiero, y ambiental de la ejecución del contrato.	1,41%	52,96%	Informe de seguimiento No. 25 mes de enero de 2026	Se presenta el informe No. 25 correspondiente a la ejecución correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2026.
10. suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	2.0%	50,8-7%	1 director 1 jurídico (en proceso de contratación) 1 SST (en proceso de contratación) 1 financiero (en proceso de contratación) 2 ingenieros 4 tecnólogos de Campo 1 financiera 1 auxiliar Administrativo	Durante el mes de enero de 2026, el equipo de apoyo a la supervisión está conformado de la siguiente manera: 1. Personal de apoyo a la supervisión: Se cuenta actualmente con 12 (9 contratados) perfiles como apoyo a la supervisión. 1 director 1 jurídico (en proceso de contratación) 1 SST (en proceso de contratación) 1 financiero (en proceso de contratación) 2 ingenieros 5 tecnólogos de Campo 1 auxiliar Administrativo Con este personal, se viene atendiendo requerimientos y validaciones, con el fin de apoyar los respectivos procesos de mantenimiento/implementación CCTV, operación y conectividad.
11. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en el estudio previo.	0%	0%	Contrato Mesa de Ayuda	Recalcamos la importancia de habilitar mesa de trabajo que involucre los interesados con el ánimo de que se tomen decisiones y se retome el curso normal de ejecución del contrato.
12. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.	0%	52,96%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
13. Presentar los informes de cumplimiento ambiental con la periodicidad mensual, de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.	1,41%	52,96%	Se presenta el informe No. 25 correspondiente a la ejecución del mes de enero de 2026.	Durante el mes de enero de 2026, se llevó a cabo la revisión integral de las Matrices de Impactos Ambientales aplicadas en los contratos de instalación y mantenimiento. Esta actividad tuvo como propósito verificar la correcta implementación de los

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

				controles operacionales, las medidas preventivas y las estrategias de mitigación establecidas para la gestión de los aspectos ambientales asociados a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual
14. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	0%	100%	Pólizas	Se cuentan con garantías asociadas a cada proceso contractual.
15. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.	1,41%	52,96%	Actas de aprobación por las cuales los pagos se realizan de forma oportuna dentro del mes contable solicitado y facturado.	En el período del 01 de al 31 de Enero de 2026, se presentó ante la supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia las facturas por arrendamiento del nodo departamental, Factura de Servicios Públicos, Factura por Servicios de conectividad, Factura por servicios prestados de transporte, pago de nómina del personal del Nodo departamental, las cuentas de cobro por honorarios y gastos de viaje del personal de apoyo a la supervisión y facturas de los contratos de lotes de mantenimiento.
16. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	1,41%	52,96%	Documentos soporte a la facturación	Todas las cuentas de cobro y facturas son validadas y verificadas en cumplimiento de obligaciones de seguridad social cómo se evidencia en el anexo, así mismo dichos para fiscales y riesgos laborales

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

17. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	1,41%	52,96%	Las reuniones quedan consignadas en las actas de cada comité de seguimiento al contrato interadministrativo	Se realiza seguimiento periódico mediante, reuniones de comité continuo, en el cual se atienden en forma oportuna las instrucciones del supervisor del+- contrato. Para el mes de enero de 2026 se realizaron 4 reuniones de comité de seguimiento. Con fechas del 09,16,23 y 30 de enero de 2026
18. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
19. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	1,41%	52,96%	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR)	Se realiza la actualización de los porcentajes de ejecución de las medidas preventivas definidas en la Matriz IPERC del equipo técnico de apoyo a la supervisión y de los operadores de nodos, con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento de los controles establecidos para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, asegurando la eficacia de las acciones preventivas implementadas. Asimismo, esta actualización permite identificar desviaciones, oportunidades de mejora y necesidades de reforzamiento en los procedimientos operativos y de seguridad, contribuyendo a la reducción de incidentes, al fortalecimiento de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, y al cumplimiento de la normativa vigente.
20. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a	1,41%	52,96%	Se cuenta con equipos de prevención de emergencias y elementos de protección personal para materialización de	Para este periodo no se llevó control debido a la contratación del personal de AS SIS0.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Contratistas del Departamento de Antioquia.			riesgos subregionales y el nodo departamental.	
21. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	1,41%	52,96%	Actas de Aprobación de las Facturas para los correspondientes pagos autorizados por la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia según acta de aprobación	Durante el periodo del mes de enero de 2026, Se aprobaron las facturas de arrendamiento y de administración del local. de los servicios públicos, de transporte, papelería, de suministros de protección, honorarios, seguridad social, demás facturas para la debida prestación de los servicios necesarios.
22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Municipales.	1,41%	52,96%	Comprobantes de egreso donde se detallan las deducciones correspondientes	Teniendo en cuenta que Valor+ ostenta la calidad y agente retenedor de impuestos a nivel nacional, departamental y municipal, los pagos realizados a la fecha del presente informe presentan las deducciones correspondientes en materia tributaria a que haya lugar.
23. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaración bajo la gravedad de juramento de inasistencia alimentaria.	0%	1,69%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
24. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.				
25. El mandatario garantizará que los diferentes contratistas cumplan la obligación formal de inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los Municipios donde se prestará el servicio.	0%	1,69%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
26. De acuerdo con el régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los Municipios donde se presta el servicio.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
27. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, éstas deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad
28. Liquidar oportunamente los contratos en que se requiera de acuerdo con el reglamento de contratación de Valor + y expedición de certificaciones de cumplimiento a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.	0%	52,96%	Actas de Liquidación	Para el periodo nos adelantamos debido al proceso de contratación del personal AS Jurídico
29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	0%	0%	N/A	En el Periodo reportado no se ejecutó esta actividad

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.	Cumple	Documentos relacionados con la reserva de recursos (CDP/RPC y RESERVAS)	Se garantizan las gestiones administrativas para dar cumplimiento a esta obligación.
2. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones	Cumple	Designación de Supervisión	Se revisa para el contrato el tipo de supervisión que aplica Se designa con supervisor a Antonio José Salazar López con Designación de supervisión N° 2024020003471
3. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	Cumple	Reunión de Seguimiento semanal	En estas reuniones se coordina todo lo referente al proyecto

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

4. Realizar el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externa (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	Cumple	Acta de Reunión Semanal	En este tipo de reuniones de seguimiento se garantiza el cumplimiento del Contrato Estatal
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato	Cumple	Actas de Reunión	Se mantienen constante comunicación con el contratista vía correo
6. Efectuar las solicitudes, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias oportunamente.	Cumple	Acta de Reunión Semanal	En esta reunión de seguimiento semanal se realizan las solicitudes, requerimientos y recomendaciones del contrato.
7. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de seguridad y Salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Acta de Reunión Semanal	En estas reuniones se verifica el cumplimiento de los requisitos normativos
8. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	Cumple	Informe de Seguimiento	Se revisa la ejecución del contrato
9. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	Cumple	Informe de Seguimiento	El contratista realiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
10. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista.	Cumple	Informe de Seguimiento	El contratista aporta un informe de seguimiento mensual para actualización del informe de seguimiento
11. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,	Cumple	Informe de Seguimiento	Se revisa el cumplimiento de las actividades que tienen relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S)	OTROS	TOTAL
		sí aplica		
1. Recursos iniciales comprometidos	\$ 95.987.738.629	\$ 0	\$ 0,0	\$ 95.987.738.629
2. Adición No. 1	\$ 3.077.084.409	\$ 0	\$ 0,0	\$ 3.077.084.409
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$ 99.064.823.038	\$ 0	\$ 0,0	\$ 99.064.823.038
4. Anticipos	\$ 0	\$ 0	\$ 0,0	\$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$ 49.240.368.270	\$ 0	\$ 0,0	\$ 49.240.368.270
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$ 49.240.368.270	\$ 0	\$ 0,0	\$ 49.240.368.270
7. Recursos ejecutados	\$ 46.139.384.477	\$ 0	\$ 0,0	\$ 46.139.384.477
8. Recursos no ejecutados	\$ 49.848.354.152	\$ 0	\$ 0,0	\$ 49.848.354.152

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para el periodo en mención se calcula una ejecución acumulada del 46,57% incluyendo los honorarios causados los cuales están distribuidos en cada uno de los componentes de la siguiente manera:

COMPONENTE	Presupuesto total	Ejecutado acumulado	Pendiente por ejecutar	% Ejecución Total
Instalación y operación Nuevos Nodos Subregionales	\$ 25.303.531.705	\$ 9.346.475.304	\$ 15.957.056.401	36,94%
Conectividad de los sistemas integrales	\$ 6.445.781.702	\$ 3.110.206.967	\$ 3.335.574.734	48,25%
Mantenimiento, modernización y reposición.	\$ 39.240.137.910	\$ 19.144.646.409	\$ 20.095.491.501	48,79%
Implementaciones CCTV	\$ 7.488.323.032	\$ 5.701.782.211	\$ 1.786.540.821	76,14%
Personal apoyo	\$ 6.511.479.488	\$ 3.139.741.267	\$ 3.371.738.221	48,22%
SUBTOTAL 1	\$ 84.989.253.837	\$ 40.442.852.158	\$ 44.546.401.679	47,59%
Mesa de ayuda	\$ 5.984.592.235	\$ 1.846.372.795	\$ 4.138.219.441	30,85%
SUBTOTAL 2	\$ 90.973.846.072	\$ 42.289.224.953	\$ 48.684.621.119	46,49%
Honorarios	\$ 6.799.140.307	\$ 3.235.428.172	\$ 3.563.712.135	47,59%
IVA de honorarios	\$ 1.291.836.658	\$ 614.731.353	\$ 677.105.306	47,59%
TOTAL	\$ 99.064.823.038	\$ 46.139.384.477	\$ 52.925.438.560	46,57%

Mesa de ayuda

Para el mes de enero 2026 la mesa de ayuda entrega la relación del mes en curso.



Divulgación

Información soporte del servicio por tipo de caso y prioridad	Información soporte del servicio por tipo de caso y prioridad
Requerimientos	Incidentes

Alto		Medio		Bajo		Alto		Medio		Bajo	
Atenció n (min)	Solució n (min)	Atenció n (min)	Solució n (min)	Atenció n (min)	Solució n (min)	Atenció n (min)	Solució n (min)	Atenció n (min)	Solució n (min)	Atenció n (min)	Solució n (min)
60	480	60	960	60	2400	60	240	60	480	60	720
	8		16		40		4		8		12

Tiempos de ANS

Reportes de servicios generados durante el mes de enero 2026.



Para el presente mes los casos atendidos desde la mesa de ayuda reportan un aumento del 19% con un volumen 277 casos gestionados respectivamente, Entre los casos más relevantes se encuentran:

- Redes y Comunicaciones > Conectividad > Sin conectividad
- Aplicaciones > SecurOS > Configurar
- Soporte > Cámaras de CCTV > Fijas > Sin conexión

Los tipos de casos se categorizan entre incidentes y solicitudes (requerimiento) desde donde el cumplimiento se mide desde el momento que se recibe la incidencia y se realiza el registro en la herramienta de gestión.

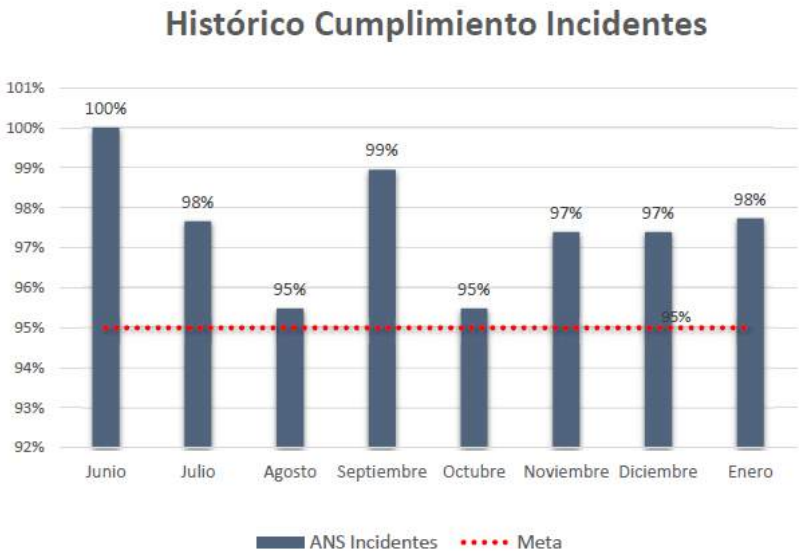


 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

El cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) en los requerimientos gestionados por la mesa de ayuda alcanza un destacado indicador del 99%. Este desempeño refleja el esfuerzo del equipo por garantizar la calidad y puntualidad en la atención de las solicitudes. Igualmente, el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) en los incidentes atendidos por la mesa de ayuda alcanza un destacado indicador del 95%. Este resultado refleja el compromiso del equipo con la eficiencia y la calidad en la gestión de solicitudes, asegurando un nivel de atención.

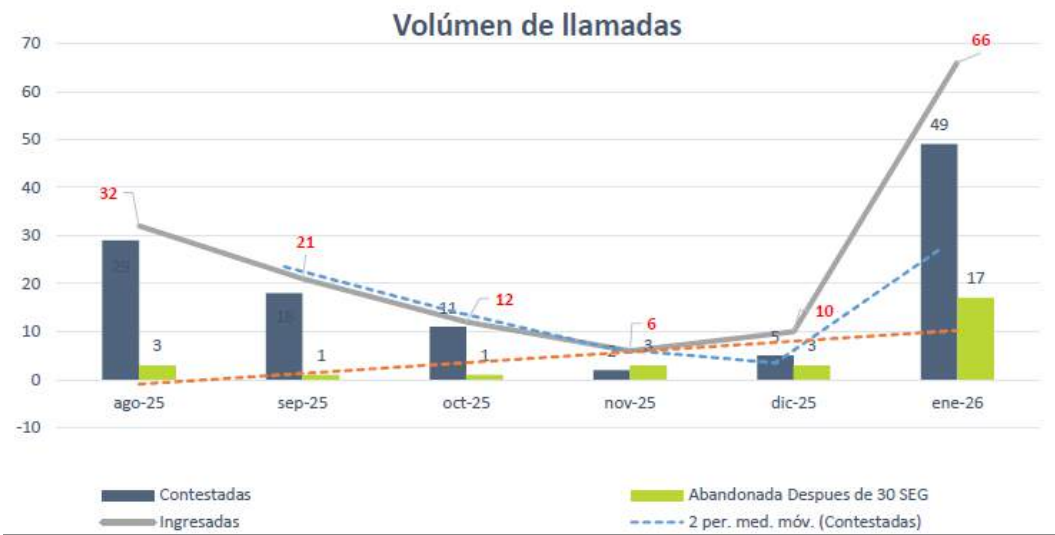


El ANS para octubre fue de 99% superando la meta establecida del 97%, reflejando en los últimos meses una estabilidad en la gestión en los procesos de la mesa de ayuda.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

El indicador de requerimientos refleja un cumplimiento general del 99% entre todos los aliados del proyecto, esto se debe a los procesos de cierre entre plataformas en las cuales se está realizando mesas técnicas para que se reflejen los procesos en las plataformas.



El desempeño general sigue siendo positivo, ya que en todo momento se ha superado el objetivo del 70%. Sin embargo, se observa una disminución en el volumen total de llamadas frente al mes anterior, durante el periodo se registra 6 llamadas, esta disminución señal del aumento en el uso de la plataforma helpdesk.

Durante el presente mes se realizó un total de 17 mediciones a 6 especialistas de TI obteniendo un resultado global en las verificaciones técnicas de calidad del 96.6%, el objetivo propuesto es del 95%.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
09/01/2026	Comité de seguimiento Contrato 23MA122C1482 de 2023	Ver anexo: 3.1_09_01_2026_Acta_Comite_Seguimiento-G2
16/01/2026	Comité de seguimiento Contrato 23MA122C1482 de 2023	Ver anexo: 3.2_16_01_2026_Acta_Comite_Seguimiento-G2
23/01/2026	Comité de seguimiento Contrato 23MA122C1482 de 2023	Ver anexo: 3.3_23_01_2026_Acta_Comite_Seguimiento-G2
30/01/2026	Comité de seguimiento Contrato 23MA122C1482 de 2023	Ver anexo: 3.4_30_01_2026_Acta_Comite_Seguimiento-G2

CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

Valor de recursos a administrar: Estimado en OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$82.179.644.260).

El desembolso de estos recursos se consignará en una cuenta bancaria especial para el manejo exclusivo de los mismos y que deberá abrirse a nombre del CONTRATISTA. Para el cumplimiento de lo anterior este deberá enviar un documento o carta firmada por el representante legal en la cual informe el número de la cuenta especial. Los rendimientos financieros que llegaren a causarse con ocasión de la administración de los recursos serán propiedad del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, desembolsará los recursos a administrar, en virtud del presente contrato Interadministrativo, de acuerdo con el PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, pero siempre considerando que se mantendrá

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

con liquidez el contrato para garantizar el pago oportuno de los proveedores. Para tal efecto realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por Valor+ en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Mandatarios de la entidad.

Para la debida ejecución del contrato es necesario contar con los recursos disponibles para atender el pago de proveedores, para lo cual se realizará un desembolso del recurso a administrar de acuerdo con la tabla adjunta.

Desembolsos recursos a administrar:

Desembolsos recursos a administrar		
2023	Noviembre	\$ 3.651.981.937
	Febrero	\$ 6.624.420.790
2024	Mayo	\$ 13.248.841.580
	Octubre	\$ 6.624.420.790
	Febrero	\$ 3.966.278.795
2025	Mayo	\$ 5.235.488.009
	Octubre	\$ 6.663.348.375
	Enero	\$ 4.394.040.941
2026	Mayo	\$ 5.800.134.042
	Octubre	\$ 7.381.988.781
	Enero	\$ 4.647.175.055
2027	Mayo	\$ 6.134.271.072
	Octubre	\$ 7.807.254.093
Total, recurso a administrar		\$ 82.179.644.260

El Proyecto gerenciamiento 2, los desembolsos de recursos administrados hasta diciembre son por un valor de \$ 46.014.780.276, correspondiente a los desembolsos programados por la gobernación por el año 2024 y 2025, que se encuentre en el cuadro en color gris y se encuentran pagados, los blancos por valor de \$ 36.164.863.984, están pendientes por pagar por la secretaria para sumar total \$ 82.179.644.260.

- Valor de honorarios por administración del Recurso: OCHO por ciento (8%) sobre los recursos a administrar del contrato, estimados en SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 6.574.371.541).
- Impuesto al valor agregado (IVA): Del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre el valor de los honorarios por administración estimado en la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.249.130.593 pesos)

1. **COMPONENTE MESA DE AYUDA:**

Valor del servicio: CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$ 5.029.069.105).

Impuesto al valor agregado (IVA): DIECINUEVE POR CIENTO (19%) sobre el valor del servicio, estimado en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$955.523.130).

El Departamento de Antioquia realizará pagos por valores equivalentes durante los 4 meses de estabilización, por lo tanto el valor es inferior al valor mensual total establecido de Ciento Trece Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Veintitrés Pesos (\$113.550.523) IVA incluido; se destaca que para ello se debe tener previa presentación de las facturas, el informe de diagnóstico inicial del sistema, matriz de escalamiento y plan de comunicaciones, adjuntando los soportes que aseguren que los servicios de Mesa de Ayuda fueron debidamente ejecutados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos siguientes a los 4 meses mencionados correspondientes a la vigencia 2024 serán efectuados de manera mensual por valor de Ciento Trece Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Veintitrés Pesos (\$113.550.523) IVA incluido, cada uno, previa presentación del Informe mensual de ejecución donde se consoliden las actividades ejecutadas durante el período y el estado de todos los elementos del sistema, informe de seguimiento a la ejecución del plan de mantenimiento que realice el proveedor, medición de ANS e indicadores de gestión.

Los pagos que correspondan a las vigencias 2025, 2026 y 2027 tendrán un incremento anual de conformidad con el IPC del año anterior al que deba efectuarse el reajuste.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

El contratista deberá acreditar al momento del inicio de la mesa de ayuda y en cada pago o desembolso que se haga del mismo, que todo el personal que utilice en la ejecución de la mesa de ayuda se encuentra afiliado y a paz y salvo a los sistemas de pensiones, salud ARL y parafiscales.

En el evento en que el contratista se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá realizar y presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto Nacional 862 de 2013.

Al momento de realizar cada pago se harán las deducciones y/o retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas a que hubiere lugar de conformidad con las normas a que este obligado como agente retenedor. El Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Departamento de Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Dirección de Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

RESUMEN DE PAGOS

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	28/02/2023	\$ 95.987.738.629		\$ 0,00		\$ 95.987.738.629	
Adición No. 1	N/A	\$ 3.077.084.409				\$ 99.064.823.038	
Pago No.1/ factura proveedores	23/12/2023		\$ 2.372.345.753	\$ 0		\$ 96.692.477.285	
Pago No.2/ Honorarios	25/02/2024		\$ 225.847.315	\$ 0		\$ 96.466.629.970	
Desembolso No 1. de 2024	25/02/2024		\$ 6.624.420.790	\$ 0		\$ 89.842.209.180	
Pago No.3/ Honorarios	30/03/2024		\$ 13.431.723	\$ 0		\$ 89.828.777.457	
Pago No.4/ Honorarios	30/10/2024		\$ 11.999.445	\$ 0		\$ 89.816.778.012	
Pago No.5/ Honorarios mayo	30/10/2024		\$ 23.126.595	\$ 0		\$ 89.793.651.417	
Pago No.6/ Honorarios junio	30/10/2024		\$ 23.561.206	\$ 0		\$ 89.770.090.211	
Pago No.7/ Honorarios julio	30/10/2024		\$ 19.308.969	\$ 0		\$ 89.750.781.242	
Pago No.8/ Honorarios agosto	30/10/2024		\$ 26.424.658	\$ 0		\$ 89.724.356.584	
Pago No.9/ Honorarios septiembre	30/11/2024		\$ 100.526.392	\$ 0		\$ 89.623.830.191	
Pago No.10/ Honorarios octubre-nov	10/11/2024		\$ 304.029.047	\$ 0		\$ 89.319.801.144	
Desembolso No. 2 de 2024	20/12/2024		\$ 13.248.841.580	\$ 0		\$ 76.070.959.564	
Desembolso No. 3, Parcial - 1 de (2024)	20/12/2024		\$ 2.688.703.178	\$ 0		\$ 73.382.256.386	
Desembolso No. 3, parcial - 2 de 2024	30/01/2025		\$ 1.957.184.873	\$ 0		\$ 71.425.071.513	
Pago No.11/ Honorarios dic-ener	30/01/2025		\$ 1.623.744.260	\$ 0		\$ 69.801.327.253	
Pago No.1 de mesa de ayuda (Acumulado 2024)	30/01/2025		\$ 412.910.994	\$ 0		\$ 69.388.416.260	
Desembolso No.1 de 2025	5/02/2025		\$ 3.966.278.795	\$ 0		\$ 65.422.137.465	
Pago No.2 de mesa de ayuda	29/04/2025		\$ 240.895.213	\$ 0		\$ 65.181.242.252	
Desembolso No. 3, parcial final de 2024	29/04/2025		\$ 787.224.598	\$ 0		\$ 64.394.017.654	

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Pago No.12/ Honorarios	29/04/2025		\$ 263.014.606	\$ 0		\$ 64.131.003.048	
Pago No.3 de mesa de ayuda	25/06/2025		\$ 199.744.429	\$ 0		\$ 63.931.258.620	
Pago No.13/ Honorarios	25/06/2025		\$ 240.895.213	\$ 0		\$ 63.690.363.407	
Pago No.4 de mesa de ayuda	25/07/2025		\$ 120.447.606	\$ 0		\$ 63.569.915.800	
Pago No.14/ Honorarios	25/07/2025		\$ 81.073.178	\$ 0		\$ 63.488.842.622	
Desembolso No.2 de 2025	25/07/2025		\$ 5.235.488.009	\$ 0		\$ 58.253.354.613	
Pago No.15/ Honorarios	26/08/2025		\$ 72.946.789	\$ 0		\$ 58.180.407.824	
Pago No.16/ Honorarios	25/07/2025		\$ 232.813.718	\$ 0		\$ 57.947.594.106	
Pago No.5 de mesa de ayuda	25/09/2025		\$ 353.403.169	\$ 0		\$ 57.594.190.937	
Desembolso No.3 de 2025	25/10/2025		\$ 6.663.348.375	\$ 0		\$ 50.930.842.562	
Pago No.17/ Honorarios	25/11/2025		\$ 140.358.811	\$ 0		\$ 50.790.483.751	
Pago No.6 de mesa de ayuda	25/11/2025		\$ 119.455.150	\$ 0		\$ 50.671.028.601	
Pago No.18/ Honorarios	12/12/2025		\$ 488.208.383	\$ 0		\$ 50.182.820.218	
Pago No.7 de mesa de ayuda	12/12/2025		\$ 358.365.450	\$ 0		\$ 49.824.454.768	
TOTALES		\$ 99.064.823.038	\$ 49.240.368.270	\$ 0			

Para el periodo informado, no se registraron pagos, desembolsos ni procesos de legalización.

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificado firmado por el revisor fiscal el 14 de febrero de 2026.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Para el proceso de contratación se estableció la matriz de riesgo correspondiente, en relación con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las actividades específicas del contrato. Es así que, durante el presente periodo de ejecución, la matriz de riesgos no ha sufrido modificación alguna, no se han incluido riesgos adicionales.

Por parte de la Entidad y de la Supervisión designada, se ha estado al tanto de los riesgos previstos, por lo que se han realizado las acciones y tratamientos pertinentes y establecidas en la matriz para la mitigación de los posibles riesgos; por lo que no se ha dado lugar a la materialización de riesgo alguno durante la ejecución del contrato.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Durante el período informado no se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista que afecten la ejecución del contrato.

7. ANOTACIONES ADICIONALES

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

N/A

8. ANEXOS

- Informes semanales de seguimiento enero.
- Informe Mesa de Ayuda enero.
- Contratos y Actas de Inicio apoyo a la supervisión.
- Actas de Comité Técnico mes de enero.
- Certificado pago de Parafiscales y Seguridad Social y documentos Revisor Fiscal.

Para constancia, se firma el presente informe el 10 de abril de 2026.



ANTONIO JOSÉ SALAZAR LÓPEZ
SUPERVISOR

Proyectó:	Alexander Morales Gálvez Profesional Apoyo Técnico Coordinador del Proyecto Equipo AS	Firma: 	Fecha: 08/04/2026
Proyectó:	Yury Andrea Buitrago Loaiza Profesional Apoyo Logístico Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma: 	Fecha: 08/04/2026
Revisó y ajustó:	Karen Ríos Martínez Profesional Apoyo Jurídico Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	Firma: 	Fecha: 08/04/2026

Contrato 23MA122C1482 de 2023

Contrato interadministrativo para la implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia- Secretaria de Seguridad y Justicia.

9 de enero del 2026

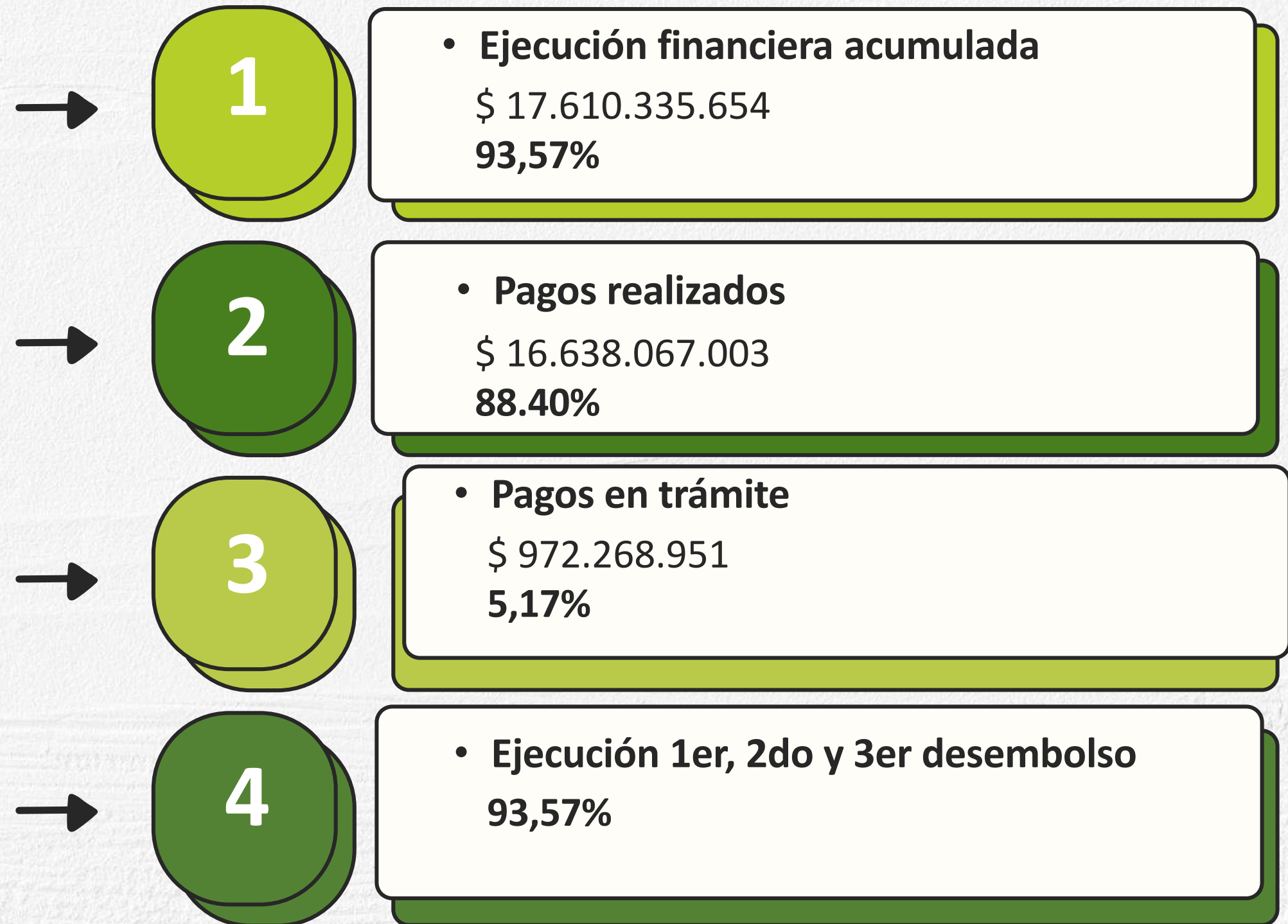


Agenda

- Mesa De Ayuda
- Informe presupuestal y financiero
- Reserva componentes 2025
- Distribución presupuesto 2026
- Componente apoyo a la supervisión
- Componente de mantenimiento
- Componente de conectividad
- Componente de Nodos
- Pendientes de pago
- Pendiente Aprobación

Informe presupuestal y financiero

Corte a 30 de diciembre del 2025



Estado Disponibilidad X Componente 2025

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	En proceso de contratación	Disponible
		Valor	Valor		
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 0	\$ 114.398.512
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 0	\$ 0
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 8.480.636.945	\$ 8.480.636.926	\$ 7.483.607.937	\$ 19	\$ 0
Conectividad	\$ 1.720.803.164	\$ 1.684.162.592	\$ 1.468.764.222	\$ 0	\$ 36.640.572
Personal Apoyo	\$ 1.311.478.764	\$ 1.311.478.764	\$ 1.170.422.667	\$ 0	\$ 0
Implementaciones CCTV	\$ 41.489.281	\$ 41.489.281	\$ 22.713.223	\$ 0	\$ 0
Mesa de ayuda	\$ 1.445.371.278	\$ 1.445.371.278	\$ 1.075.096.351	0,00%	\$ 0
Honorarios	\$ 1.510.358.965	\$ 1.510.358.965	\$ 726.936.925	0,00%	\$ 0
Totales	\$ 18.820.845.377	\$ 18.669.806.274	\$ 15.112.994.518	\$ 19	\$ 151.039.084

Reservas 2025

Componente	Contrato	Tercero	Por pagar comprometido
Apoyo a la Supervisión	733-2025	Viajes Colegios y Turismo	\$ 65,753,419
Conectividad	743-2025	Energizando Ingenieria	\$ 27,659,140
Mantenimiento	353-2025	UT CG	\$ 71,017,672
Instalación y Operación nodos	251-2025	Unón Temporal AEI	\$ 17,312,750
	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 38,610,059
	123-2025	Comcel	\$ 477,966
	249-2025	Comcel	\$ 1,108,005
	CAL-103	EDATEL	\$ 30,979,154
		Nómina	\$ 364,638,945
		Saldo Disponible	\$ 151,039,084
		Total a reservar	\$ 768,596,194

Distribución presupuesto 2026

Componente 1. Instalación y operación nodos 2026		
Presupuesto 2026		\$ 4.704.481.494
Total gastos		-\$ 4.704.481.494
Nómina personal vinculado enero 2026	\$ 396.188.600	
Saldo no ejecutado 2025	-\$ 158.105.998	
Servicios contratación personal Feb-Dic	\$ 3.581.859.660	
Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo	\$ 590.480.556	
Arrendamiento planta eléctrica	\$ 14.248.080	
Servicios públicos Nodos dptal	\$ 121.704.598	
Ajuste serv publicos por saldo no ejec 2025	\$ 158.105.998	
Saldo en componente		\$ -
Observación: faltante para servicios públicos	\$ 80.189.404	

Componente 2. Conectividad		
Presupuesto 2026		\$ 1.720.803.150
Total gastos		-\$ 1.531.195.189
Conectividad a Diciembre 31-2026	\$ 1.500.977.869	
Internet nodo dptal 2026	\$ 24.118.920	
Plan datos	\$ 6.098.400	
Saldo en componente		\$ 189.607.961

Componente 3. Mantenimiento		
Presupuesto 2026		\$ 9.460.588.109
Total gastos		\$ -
Saldo en componente		\$ 9.460.588.109

Componente 4. Personal		
Presupuesto 2026		\$ 1.481.971.066
Total gastos		-\$ 1.481.971.066
Honorarios y gasto viaje APS	\$ 1.146.324.435	
Transporte	\$ 335.646.631	
Saldo en componente		\$ 0

Componente 5. Implementaciones CCTV		
Presupuesto 2026		\$ 208.319.945
Total gastos		\$ -
Saldo en componente		\$ 208.319.945



Pendientes G2	
Papeleria	\$ 22.092.000
Contrctura ingecreto	\$ 76.597.804
Dotación	\$ 34.000.000
Total	\$ 132.689.804

Componente apoyo a la supervisión

2025

Ejecución Física 100 %
Ejecución financiera 92,6%

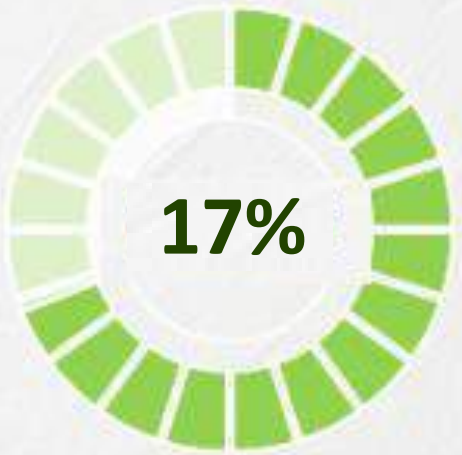
Contrato 733-2025, Tramite de revisión Acta01

2026

Ejecución Física 3 %
Ejecución financiera 0%

Personal contratado 2026

Cargo	Fecha de ingreso
Director	7/01/2026
Ingeniero 1	7/01/2026
Ingeniero 2	9/01/2026
Tecnologo 1	14/01/2026
Tecnologo 2	14/01/2026
Tecnologo 3	14/01/2026
Tecnologo 4	14/01/2026
Tecnologo 5	14/01/2026
Auxiliar admin	13/01/2026
Financiero	Pendiente HV
Jurídico	Pendiente HV
SST	Pendiente HV



Componente de mantenimiento

81/81 municipios a intervenir con la totalidad de compromisos cumplidos (incluyendo contrato bolsa).

Pendiente Acta 02 facturación 353_2025 servidor Pueblorrico

//

2025

Ejecución Física 100%

Ejecución Financiera 99,08%

=

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldos contratos
		Valor	Valor	Valor	Valor
Mantenimiento84 Mpios	\$8.480.636.945	\$8.480.636.926	\$7.483.607.937	\$918.982.328	\$78.046.661

//

2026

Ejecución Física 0%

Ejecución Financiera 0%

=

LOTE	SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	VALORLOTE	FUENTEDEFINANCIACIÓN
1	Suroeste	23	\$ 3.420.806.649	TASA
2	Uraba	11	\$ 1.636.037.963	G2/TASA
3	Oriente	23	\$ 3.420.806.649	G2
4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA
5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2
6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2
7	Norte	17	\$ 2.528.422.306	G2
8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA
9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA
Total		125	\$ 18.591.340.483	

Uraba	
G2	TASA
\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390

Lotes mantenimiento G2 2026

	Recurso
G2	\$ 9.460.588.109
TASA	\$ 9.130.752.374
Total	\$ 18.591.340.483

Componente de Conectividad

2025

Ejecución física 98%

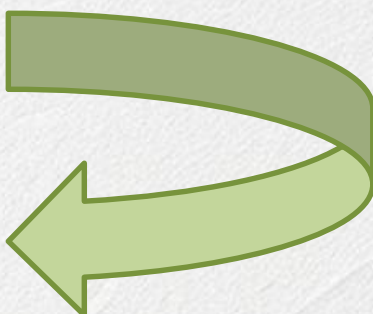
Ejecución financiera 89,24%

Enlace Gobernación, Metro de Medellín, Nodo departamental
Contrato 743-2025, acta de inicio 17/12/2025
Novedad permisos para abrir cajas registros- Congelamiento de redes

Plan de datos líneas operativas

GB	Valor con impuestos
90	\$ 46.200

Mes(11 lineas)	\$ 508.200
12 meses	\$ 6.098.400



Componente de Nodos

Rubro Nómina operación



81,30%

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	SalDOS contratos
		Valor	Valor	Valor	Valor
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 450.536.347	\$ 157.296.600
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 58.383.383	\$ 364.638.945

251- 2025:

Bolsa para servicios de Ciberseguridad y datacenter, Tramite
revisión Acta final de servicios de soporte ejecutados hasta
el día 31/12/2025

2025

Ejecución Física 96%

Ejecución financiera

85,44%

Pendiente de pago

Factura honorarios Dic 1679= \$ 186.766.885
Mesa de ayuda= Al día con los pagos



Gracias

Contrato 23MA122C1482 de 2023

Contrato interadministrativo para la implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia- Secretaria de Seguridad y Justicia.

16 de enero del 2026

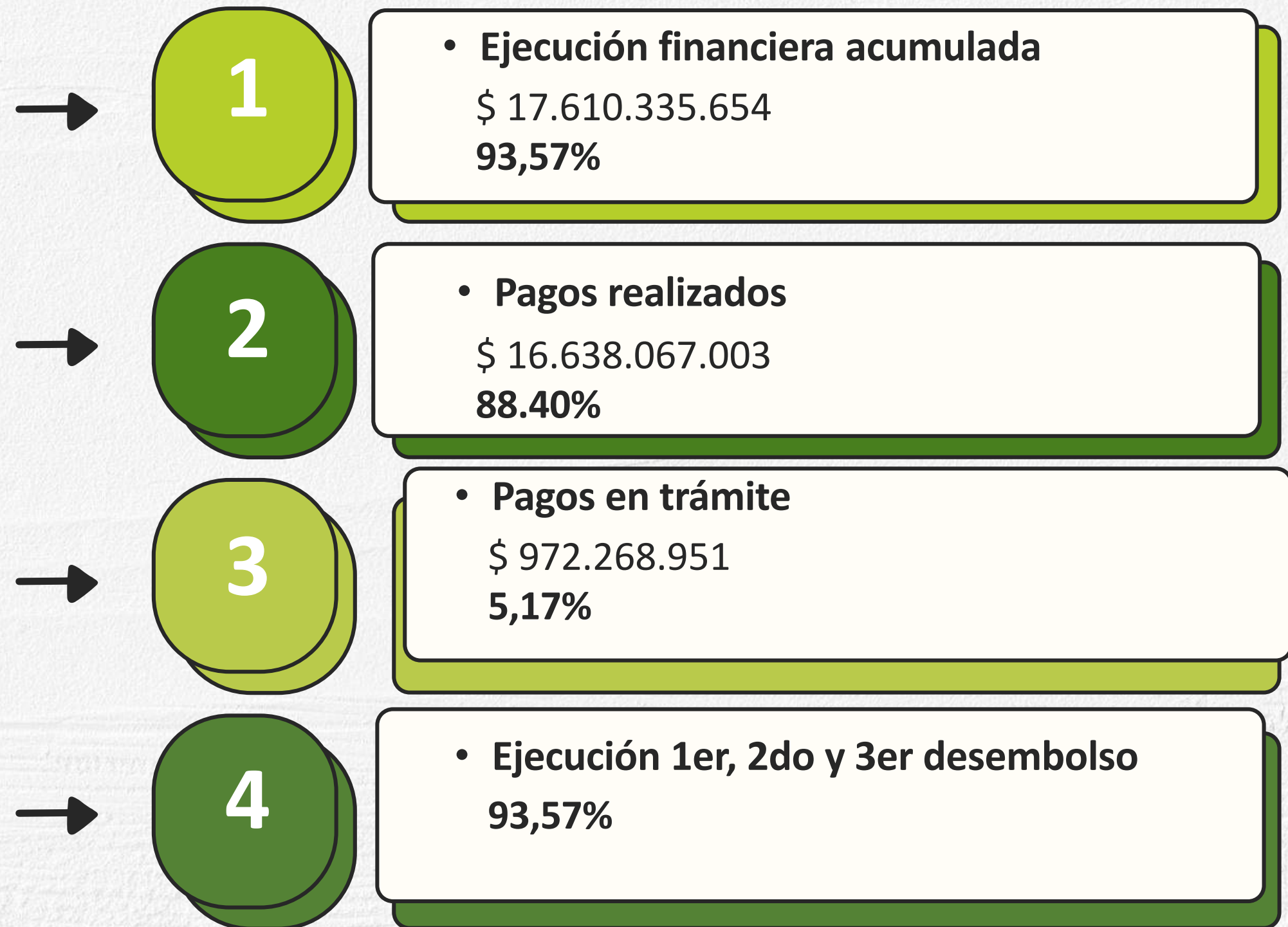


Agenda

- Mesa De Ayuda
- Informe presupuestal y financiero
- Disponibilidad por componente
- Reserva componentes 2025
- Distribución presupuesto 2026
- Componente apoyo a la supervisión
- Componente de mantenimiento
- Componente de conectividad
- Componente de Nodos
- Componente Implementaciones
- Pendientes de pago
- Rendimientos financieros G1
- Pendiente Aprobación

Informe presupuestal y financiero

Corte a 15 de enero del 2026



Estado Disponibilidad X Componente 2025

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	En proceso de contratación	Disponible
		Valor	Valor		
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 0	\$ 114.398.512
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 0	\$ 0
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 8.480.636.945	\$ 8.480.636.926	\$ 7.483.607.937	\$ 19	\$ 0
Conectividad	\$ 1.720.803.164	\$ 1.684.162.592	\$ 1.468.764.222	\$ 0	\$ 36.640.572
Personal Apoyo	\$ 1.311.478.764	\$ 1.311.478.764	\$ 1.170.422.667	\$ 0	\$ 0
Implementaciones CCTV	\$ 41.489.281	\$ 41.489.281	\$ 22.713.223	\$ 0	\$ 0
Mesa de ayuda	\$ 1.445.371.278	\$ 1.445.371.278	\$ 1.075.096.351	0,00%	\$ 0
Honorarios	\$ 1.510.358.965	\$ 1.510.358.965	\$ 726.936.925	0,00%	\$ 0
Totales	\$ 18.820.845.377	\$ 18.669.806.274	\$ 15.112.994.518	\$ 19	\$ 151.039.084

Reservas 2025

Componente	Contrato	Tercero	Por pagar comprometido
Apoyo a la Supervisión	733-2025	Viajes Colegios y Turismo	\$ 65,753,419
Conectividad	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 27,659,140
Mantenimiento	353-2025	UT CG	\$ 71,017,672
Instalación y Operación nodos	251-2025	Unión Temporal AEI	\$ 17,312,750
	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 38,610,059
	123-2025	Comcel	\$ 477,966
	249-2025	Comcel	\$ 1,108,005
	CAL-103	EDATEL	\$ 30,979,154
		Nómina	\$ 364,638,945
		Saldo Disponible	\$ 151,039,084
		Total a reservar	\$ 768,596,194

Distribución presupuesto 2026

Componente 1. Instalación y operación nodos 2026		
Presupuesto 2026		\$ 4.704.481.494
Total gastos		-\$ 4.242.275.023
Nómina personal vinculado enero 2026	\$ 396.188.600	
Saldo no ejecutado 2025	-\$ 158.105.998	
Servicios contratación personal Feb-Dic	\$ 3.119.653.189	
Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo	\$ 590.480.556	
Arrendamiento planta eléctrica	\$ 14.248.080	
Servicios públicos Nodos dptal	\$ 121.704.598	
Ajuste serv publicos por saldo no ejec 2025	\$ 158.105.998	
Saldo en componente		\$ 462.206.471
Observación: faltante para servicios públicos	\$ 80.189.404	

Componente 2. Conectividad		
Presupuesto 2026		\$ 1.720.803.150
Total gastos		-\$ 1.531.195.189
Conectividad a Diciembre 31-2026	\$ 1.500.977.869	
Internet nodo dptal 2026	\$ 24.118.920	
Plan datos	\$ 6.098.400	
Saldo en componente		\$ 189.607.961

Componente 3. Mantenimiento		
Presupuesto 2026		\$ 9.460.588.109
Total gastos		\$ -
Saldo en componente		\$ 9.460.588.109

Componente 4. Personal		
Presupuesto 2026		\$ 1.481.971.066
Total gastos		-\$ 1.481.971.066
Honorarios y gasto viaje APS	\$ 1.146.324.435	
Transporte	\$ 335.646.631	
Saldo en componente		\$ 0

Componente 5. Implementaciones CCTV		
Presupuesto 2026		\$ 208.319.945
Total gastos		\$ -
Saldo en componente		\$ 208.319.945

Papeleria	\$ 22.000.000
Mantenimiento locativo	\$ 76.000.000
Total	\$ 98.000.000

Componente apoyo a la supervisión

2025

Ejecución Física 100 %
Ejecución financiera 92,6%

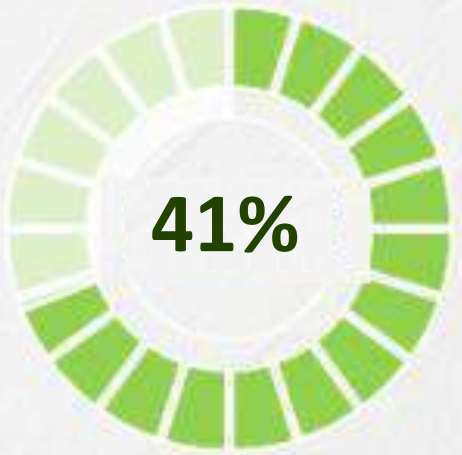
2026

Ejecución Física 3 %
Ejecución financiera 0%

Contrato 733-2025, Tramite de revisión Acta01

Personal contratado 2026

Perfil	1 fecha de ingreso	2 fecha de ingreso
Director	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero 1	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero 2	9/01/2026	9/01/2026
Tecnólogo 1	14/01/2026	15/01/2026
Tecnólogo 2	14/01/2026	16/01/2026
Tecnólogo 3	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo 4	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo 5	14/01/2026	19/01/2026
Auxiliar admin	13/01/2026	14/01/2026
Financiero	Pendiente HV	Pendiente HV
Juridico		
SST		



Componente de mantenimiento

//

2025

Ejecución Física 100%

Ejecución Financiera 99,08%

=

81/81 municipios a intervenir con la totalidad de compromisos cumplidos (incluyendo contrato bolsa).
Pendiente Acta 02 facturación 353_2025 servidor Pueblorrico

//

2026

Ejecución Física 0%

Ejecución Financiera 0%

=

LOTE	SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	VALORLOTE	FUENTEDEFINANCIACIÓN
1	Suroeste	23	\$ 3.420.806.649	TASA
2	Uraba	11	\$ 1.636.037.963	G2/TASA
3	Oriente	23	\$ 3.420.806.649	G2
4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA
5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2
6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2
7	Norte	17	\$ 2.528.422.306	G2
8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA
9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA
Total		125	\$ 18.591.340.483	

Uraba	
G2	TASA
\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390

Lotes mantenimiento G2 2026

	Recurso
G2	\$ 9.460.588.109
TASA	\$ 9.130.752.374
Total	\$ 18.591.340.483

Componente de Conectividad

2025

Ejecución física 98%

Ejecución financiera 89,24%

2026

Ejecución física 3,5%

Ejecución financiera 0%

Enlace Gobernación, Metro de Medellín, Nodo departamental
Contrato 743-2025, acta de inicio 17/12/2025

Se realiza entrega numero contrato servicios Tigo-Gobernacion para el tramite de permisos para utilizar infraestructura de comunicaciones para despliegue de enlace en fibra óptica, cronograma fecha de inicio el instalación 19/01/2026
Entrega : 30/01/2026

Plan_de datos líneas operativas en proceso de contratación

Reunión entrega propuesta migración enlaces Starlink 20/01/2026

Componente de Nodos

Rubro Nómina operación



81,30%

2025

Ejecución Física 96%

Ejecución financiera 85,44%

2026

Ejecución Física 3%

Ejecución financiera 0%

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldos contratos
		Valor	Valor	Valor	Valor
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 450.536.347	\$ 157.296.600
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 58.383.383	\$ 364.638.945

251- 2025:
Bolsa para servicios de Ciberseguridad y datacenter, Tramite revisión Acta final de servicios de soporte ejecutados hasta el día 31/12/2025

Gigantografía nodo subregional norte propuesta por un valor de \$ 4.500.450

- En proceso de estudio de mercado adecuaciones 2 piso CRUE.
En proceso de contratación servicio operadores nodos.
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Evaluación definitiva: 16-01-2026
Aceptación de requisitos: 19-01-2026

Componente Implementaciones

En estudio de mercado propuesta de implementación de una (1) cámara al interior de los CCM



2026

Ejecución Física 0%

Ejecución financiera 0%

Valor



Pendiente de pago

- Factura honorarios Dic 1679= \$ 186.766.885

Rendimientos financieros G1

PERIODO	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR
may-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 826.866
jun-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.985.539
jul-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.736.554
ago-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.380.236
sep-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.440.677
oct-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.712.917
nov-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.169.105
dic-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 2.616.268
ene-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 1.544.501
feb-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.300.683
mar-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.049.682
abr-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.272.594
may-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.319.568
jun-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.901.193
jul-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.512.451
ago-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.193.628
sep-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 6.141.435
oct-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.013.205
nov-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.440.814
dic-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.509.129
ene-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.912.206
feb-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 2.260.407
mar-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 352.617
abr-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 359.675
may-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 355.338
jun-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 341.746
jul-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 355.065
ago-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 356.580
sep-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 346.238
oct-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 358.982
nov-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 348.570
dic-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 361.401
TOTAL RENDIMIENTOS - GASTOS FINANCIEROS			\$ 105.775.870



Gracias

Contrato 23MA122C1482 de 2023

Contrato interadministrativo para la implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia- Secretaria de Seguridad y Justicia.

23 de enero del 2026



Agenda

- Compromisos
- Mesa De Ayuda
- Informe presupuestal y financiero
- Disponibilidad por componente
- Componente apoyo a la supervisión
- Componente de mantenimiento
- Componente de conectividad
- Componente de Nodos
- Componente Implementaciones
- Pendientes de pago

Compromisos comité anterior

No.	Compromiso	Responsable
1	Validar el IPC proyectado inicialmente para la vigencia 2026 de Mesa de ayuda	Sergio Andrés Vélez Mesa de ayuda
2	Validar si la mesa de ayuda de la Gobernación de Antioquia puede cubrir los servicios de la mesa de ayuda del Gerenciamiento 2	Antonio José Salazar Director planeación SSJyP
3	Establecer con los aliados la posibilidad de cubrir garantías en servicios de mantenimiento y que se estipule en la minuta del contrato.	Alexander Morales Director técnico Marcela Aguirre Coordinadora administrativa grado VI
4	Revisar con el aliado el corte de fibra óptica en el municipio de Santa Fe de Antioquia, daño entre el Nodo subregional y el CCM.	Alexander Morales Director técnico
5	Validar las actividades de mantenimiento proyectadas en el municipio del Salgar para puesta en marcha de la operación de 2 puntos cámaras	Alexander Morales Director técnico

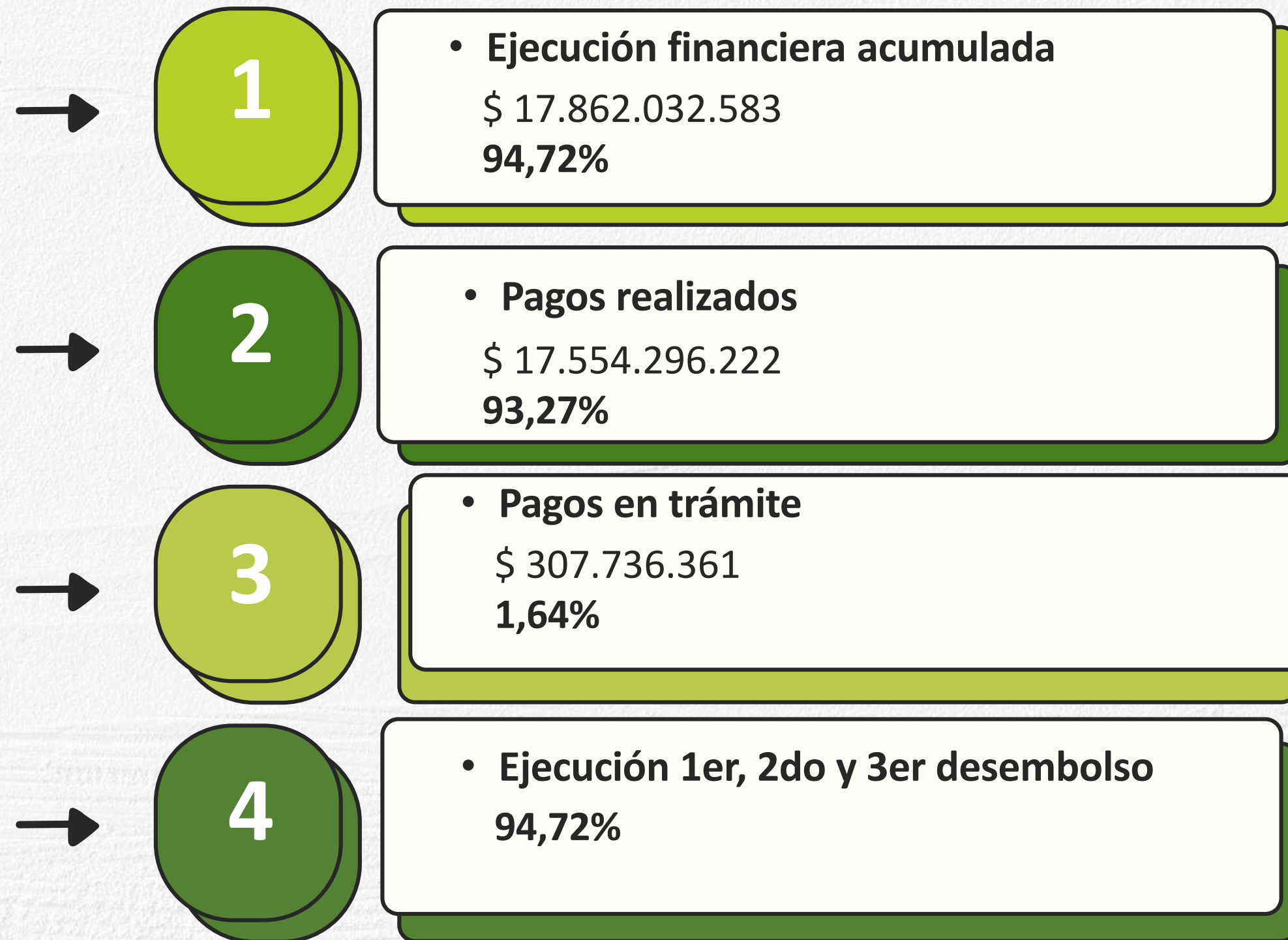
6	Entregar el expediente físico de las licencias de Microsoft Office para los computadores que se van a transferir a la Policía DEANT al capitán Paz.	Yaneth González Auxiliar administrativa
7	Solicitud de rendimientos financieros de Gerenciamiento 2 de la vigencia 2025 a la Secretaría de Hacienda	Yuri Buitrago Contratista SSJyP

Solicitud de recursos 2026

Desembolsos recursos a administrar		
2023	Noviembre	\$ 3.651.981.937
	Febrero	\$ 6.624.420.790
2024	Mayo	\$ 13.248.841.580
	Octubre	\$ 6.624.420.790
2025	Febrero	\$ 3.966.278.795
	Mayo	\$ 5.235.488.009
	Octubre	\$ 6.663.348.375
2026	Enero	\$ 4.394.040.941
	Mayo	\$ 5.800.134.042
	Octubre	\$ 7.381.988.781
2027	Enero	\$ 4.647.175.055
	Mayo	\$ 6.134.271.072
	Octubre	\$ 7.807.254.092
Total, recurso a administrar		\$ 82.179.644.260

Informe presupuestal y financiero

Corte a 23 de enero del 2026



Presupuesto 2026

Componente 1. Instalación y Operación Nodos 2026

Presupuesto 2026		\$ 4.704.481.494
Adición OTROSÍ No.2 CONTRATO N° 23MA122C1482 de 2023		\$ 2.809.609.577
Total presupuesto 2026		\$ 7.514.091.071
Total gastos		-\$ 7.354.074.004
Nómina personal vinculado enero 2026	\$ 396.188.600	
Saldo no ejecutado 2025	-\$ 158.105.998	
Servicios contratación personal Feb-Dic	\$ 3.119.653.189	
Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo	\$ 590.480.556	
Arrendamiento planta eléctrica	\$ 14.248.080	
Servicios públicos Nodos dptal	\$ 121.704.598	
Ajuste serv publicos	\$ 238.295.402	
Papelería	\$ 22.000.000	
Mantenimiento locativo nodos, CCM's	\$ 200.000.000	
Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)	\$ 2.809.609.577	
SALDO EN COMPONENTE		\$ 160.017.067

Componente 2. Conectividad

Presupuesto 2026		\$ 1.720.803.150
Total gastos		-\$ 1.533.435.721
Conectividad a Diciembre 31-2026	\$ 1.500.977.869	
Internet nodo dptal 2026	\$ 26.359.452	
Plan datos	\$ 6.098.400	
Saldo en componente		\$ 187.367.429

Componente 3. Mantenimiento

Presupuesto 2026		\$ 9.460.588.109
Total gastos		-\$ 9.460.588.109
Subregión Urabá (recursos compartidos)	\$ 1.131.667.573	
Subregión oriente	\$ 3.420.806.648	
Subregión Magdalena Medio	\$ 892.384.343	
Subregión Nordeste	\$ 1.487.307.239	
Subregión Norte	\$ 2.528.422.306	
Saldo en componente		\$ -

Componente 4. Personal

Presupuesto 2026		\$ 1.481.971.066
Total gastos		-\$ 1.481.971.066
Honorarios y gasto viaje APS	\$ 1.146.324.435	
Transporte	\$ 335.646.631	
Saldo en componente		\$ 0

Componente 5. Implementaciones CCTV

Presupuesto 2026		\$ 208.319.945
Total gastos		\$ -
Saldo en componente		\$ 208.319.945

Estado Disponibilidad X Componente 2025

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldos contratos	En proceso de contratación	Disponible
		Valor	Valor	Valor	Valor		
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.204.128.349	\$ 2.115.640.415	\$ 0	\$ 88.487.934	\$ 0	\$ 157.077.721
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.946.410.910	\$ 1.597.133.971	\$ 120.969.476	\$ 228.307.463	\$ 0	\$ 231.397.463
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 8.480.636.945	\$ 8.473.607.937	\$ 8.402.590.265	\$ 0	\$ 71.017.672	\$ 0	\$ 7.029.008
Conectividad	\$ 1.720.803.164	\$ 1.585.730.276	\$ 1.535.600.738	\$ 0	\$ 50.129.538	\$ 0	\$ 135.072.888
Personal Apoyo	\$ 1.311.478.764	\$ 1.280.122.221	\$ 1.214.368.802	\$ 0	\$ 65.753.419	\$ 0	\$ 31.356.543
Implementaciones CCTV	\$ 41.489.281	\$ 41.354.925	\$ 41.354.925	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.356
Mesa de ayuda	\$ 1.445.371.278	\$ 1.445.371.278	\$ 1.433.461.799	\$ 0	\$ 11.909.479	\$ 0	\$ 0
Honorarios	\$ 1.510.358.965	\$ 1.510.358.965	\$ 1.214.145.307	\$ 186.766.885	\$ 109.446.773	\$ 0	\$ 0
Totales	\$ 18.820.845.377	\$ 18.487.084.861	\$ 17.554.296.222	\$ 307.736.361	\$ 625.052.278	\$ 0	\$ 562.067.979

Componente apoyo a la supervisión

2025

Ejecución Física 100 %
Ejecución financiera 92,6%

2026

Ejecución Física 3 %
Ejecución financiera 0%

Contrato 733-2025, Tramite de pago Acta01

Personal contratado 2026

Cargo	1 Fecha de ingreso	2 Fecha de ingreso	3 Fecha de ingreso
Director	7/01/2026	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero_1	7/01/2026	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero_2	9/01/2026	9/01/2026	9/01/2026
Tecnólogo_1	14/01/2026	15/01/2026	15/01/2026
Tecnólogo_2	14/01/2026	14/01/2026	16/01/2026
Tecnólogo_3	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo_4	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo_5	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Aux Admin	13/01/2026	14/01/2026	14/01/2026
Financiero	Pendiente HV	Pendiente HV	Pendiente HV
Juridico			
SST			

75%

Contrato Transporte proceso de adición a contrato 572-2025

Componente de mantenimiento

//

2025

Ejecución Física 100%

Ejecución Financiera 99,08%

=

81/81 municipios a intervenir con la totalidad de compromisos cumplidos (incluyendo contrato bolsa).

En tramite Acta 02 facturación 353_2025 servidor Pueblorrico

//

2026

Ejecución Física 0%

Ejecución Financiera 0%

=

LOTE	SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	VALORLOTE	FUENTEDEFINANCIACIÓN
1	Suroeste	23	\$ 3.420.806.649	TASA
2	Uraba	11	\$ 1.636.037.963	G2/TASA
3	Oriente	23	\$ 3.420.806.649	G2
4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA
5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2
6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2
7	Norte	17	\$ 2.528.422.306	G2
8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA
9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA
Total		125	\$ 18.591.340.483	

Uraba	
G2	TASA
\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390

Espera de entrega de ofertas para continuar con tramite de contratación

Componente de Conectividad

2025

Ejecución física 98%

Ejecución financiera 89,24%

2026

Ejecución física 4,42%

Ejecución financiera 0%

Enlace Gobernación, Metro de Medellín, Nodo departamental

Contrato 743-2025, acta de inicio 17/12/2025

Se inicia actividades de instalación de enlaces 19/01/2026

Entrega : 30/01/2026



Plan de datos líneas nodo en proceso de contratación

Envían oferta para aprobación de presupuesto el día 23/01/2025

Componente de Nodos

Rubro Nómina operación



81,30%

2025

Ejecución Física 96%

Ejecución financiera 85,44%

2026

Ejecución Física 3%

Ejecución financiera 0%

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldos contratos
		Valor	Valor	Valor	Valor
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 450.536.347	\$ 157.296.600
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 58.383.383	\$ 364.638.945

251- 2025:
Bolsa para servicios de Ciberseguridad y datacenter, Tramite Acta final por un costo de \$17.311.687

- En proceso de estudio de mercado adecuaciones 2 piso CRUE.
En proceso de contratación servicio operadores nodos.
PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA



Componente Implementaciones

En estudio de mercado propuesta de implementación de una (1) cámara al interior de los CCM



2026

Ejecución Física 0%

Ejecución financiera 0%

Valor



Pendiente de pago

Nº factura	Valor base honorarios	8% honorarios	Iva 19%	Total inc. Iva
V1679 sobre pagos estimados	\$ 1,961,837,031.00	\$ 156,946,962.48	\$ 29,819,922.87	\$ 186,766,885.35
Pagos realizados	\$ 2,130,219,825.00	\$ 170,417,586.00	\$ 32,379,341.34	\$ 202,796,927.34
Honorarios pendiente de cobro	\$ 168,382,794.00	\$ 13,470,623.52	\$ 2,559,418.47	\$ 16,030,041.99

Pendiente por facturar la suma de \$16.030.042 por honorarios respecto a la ejecución del mes de diciembre 2025.

Pendiente de pago la factura V1679 por \$186.766.885



Gracias

Contrato 23MA122C1482 de 2023

Contrato interadministrativo para la implementación de estrategias para la transformación digital en el Departamento de Antioquia- Secretaria de Seguridad y Justicia.

30 de enero del 2026



Agenda

- Compromisos
- Mesa De Ayuda
- Informe presupuestal y financiero
- Disponibilidad por componente
- Componente apoyo a la supervisión
- Componente de mantenimiento
- Componente de conectividad
- Componente de Nodos
- Componente Implementaciones
- Pendientes de pago

Compromisos comité anterior

Compromisos Acordados		
No.	Compromiso	Responsable
1	Establecer protocolo de denuncia de Actos de vandalización.	Carlos Prada Coordinador de Nodos Karen Ríos Apoyo jurídico SSJYP
2	Pendiente una exposición de los elementos diferenciales de la mesa de ayuda de la Gobernación y del Gerenciamiento, tener en cuenta el presupuesto propio del Gerenciamiento.	Sergio Andrés Vélez Coordinador Mesa de Ayuda
3	Generar oficio por mercurio para la notificación y radicación de los casos de mesa de ayuda y cuando el aliado se demore más de 2 días en dar solución.	Proyecta: Coordinador Mesa de Ayuda del Nodo departamental Profesional Universitario Grado II Revisa: Carlos Prada Coordinador de Nodos
4	Restablecer conexión y visual en los municipios de Belmira, Abriaquí y el arreglo de la puerta de ingreso al segundo piso del Nodo Departamental	Giovanni Caicedo Alexander Morales Carlos Prada
5	Destinar el 20% del rubro de mantenimiento para eventualidades e imprevistos – Bolsa de mantenimiento	Alexander Morales Director técnico

6	Solicitar el primer desembolso de recursos a administrar del mes de enero 2026, que corresponde a \$4.394.040.941 millones de pesos MLV.	Carlos Mazo Financiero Valor +
7	Para el lunes 26 de enero tener parte técnica revisada sobre el componente de mantenimiento.	Alexander Morales Director técnico Leonardo Pinzón Supervisor técnico TASA
8	Espera de entrega de estudio de mercado para la implementación de Cámara interna en los CCM de 112 municipios	Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor +
9	Pendiente el contrato de la habilitación de las 11 líneas celulares y la empresa de seguridad	Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor + Juan David Betancur Supervisor técnico Valor +

Estado Disponibilidad X Componente 2025

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldos contratos	En proceso de contratación	Disponible
		Valor	Valor	Valor	Valor		
Instalación nodos	\$ 252.516.898	\$ 95.439.177	\$ 45.008.247	\$ 0	\$ 50.430.930	\$ 4.500.450	\$ 152.577.271
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 231.397.463	\$ 231.397.463	\$ 0	\$ 0	\$ 231.397.463	\$ 0	\$ 231.397.463
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 78.046.680	\$ 71.017.672	\$ 70.904.522	\$ 0	\$ 113.150	\$ 0	\$ 7.029.008
Conectividad	\$ 185.202.426	\$ 50.129.538	\$ 0	\$ 0	\$ 50.129.538	\$ 0	\$ 135.072.888
Personal Apoyo	\$ 97.109.962	\$ 65.753.419	\$ 34.591.790	\$ 0	\$ 31.161.629	\$ 0	\$ 31.356.543
Instalac Nuevos componentes	\$ 134.356	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.356
Totales	\$ 844.407.785	\$ 513.737.269	\$ 150.504.559	\$ 0	\$ 363.232.710	\$ 4.500.450	\$ 557.567.529

Propuesta aprox. conexión nodo SIES Medellín \$94.489.384

Estado Disponibilidad X Componente 2026

Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldos contratos	En proceso de contratación	Disponible
		Valor	Valor	Valor	Valor		
Instalación nodos	\$ 4.308.292.896	\$ 4.083.747.133	\$ 49.206.713	\$ 0	\$ 4.034.540.420	\$ 22.000.000	\$ 202.545.763
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 396.188.600	\$ 396.188.600	\$ 130.085.909	\$ 0	\$ 266.102.691	\$ 0	\$ 266.102.691
Centro regulador de Urgencias y Emergencias CRUE	\$ 2.809.609.577	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.809.609.577
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 9.460.588.109	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.460.588.109	\$ 0
Conectividad	\$ 1.720.803.150	\$ 1.525.905.595	\$ 2.142.000	\$ 0	\$ 1.523.763.595	\$ 0	\$ 194.897.555
Personal Apoyo	\$ 1.481.971.066	\$ 816.768.865	\$ 0	\$ 0	\$ 816.768.865	\$ 0	\$ 665.202.201
Implementaciones CCTV	\$ 208.319.945	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.319.945
Mesa de ayuda	\$ 1.537.584.859	\$ 1.537.584.859	\$ 0	\$ 0	\$ 1.537.584.859	\$ 0	\$ 0
Honorarios	\$ 1.940.725.622	\$ 1.940.725.622	\$ 0	\$ 0	\$ 1.940.725.622	\$ 0	\$ 0
Totales	\$ 23.864.083.824	\$ 10.300.920.674	\$ 181.434.622	\$ 0	\$ 10.119.486.052	\$ 9.482.588.109	\$ 4.346.677.732

Componente apoyo a la supervisión

Personal AS contratado 2026 : se realiza solicitudes de configuración de enrutamiento local direccionamiento municipios en red MPLS, federación servidores 100% Bello

//

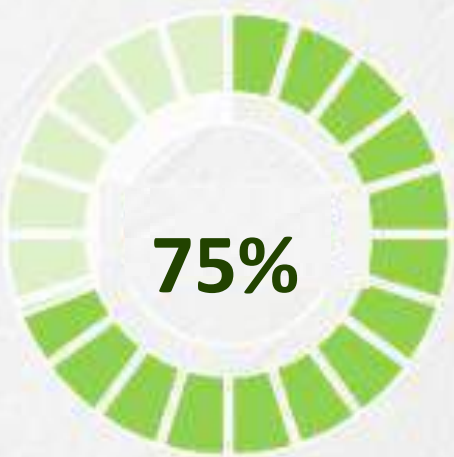
2026

Ejecución Física 4,09 %

Ejecución financiera 0%

_

Cargo	1 Fecha de ingreso	2 Fecha de ingreso	3 Fecha de ingreso
Director	7/01/2026	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero_1	7/01/2026	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero_2	9/01/2026	9/01/2026	9/01/2026
Tecnólogo_1	14/01/2026	15/01/2026	15/01/2026
Tecnólogo_2	14/01/2026	14/01/2026	16/01/2026
Tecnólogo_3	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo_4	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo_5	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Aux Admin	13/01/2026	14/01/2026	14/01/2026



Proceso de contratación Jurico, SST.
Sin HV financiero.

Contrato Transporte proceso de adición a contrato 204-2026, entrega para la semana primera semana de Febrero 2026

Componente de mantenimiento

Lote	Subregion	VALOR TOTAL LOTE	CDP	VALOR	PROYECTO O FONDO	PROPONENTE (S)
Lote 1	SUROESTE	\$ 3.420.806.649	159	\$ 3.420.806.649	TASA	ELEPHAS
Lote 2	URABA	\$ 1.636.037.963	174	\$ 504.370.390	TASA	CI2
			176	\$ 1.131.667.573	GERENCIAMIENTO 2	
Lote 3	ORIENTE	\$ 3.420.806.648	178	\$ 3.420.806.648	GERENCIAMIENTO 2	CONSORCIO CCTV
Lote 4	OCCIDENTE	\$ 2.825.883.753	161	\$ 2.825.883.753	TASA	UT AEI
Lote 5	MAGDALENA MEDIO	\$ 892.384.343	183	\$ 892.384.343	GERENCIAMIENTO 2	UT VMAS SEGURIDAD
Lote 6	NORDESTE	\$ 1.487.307.239	184	\$ 1.487.307.239	GERENCIAMIENTO 2	UT SOLUCIONES INTEGRALES
Lote 7	NORTE	\$ 2.528.422.306	189	\$ 2.528.422.306	GERENCIAMIENTO 2	SPECTRA
Lote 8	BAJO CAUCA	\$ 892.384.343	164	\$ 892.384.343	TASA	UT ANTIOQUIA SEGURA
Lote 9	VALLE DEL ABURRA	\$ 1.487.307.239	170	\$ 1.487.307.239	TASA	UT ALIADOS DVS

2026

Ejecución Física 0%

Ejecución Financiera 0%

Se adelanta levantamiento de capacidad de almacenamiento en servidores CCMs

Componente de Conectividad

Enlace Gobernación, Metro de Medellín, Nodo departamental
Contrato 743-2025, acta de inicio 17/12/2025
Pruebas de hilos de FO



2026

Ejecución física 6%

Ejecución financiera 0%

- Plan_de datos líneas nodo Contrato 195-2026
- Acompañamiento para integración de EDS por medio de canal de internet.
- En tramite para pago servicio de internet por un valor de \$2.142.000

Componente de Conectividad

Propuesta de migración servicios Starlink a FO

VD

VANESSA CARMONA DELGADO <vanessa.carmona@mc.net.co>
Para: O Director G2

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 29/01/2026 15:20

Este remitente vanessa.carmona@mc.net.co es de fuera de su organización. Bloquear remitente

Estimados señores de **Valor+**,

Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos informarles que recientemente **Starlink realizó cambios en las condiciones de sus planes empresariales**, los cuales implementaron nuevas restricciones técnicas que están afectando la operación actual de los 15 municipios conectados mediante sus antenas. Estas limitaciones han comenzado a impactar la estabilidad y continuidad del servicio, impidiéndonos garantizar los niveles de calidad comprometidos.

Con el fin de asegurar la disponibilidad, capacidad y confiabilidad necesarias para la correcta operación de su red, hemos realizado todas las validaciones técnicas y operativas para migrar estas localidades hacia nuestra **red de fibra óptica**, donde contamos con los recursos y la infraestructura necesaria para prestarles un servicio óptimo y sin las restricciones recientemente impuestas por Starlink.

Como parte de esta migración, confirmamos que podemos garantizar **10 Mbps en la red MPLS**, manteniendo exactamente las mismas configuraciones actuales, y **sosteniendo el valor contractual vigente de \$485.208 + IVA** por municipio.

Respetuosamente solicitamos su autorización para proceder con la migración de estos 15 municipios a la red de fibra óptica. Nuestro objetivo es asegurar la continuidad del servicio con los estándares de calidad y disponibilidad que ustedes requieren.

2026

Ejecución física 6%

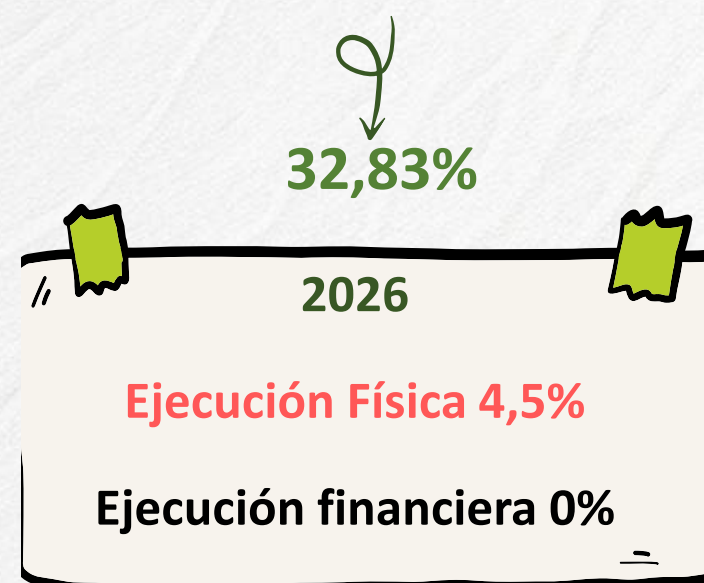
Ejecución financiera 0%

Valor



Componente de Nodos

Rubro Nómina operación



- Estudio de mercado adecuaciones 2 piso CRUE y mantenimientos locativos.
- Contrato 148-2026 servicio operadores nodos. PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, proceso de firma y expedición de pólizas.
- Papelería aprobada en comité de contratación se inicia proceso.

Componente Implementaciones

Se reinicia el proceso de mercado propuesta de implementación de una (1) cámara al interior de los CCM

2026

Ejecución Física 0%

Ejecución financiera 0%

Valor



Pendiente de pago

Nº factura	Valor base honorarios	8% honorarios	Iva 19%	Total inc. Iva
V1679 sobre pagos estimados	\$ 1,961,837,031.00	\$ 156,946,962.48	\$ 29,819,922.87	\$ 186,766,885.35
Pagos realizados	\$ 2,130,219,825.00	\$ 170,417,586.00	\$ 32,379,341.34	\$ 202,796,927.34
Honorarios pendiente de cobro	\$ 168,382,794.00	\$ 13,470,623.52	\$ 2,559,418.47	\$ 16,030,041.99

Pendiente por facturar la suma de \$16.030.042 por honorarios respecto a la ejecución del mes de diciembre 2025.

Pendiente de pago la factura V1679 por \$186.766.885



Gracias



MUNICIPIO	SUBREGION	TOTAL CAMARAS MUNICIPIOS	TOTAL CAMARAS FEDERADAS	VISUALES	SECUROS PRY GOB.- 2023 PTZ	SECUROS PRY GOB.- 2023 LPR	SECUROS PRY GOB.- 2023 MULTISENS OR	SECUROS PRY GOB.- 2023 FIJAS	SECUROS PRY GOB.- 2023 Facial	SECUROS PRY GOB.- 2024 PTZ	SECUROS PRY GOB.- 2024 LPR	SECUROS PRY GOB.- 2024 FIJAS	OTROS PRY. PTZ	OTROS PRY. LPR	OTROS PRY. MULTISENS OR	OTROS PRY. FIJAS	ENTORNOS EDUCATIVO S	PLACAS DEPORTIVA S	INTEGRA CIÓN TERCERO S	OTROS PRY. Facial
BARBOSA	VALLE DE ABURRÁ	41	39	33	0	0	0	0	0				0	6	0	33	2			0
BELO	VALLE DE ABURRÁ	208	208	33	0	0	0	0	0				184	24	0	0				0
CALDAS	VALLE DE ABURRÁ	72	72	12	0	0	0	0	0	0	1	0	59	10	0	0	2			0
COPACABANA	VALLE DE ABURRÁ	89	89	82	0	0	0	0	0				83	6	0	0				0
ENVIGADO	VALLE DE ABURRÁ	579	579	97	0	8	0	0	0				537	32	0	1		1		0
GIRARDOTA	VALLE DE ABURRÁ	141	141	120	0	0	0	0	0				51	10		80				0
ITAGUI	VALLE DE ABURRÁ	700	700	700	0	0	0	0	0				635	65	0	0				0
LA ESTRELLA	VALLE DE ABURRÁ	75	42	42	0	0	0	0	0				54	21	0	0				0
MEDELLIN - 123	VALLE DE ABURRÁ	3928	407	0	0	0	0	0	0				2540	548	307	260				273
SABANETA	VALLE DE ABURRÁ	215	595	595	0	0	0	0	0				188	27	0	0				0
CIUDAD BOLÍVAR	SUROESTE	21	21	13	0	0	0	0	0	1	0	0	19	0	0	1				0
AMAGÁ	SUROESTE	5	7	7	2	2	1	0	0				0	0	0	0				0
ANDES	SUROESTE	28	15	15	0	4	1	0	0				23	0	0	0				0
ANGELÓPOLIS	SUROESTE	15	15	14	0	0	0	0	0	4	0	3	0	0	0	8				0
BETANIA	SUROESTE	10	10	10	7	0	0	0	0				1	0	0	0				0
BETULIA	SUROESTE	7	9	9	2	2	1	0	0				0	0	0	0	2			0
CARAMANTA	SUROESTE	7	7	7	0	0	0	0	0	2	2		1	0	0	2				0
CONCORDIA	SUROESTE	15	9	9	2	2	1	0	0				8	0	0	0	2			0
FREDONIA	SUROESTE	40	40	40	0	0	0	0	0				7	0	0	29				0
HISPANIA	SUROESTE	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	1	0	0	0				0
JARDÍN	SUROESTE	5	7	7	2	2	1	0	0				0	0	0	0				0
JERICÓ	SUROESTE	11	11	11	0	0	0	0	0				8	0	0	3				0
LA PINTADA	SUROESTE	29	24	24	0	0	0	0	0	1	0	1	14	0	0	13				0
MONTEBELLO	SUROESTE	11	11	11	0	0	0	0	0				11	0	0	0				0
PUEBLORRICO	SUROESTE	23	21	21	0	0	0	0	0				12	0	0	11				0
SALGAR	SUROESTE	5	7	7	2	2	1	0	0				0	0	0	0				0
SANTA BÁRBARA	SUROESTE	6	6	6	4	0	0	0	0				0	0	0	0	2			0
TAMESÍ	SUROESTE	7	7	7	4	0	0	0	0				0	0	0	3				0
TARSO	SUROESTE	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	0	0	0	0				1
TITIRIBÍ	SUROESTE	14	14	12	0	0	0	0	0	4			9	0	0	0				1
URAMITA	OCCIDENTE	5	5	5	0	0	0	0	0			3	4	0	0	0				2
VALPARAÍSO	SUROESTE	12	8	8	4	0	0	0	0				4	2	0	2				0
VENECIA	SUROESTE	14	14	14	0	0	0	0	0				13	0	0	0				1
URRAO	SUROESTE	7	9	9	0	4	1	0	0				0	0	0	0	2			0
ARBOLETES	URABÁ	5	5	5	4	0	0	0	0				1	0	0	0				0
CAREPA	URABÁ	16	16	14	0	0	0	0	0				13	0	0	0				3
CHIGORODÓ	URABÁ	18	18	17	0	0	0	0	0				16	2	0	0				0
MURINDÓ	URABÁ	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	0	0	0	0				1
MUTATÁ	URABÁ	5	5	4	0	0	0	0	0	1		0	0	0	0	0				4
NECOCLÍ	URABÁ	12	12	12	0	0	0	0	0				0	0	0	0				12
SAN JUAN DE URABÁ	URABÁ	2	2	2	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0				2
SAN PEDRO DE URABÁ	URABÁ	8	8	8	0	0	0	0	0				8	0	0	0				0
TURBO	URABÁ	25	7	7	2	2	1	0	0				20	0	0	0				0
VIGIA DEL FUERTE	URABÁ	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	0	0	0	0				1
CÁCERES	BAJO CAUCA	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0				0
APARTADO	URABÁ	54	54	20	2	2	1	0	0				47	0	0	0	2			0
CAUCASIA	BAJO CAUCA	49	49	22	0	6	0	0	0			6	20	0	0	15	2			0
EL BAGRE	BAJO CAUCA	5	5	5	5	0	0	0	0				0	0	0	0				0
NECHÍ	BAJO CAUCA	5	7	7	2	2	1	0	0				0	0	0	0				0
TARAZÁ	BAJO CAUCA	7	7	7	0	0	0	0	0				2	0	0	0				5
ZARAGOZA	BAJO CAUCA	5	7	7	2	2	1	0	0				0	0	0	0				0
PUERTO BERRÍO	MAGDALENA MEDIO	14	14	14	2	2	1	0	0	1			8	0	0	0				0
PUERTO NARE	MAGDALENA MEDIO	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0				0
PUERTO TRIUNFO	MAGDALENA MEDIO	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0				0
YONDÓ	MAGDALENA MEDIO	14	14	14	0	0	0	0	0	1			5	0	0	6	2			0
CARACOLÍ	MAGDALENA MEDIO	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0				0
MACEO	MAGDALENA MEDIO	11	11	11	0	0	0	0	0	2	0	0	9	0	0	0				0
ANZÁ	OCCIDENTE	5	5	5	5	0	0	0	0				0	0	0	0				0
ARMENIA	OCCIDENTE	5	5	5	0	0	0	0	0	1	0	0	4	0	0	0				0
BURITICA	OCCIDENTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0				0
CAICEDO	OCCIDENTE	8	8	8	5	0	1	0	0				0	0	0	0	2			0
CAÑASGORDAS	OCCIDENTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0				0
DABEIBA	OCCIDENTE	8	8	8	0	0	0	0	0				1	0	0	3	2			0
EBEJICO	OCCIDENTE	2	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0				0
FRONTINO	OCCIDENTE	6	6	6	0	0	0	0	0	1		1	2	0	0	0	2			0
GIRALDO	OCCIDENTE	12	12	12	0	0	0	0	0	2	1		8	0	0	1				0
HELICONIA	OCCIDENTE	12	4	4	0	0	0	0	0	2		1	6	0	0	3				0
LIBORINA	OCCIDENTE	17	10	10	0	0	0	0	0	2		3	3	0	0	9				0
OLAYA	OCCIDENTE	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	1	0	0	0				0
PEQUE	OCCIDENTE	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	1	0	0	0				0
SABANALARGA	OCCIDENTE	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	1	0	0	0				0
SAN JERÓNIMO	OCCIDENTE	15	15	15	0	0	0	0	0				15	0	0	0				0
SANTA FE DE ANTIOQUIA	OCCIDENTE	8	8	8	0	0	0	0	0	2			0	0	0	0			6	0
SOPETRÁN	OCCIDENTE	17	17	17	0	0	0	0	0	2	0	0	15	0	0	0				0
ABRIQUI	OCCIDENTE	2	2	2	0	0	0	0	0	1		0	1	0	0	0				0
ANGOSTURA	NORTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0				0
BELMIRA	NORTE	7	3	3	0	0	0	0	0	2			5	0	0	0				0
BRICEÑO	NORTE	6	6	6	0	0	0	0	0	1		2	0	0	0	3				0
CAMPAMENTO	NORTE	29	29	29	0	0	0	0	0				21	0	0	8				0

CAROLINA DEL PRÍNCIPE	NORTE	20	20	20	0	0	0	0	0	1		1	8	0	0	10			0
DONMATIAS	NORTE	57	29	29	5	2	1	0	0				26	0	0	23			0
ENTRE RÍOS	NORTE	20	20	20	0	0	0	0	0	1		3	7	0	1	8			0
GÓMEZ PLATA	NORTE	26	26	26	0	0	0	0	0	1		0	20	0	0	5			0
GUADALUPE	NORTE	7	7	7	0	0	0	0	0	6		1	0	0	0	0			0
TUANGO	NORTE	13	13	13	0	0	0	0	0	2		0	8	0	0	3			0
SAN ANDRÉS DE CUERO	NORTE	9	9	9	0	0	0	0	0	3		0	4	0	0	2			0
SAN JOSÉ DE LA MONTA	NORTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0			0
SAN PEDRO DE LOS MIL	NORTE	5	5	5	0	0	0	0	0				5	0	0	0			0
SANTA ROSA DE OSOS	NORTE	63	63	63	0	0	0	0	0				63	0	0	0			0
TOLEDO	NORTE	7	7	7	0	0	0	0	0	1		0	5	0	0	1			0
VALDIVIA	NORTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0			0
YARUMAL	NORTE	54	51	51	0	0	0	0	0				29	0	0	23	2		0
AMALFI	NORDESTE	60	58	58	0	0	0	0	0	2		6	10	0	0	40	2		0
ANORÍ	NORDESTE	35	35	35	0	0	0	0	0	3		6	7	0	0	19			0
CISNEROS	NORDESTE	29	27	27	0	0	0	0	0				22	0	0	7			0
REMEDIOS	NORDESTE	23	9	9	5	0	0	0	0	2		2	14	0	0	0			0
SAN ROQUE	NORDESTE	13	13	13	0	0	0	0	0				13	0	0	0			0
SANTO DOMINGO	NORDESTE	19	19	19	0	0	0	0	0	0	2	0	8	0	0	9			0
SEGOVIA	NORDESTE	32	32	32	0	0	0	0	0	2		6	20	0	0	4			0
VEGACHI	NORDESTE	9	4	4	4	0	0	0	0				5	0	0	0			0
YALÍ	NORDESTE	8	8	8	0	0	0	0	0	0		0	6	0	0	2			0
YOLOMBÓ	NORDESTE	5	5	7	2	2	1	0	0				0	0	0	0			0
ABEJORRAL	ORIENTE	5	5	5	0	0	0	0	0	5			0	0	0	0			0
ALEJANDRÍA	ORIENTE	6	6	6	4	0	0	0	0	2			0	0	0	0			0
ARGELIA	ORIENTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0			0
COCORNÁ	ORIENTE	17	17	17	13	0	0	0	0	4			9	0	0	0			0
CONCEPCIÓN	ORIENTE	11	11	11	0	0	0	0	0				9	2	0	0			0
EL CARMEN DE VIBORAL	ORIENTE	70	70	70	0	0	0	0	0				23	0	0	45	2		0
EL PEÑOL	ORIENTE	24	13	9	5	0	0	0	0				0	4	0	15			0
EL RETIRO	ORIENTE	132	132	132	0	0	0	0	0				27	0	0	105			0
EL SANTUARIO	ORIENTE	216	8	8	0	0	0	0	0				8	0	0	208			0
GRANADA	ORIENTE	18	14	14	0	0	0	0	4	0		0	10	2	0	2			0
GUARNE	ORIENTE	54	54	54	0	0	0	0	0				44	10	0	0			0
GUATAPÉ	ORIENTE	36	9	9	0	0	0	0	0				26	0	0	10			0
LA CEJA	ORIENTE	87	87	87	0	0	0	0	0				36	12	14	25			0
LA UNIÓN	ORIENTE	5	5	5	5	0	0	0	0				0	0	0	0			0
MARINILLA	ORIENTE	41	40	40	2	2	1	0	0			2	21	6	0	5	2		0
NARIÑO	ORIENTE	2	2	2	0	0	0	0	0	2		0	0	0	0	0			0
RIONEGRO	ORIENTE	341	341	46	0	0	0	0	0				320	14	5	2			0
SAN CARLOS	ORIENTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0			0
SAN FRANCISCO	ORIENTE	2	1	1	0	0	0	0	0	2		0	0	0	0	0			0
SAN LUIS	ORIENTE	4	4	4	4	0	0	0	0				0	0	0	0			0
SAN RAFAEL	ORIENTE	5	5	5	5	0	0	0	0				0	0	0	0			0
SAN VICENTE	ORIENTE	26	26	26	0	0	0	0	0	2			15	2	0	7			0
SONSÓN	ORIENTE	13	13	13	13	0	0	0	0				0	0	0	0			0
		8446	4910	3379															

Informe Operación Mesa de Ayuda Nodo Departamental

01 al 31 de Enero 2026

Contrato:23MA122C1482_de_2023

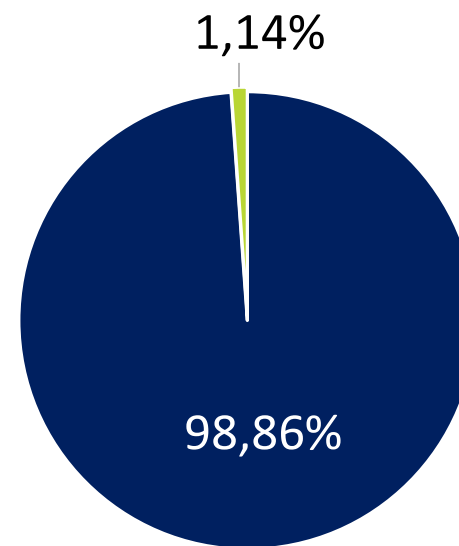


Valor



ANS ENERO

INDICADOR GENERAL



■ Cumple ■ No Cumple

Valor

IDEA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Comportamiento del Servicio proyectado

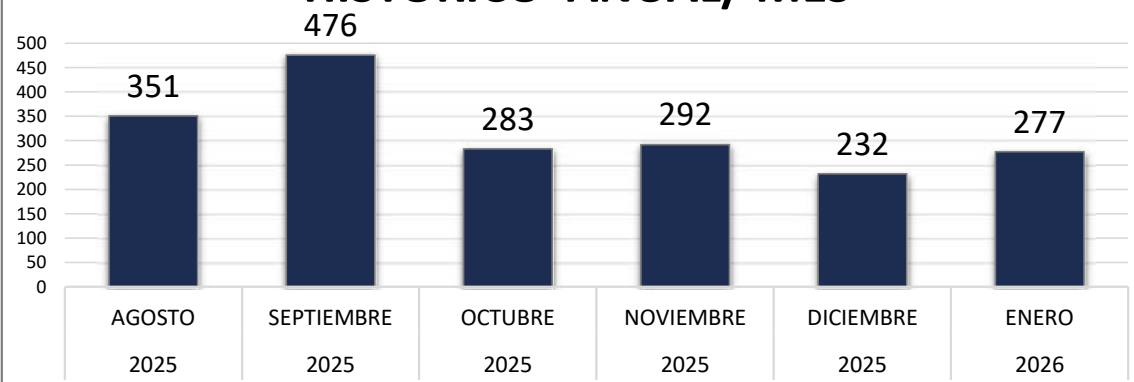
- ✓ En enero ingresaron 277 casos registrados en la herramienta GLPI, con un aumento proyectado del 16% con respecto al mes anterior.
- ✓ La principal vía de contacto es canal de soporte:
 - Helpdesk : 94 %.
 - Línea telefónica: 5%.
 - Correo electrónico: 1 %.

Valor

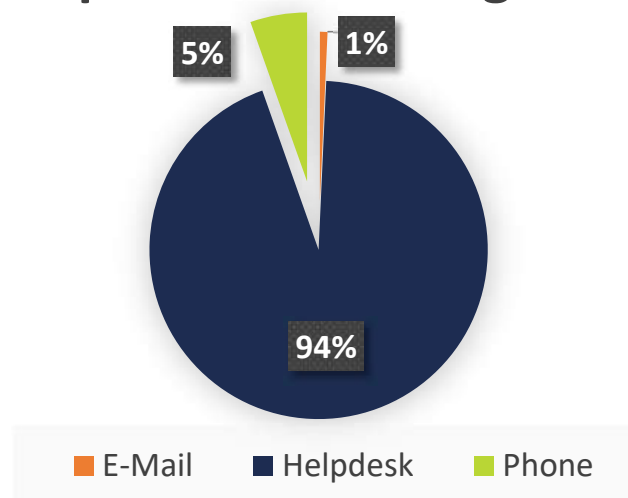


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

HISTÓRICO ANUAL/ MES

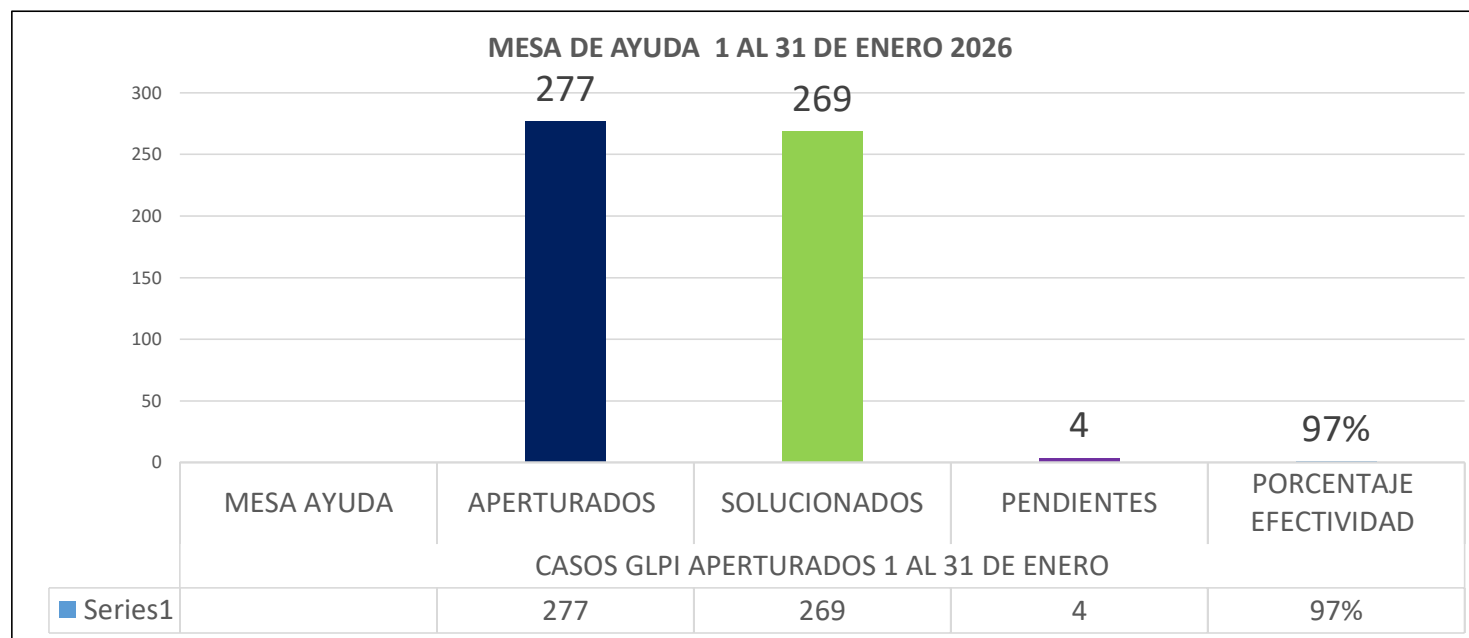


Casos por medio de ingreso



CASOS GLPI MES ENERO

CASOS GLPI APERTURADOS 1 AL 31 DE ENERO				
MESA AYUDA	APERTURADOS	SOLUCIONADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE EFECTIVIDAD
	277	269	4	97%

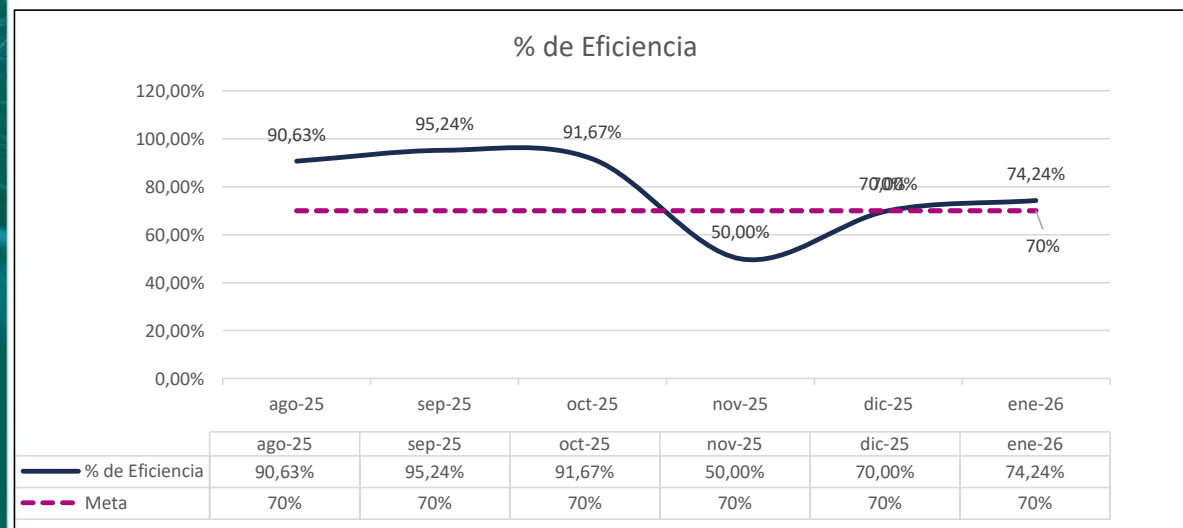
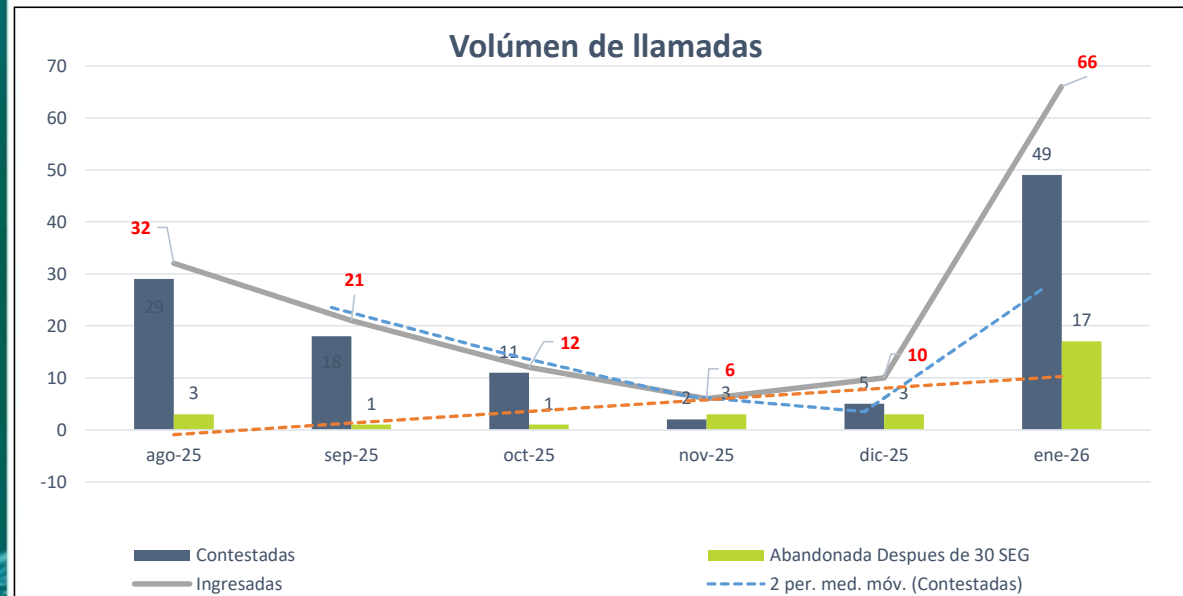


CASOS PENDIENTES GLPI MES ENERO

ID	Título	Estados	Fecha de apertura
4185	Cámara "PC01 PARQUE PRINCIPAL" sin señal - Cáceres	En espera	13/01/2026 14:45
4309	Cámara Santa Barbara sin visual	En espera	28/01/2026 22:34
4336	Validar Red Municipio de Angelopolis	En espera	31/01/2026 22:46

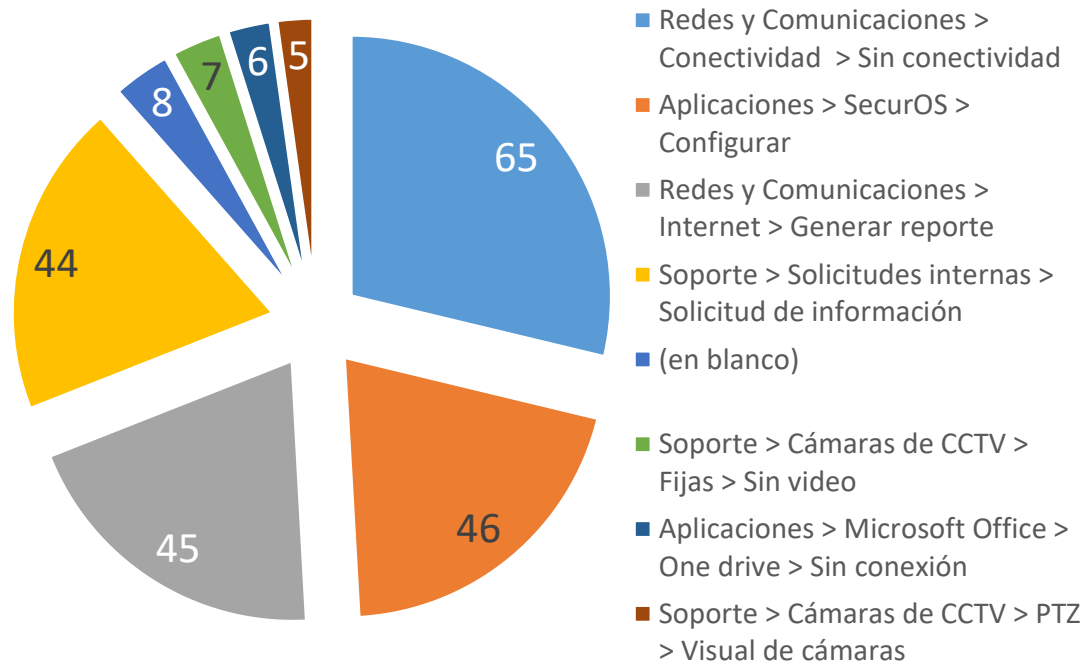
Comportamiento del Servicio Proyectado

- ✓ Durante enero de 2026 se registra un aumento en el volumen de llamadas ingresadas, con respecto al mes anterior.
- ✓ Durante los dos últimos meses la línea de la mesa de ayuda mantiene un rendimiento del 70%, destacándose enero con un 74,24% de eficiencia, reflejando una mejora significativa en la gestión del servicio..
- ✓ La consistencia en alcanzar y superar este umbral refleja una gestión eficiente y efectiva.



Casos Por Categoría Más Relevantes Mes Proyectado

Casos por categoría más relevantes



MÉTRICAS DEL SERVICIO MESA DE AYUDA

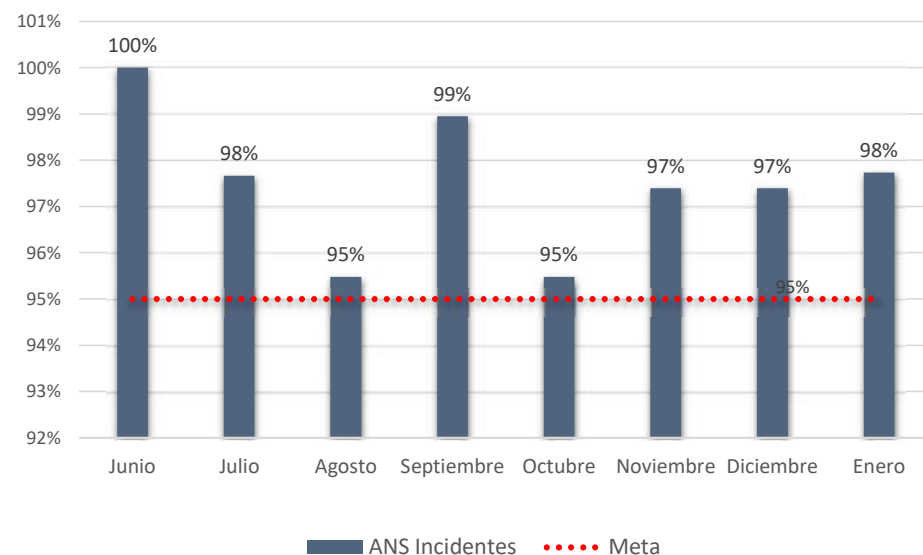


Cumplimiento de Incidentes Mesa de ayuda

Valor



Histórico Cumplimiento Incidentes



- ✓ El Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) correspondiente al mes de **enero** alcanzó un **98 %**, superando nuevamente la meta establecida del **95 %** y mostrando una **mejora de un punto porcentual** respecto al mes anterior. Este resultado confirma la **tendencia positiva y sostenida** en el cumplimiento de los incidentes, evidenciando una operación estable, un adecuado control de los procesos y una gestión eficaz por parte de la mesa de ayuda. Asimismo, refleja la capacidad del equipo para mantener altos niveles de desempeño de manera consistente en el tiempo.



Métricas del Servicio

CONECTIVIDAD

Valor



CONECTIVIDAD

Casos
aperturados

70

Casos
cerrados

68

Casos abiertos

2

Cumplimiento

97%

ANEXU

Casos
aperturados

18

Casos
cerrados

18

Municipios
reincidentes

- Belmira: 2
- Dabeiba: 2

Cumplimiento
100%



MEDIA COMMERCE

Casos
aperturados

7

Casos
cerrados

7

Municipios
reincidentes

- Yarumal: 2

Cumplimiento
100%

ELATIN

Casos
aperturados

34

Casos
cerrados

33

Casos abiertos

1

Cumplimiento

97%



TELEFONICA

Casos
aperturados

6

Casos
cerrados

5

Casos abiertos

1

Cumplimiento

83%



MUNICIPIOS CON INDISPONIBILIDAD DE CONECTIVIDAD MES DE ENERO

MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE ENERO	
ALIADO: ELATIN	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
ALEJANDRIA	30,31	2
ANDES	2,15	2
BETANIA	11	1
CARACOLI	31	1
CIUDAD BOLIVAR	25,27	2
CONCORDIA	2	1
GIRALDO	5	1
GRANADA	15	1
NECHI	1 al 14 y 31	15
SALGAR	3,4,5	3
SANTA FE DE ANTIOQUIA	25	1
SOPETTRAN	3	1
VEGACHI	10.11.19	3
YALI	10	1
YOLOMBO	10,11,19	3

MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE ENERO	
ALIADO: ANEXU	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
BARBOSA	2	1
BELMIRA	21,22,23,25,26	5
CARAMANTA	21	1
CONCEPCION	12,17,19	3
COPACABANA	14	1
DABEIBA	18,19	2
GOMEZ PLATA	21,22,23	3
OLAYA	3	1
YONDO	5,19	2

MUNICIPIOS CON INDISPONIBILIDAD DE CONECTIVIDAD MES DE ENERO

MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE ENERO	
ALIADO: ELATIN	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
ABRIAQUI	17,18,19,20,21,22	6
MURINDO	1,2,3,4,5,6,12,24,25	9
SABANALARGA	31	1
VIGIA DEL FUERTE	1 al 31	31

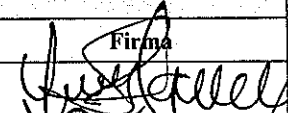
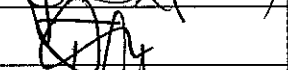
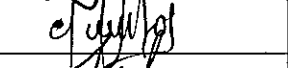
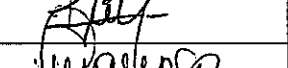
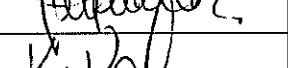
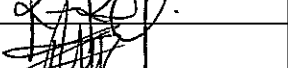
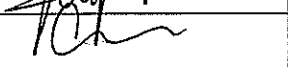
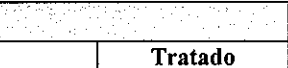
MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE ENERO	
ALIADO: TELEFONICA	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
ANZA	5	1
ARBOLETES	19	1
TAMESIS	5	1
TURBO	5	1

Gracias!



MUNICIPIOS		TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE ENERO 2026	
ALIADO: ELATIN	DIA CAIDO	TOTAL DIAS	
ALEJANDRIA	30,31	2	
ANDES	2,15	2	
BETANIA	11	1	
CARACOLI	31	1	
CIUDAD BOLIVAR	25,27	2	
CONCORDIA	2	1	
GIRALDO	5	1	
GRANADA	15	1	
NECHI	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,31	15	
SALGAR	3,4,5	3	
SANTA FE DE ANTIOQUIA	25	1	
SOPETRAN	3	1	
VEGACHI	10.11.19	3	
YALI	10	1	
YOLOMBO	10,11,19	3	
ALIADO: ANEXU			
BARBOSA	2	1	
BELMIRA	21,22,23,25,26	5	
CARAMANTA	21	1	
CONCEPCION	12,17,19	3	
COPACABANA	14	1	
DABEIBA	18,19	2	
GOMEZ PLATA	21,22,23	3	
OLAYA	3	1	
YONDO	5,19	2	
ALIADO: MEDIA COMMERCE			
ABRIAQUI	17,18,19,20,21,22	6	
MURINDO	1,2,3,4,5,6,12,24,25	9	
SABANALARGA	31	1	
VIGIA DEL FUERTE	1.....31	31	
ALIADO: TELEFONICA			
ANZA	5	1	
ARBOLETES	19	1	
TAMESIS	5	1	
TURBO	5	1	

[illegible]

Acta N°	01	Hora Inicio	10: 30 am	Hora Fin	11:30 am	Fecha Reunión		
Dependencia que convoca	Gerenciamiento de seguridad de Antioquia – Valor+					Día	Mes	Año
Lugar de la reunión	Gobernación de Antioquia – Piso 3					09	01	2026
Nombre de la reunión	Comité de seguimiento – Contrato 23MA122C1482-2023							
Señale en el espacio el tipo de reunión			Virtual			Presencial	X	
Objetivo de la reunión	Realizar seguimiento al proyecto Gerenciamiento de seguridad fase 2 – Secretaría de Seguridad y Justicia Gobernación de Antioquia.							
Participantes (se firma acta de asistencia como soporte de participación de la reunión o se relaciona pantallazo de conexión de asistentes para reuniones virtuales)								
Nombre	Cargo	Entidad	Teléfono	Firma				
Yuri Marcela Aguirre	Coordinadora Administrativa grado VI	VALOR+	3137450593					
Juan David Betancur	Supervisor Técnico	VALOR+	3014210126					
Carlos Mario Mazo	Profesional Financiero	VALOR+	3104996091					
Giovani Caicedo	Profesional Universitario Grado II	VALOR+	3123566816					
María Patricia Giraldo	Subsecretaria de Planeación SSJYP	Gob. de Antioquia	3146120962					
Karen Ríos Martínez	Profesional Jurídica SSJYP	Gob. de Antioquia	3013824999					
Alexander Morales	Contratista – Director Técnico	SSJYP – VALOR+	3017719895					
Carlos Mario Prada	Coordinador de Nodos	SSJYP – VALOR+	3167390024					
Agenda								
N°	Temas a Tratar						Tratado	
							SI	NO
1	Mesa de Ayuda						X	
2	Informe Presupuestal y Financiero						X	
3	Estado de Disponibilidad por Componente 2025						X	
4	Reserva Componentes 2025						X	
5	Distribución Presupuesto 2026						X	
6	Componente Apoyo a la Supervisión						X	
7	Componente de mantenimiento						X	
8	Componente de Conectividad						X	
9	Componente de Nodos						X	
10	Pendientes de Pago						X	
Desarrollo de la Reunión								
N.º	Tema	Conclusiones						

Giovani Caicedo Profesional de la Mesa de Ayuda informa sobre el reporte mensual del 01 al 31 de diciembre de la siguiente manera:

- **Indicador General:**
- El **98.50%** de la ANS cumple
- **Comportamiento del Servicio:**
- En diciembre ingresaron **232** casos registrados en la herramienta GLPI, con una reducción proyectada del **26%**, respecto al mes anterior
- La principal vía de contacto es el canal de soporte:
- Helpdesk con **89%**
- Línea Telefónica con **2%**
- Correo Electrónico con **8%**.
- Directos: **1%**
- **Casos GLPI del mes de diciembre:**

REQUERIMIENTOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE				
MESA AYUDA	APERTURADOS	SOLUCIONADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE EFECTIVIDAD
	232	230	2	99%

- **Casos Pendientes:**
 - Falla eléctrica en el CCM del municipio de Nechí.
 - Fuga de agua en aire acondicionado en el municipio de Betania.
 - **Comportamiento del Servicio Proyectado:**
 - Se observa una tendencia de igualdad en el volumen total de llamadas frente al mes anterior, diciembre registra 10 llamadas, lo que indica el aumento en el uso de la plataforma Helpdesk.
 - Durante el periodo de junio a diciembre de 2025, la Mesa de Ayuda ha mantenido un rendimiento superior a la meta establecida del 70% de efectividad.
 - La consistencia en alcanzar y superar este umbral refleja una gestión eficiente y efectiva.

Casos por categoría más relevantes

- Redes y Comunicaciones > Conectividad > Sin conectividad
- Aplicaciones > SaaSOS > Configurar
- Soporte > Salidas de emergencia > Salidas de información
- Soporte > Camaras de CCTV > FEZ > Visual de camaras
- Soporte > Salidas de emergencia > Acompañamiento a servicios
- Soporte > Camaras de CCTV > FEZ > Sin video
- Soporte > Camaras de CCTV > FEZ > Sin sonido
- Redes y Comunicaciones > Internet > Generar respuesta

El ANS para el mes de diciembre fue de **97%** superando la meta establecida del **95%**, lo cual evidencia una gestión efectiva y controlada de los procesos de la Mesa de Ayuda. Este resultado sostenido durante los últimos tres meses refleja estabilidad operativa, madurez en los procedimientos y una adecuada capacidad de respuesta del equipo frente a los requerimientos del servicio.

Haciendole seguimiento a los contratistas se puede observar de la siguiente manera:

- **Conectividad:**
 - Casos aperturados **84**
 - Casos cerrados **84**
 - Cumplimiento **100%**

- **Anexu:**
 - Casos aperturados 20
 - Casos cerrados 20
 - Municipios reincidentes: Caramanta (3), Yondó (2), Barbosa (2)
 - Cumplimiento 100%
- **Media Commerce:**
 - Casos aperturados 21
 - Casos cerrados 21
 - Municipios reincidentes: Yarumal (6), Murindó (3), Don Matías (3)
 - Cumplimiento 100%
- **Elatin:**
 - Casos aperturados 30
 - Casos cerrados 30
 - Municipios reincidentes: Yondó(4), Vegachí (3), Concordia(3), Yalí (2), San Luis (2), Remedios (2)
 - Cumplimiento 100%
- **Telefónica:**
 - Casos aperturados 13
 - Casos cerrados 13
 - Municipios reincidentes: Turbo (3), Anzá (2), Zaragoza (2), Angelópolis (2)
 - Cumplimiento 100%

Los municipios con indisponibilidad de conectividad en el mes de Noviembre son:

MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE	
ALIADO: CLARIX	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
AMAGA	1	1
ANDES	15	1
ANGOSTURA	4,5	2
ARELLA	2,5	2
CANASGORDAS	20	1
EDACORDA	8,12,13,14,15,20	6
GUARALO	2	1
MITA	1,2,31	23
PUTETO NARE	22	1
RENNIDOS	4,15,18	3

MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE	
ALIADO: ANEXU	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
ARELLA	10,11	2
BARBOSA	2,3,29	3
CAJAS	24	1
CARAMANTA	4,8,9,15,16,17,22	8
CAREPA	7,8	2
CONCEPCION	2,7	2
CONCACANA	15,17,18,19,20,21,27,31	8
GUAROGATA	14	1
HELCONIA	29	1
LA ESTRELLA	15	1
MEDEMA	25,29,30,31	4
PLATA	1,2	2
YONDO	2,9	2

MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE	
ALIADO: MEDIA COMMERCE	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
SAGRE	25	1
DON KAMIAS	28	1
ELICAO	26	1
REDONIA	23,24,25,26,27	5
MURINDO	1,2,3,4,8,17,22,31	10
FOLOE	21	1
SAN FRANCISCO	9	1
SAN PEDRO DE LARDA	29	1
SANTA BARBARA	21	1
SANTUARIO	29	1
VALDIA	1,28	2
ANGA DEL PUERTO	1,2,31	31
YARUMAL	19,20,21,22,23,27,28,29	8

MUNICIPIO	TABLA DE MUNICIPIOS CAIDOS POR DIAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE	
ALIADO: TELEFONICA	DIAS DEL MES EN LOS QUE SE PRESENTA EVENTO	TOTAL DIAS
ANGELOPOLIS	4,10,29	3
ANZA	1,9	2
ANGOLITES	5	1
INDO DEPARTAMENTAL	9	1
SAN JORDAN	20,21,22,23	4
TAMBO	1,9	2
TURBO	1,9	2
URAMITA	7,8,9	3
ZARAGOZA	8,9	2

2	Informe Presupuestal Financiero	Sobre el Informe Presupuestal Financiero, el Director Técnico del equipo de Apoyo a la Supervisión Alexander Morales con corte al 30 de diciembre de 2025 informa lo siguiente: - Ejecución financiera acumulada: 93.57% correspondiente a \$17.610.335.654 - Pagos realizados: 88.40% corresponden a \$ 16.638.067.003 - Pagos en trámite: 5.17% correspondientes a \$ 972.268.951 - Ejecución del 1er, 2do y 3er desembolso 93.57%.																																																												
3	Estado de Disponibilidad por Componente	Respecto al Estado de Disponibilidad por Componente, el Director Técnico Alexander Morales informa que se tiene un disponible total de \$ 151.039.084 detallado en la tabla de la siguiente manera: <table><thead><tr><th>Componente</th><th>Presupuestado</th><th>Comprometido Valor</th><th>Pagado Valor</th><th>En proceso de contratación</th><th>Disponible</th></tr></thead><tbody><tr><td>Instalación nodos</td><td>\$ 2.361.205.070</td><td>\$ 2.245.807.658</td><td>\$ 1.638.974.611</td><td>\$ 0</td><td>\$ 114.398.512</td></tr><tr><td>Instalación nodos- rubros nomina</td><td>\$ 1.949.500.910</td><td>\$ 1.949.600.910</td><td>\$ 1.526.478.582</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Mantenimiento 84 Mpios</td><td>\$ 8.480.638.945</td><td>\$ 8.480.638.925</td><td>\$ 7.483.607.937</td><td>\$ 19</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>\$ 1.720.803.154</td><td>\$ 1.684.162.692</td><td>\$ 1.468.764.222</td><td>\$ 0</td><td>\$ 36.640.572</td></tr><tr><td>Personal Apoyo</td><td>\$ 1.311.478.764</td><td>\$ 1.311.478.764</td><td>\$ 1.170.422.667</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Implementaciones CCTV</td><td>\$ 41.489.281</td><td>\$ 41.489.281</td><td>\$ 22.713.223</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Mesa de ayuda</td><td>\$ 1.445.371.278</td><td>\$ 1.445.371.278</td><td>\$ 1.075.096.351</td><td>0,00%</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Honorarios</td><td>\$ 1.510.359.965</td><td>\$ 1.510.359.965</td><td>\$ 726.936.925</td><td>0,00%</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Totales</td><td>\$ 18.820.846.377</td><td>\$ 18.669.806.274</td><td>\$ 15.112.994.618</td><td>\$ 19</td><td>\$ 151.039.084</td></tr></tbody></table> Alexander Morales indica que el disponible de Instalación de Nodos es por valor de \$ 114.398.512 - El valor disponible de \$ 36.640.702 pertenece al Componente de Conectividad.	Componente	Presupuestado	Comprometido Valor	Pagado Valor	En proceso de contratación	Disponible	Instalación nodos	\$ 2.361.205.070	\$ 2.245.807.658	\$ 1.638.974.611	\$ 0	\$ 114.398.512	Instalación nodos- rubros nomina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.600.910	\$ 1.526.478.582	\$ 0	\$ 0	Mantenimiento 84 Mpios	\$ 8.480.638.945	\$ 8.480.638.925	\$ 7.483.607.937	\$ 19	\$ 0	Conectividad	\$ 1.720.803.154	\$ 1.684.162.692	\$ 1.468.764.222	\$ 0	\$ 36.640.572	Personal Apoyo	\$ 1.311.478.764	\$ 1.311.478.764	\$ 1.170.422.667	\$ 0	\$ 0	Implementaciones CCTV	\$ 41.489.281	\$ 41.489.281	\$ 22.713.223	\$ 0	\$ 0	Mesa de ayuda	\$ 1.445.371.278	\$ 1.445.371.278	\$ 1.075.096.351	0,00%	\$ 0	Honorarios	\$ 1.510.359.965	\$ 1.510.359.965	\$ 726.936.925	0,00%	\$ 0	Totales	\$ 18.820.846.377	\$ 18.669.806.274	\$ 15.112.994.618	\$ 19	\$ 151.039.084
Componente	Presupuestado	Comprometido Valor	Pagado Valor	En proceso de contratación	Disponible																																																									
Instalación nodos	\$ 2.361.205.070	\$ 2.245.807.658	\$ 1.638.974.611	\$ 0	\$ 114.398.512																																																									
Instalación nodos- rubros nomina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.600.910	\$ 1.526.478.582	\$ 0	\$ 0																																																									
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 8.480.638.945	\$ 8.480.638.925	\$ 7.483.607.937	\$ 19	\$ 0																																																									
Conectividad	\$ 1.720.803.154	\$ 1.684.162.692	\$ 1.468.764.222	\$ 0	\$ 36.640.572																																																									
Personal Apoyo	\$ 1.311.478.764	\$ 1.311.478.764	\$ 1.170.422.667	\$ 0	\$ 0																																																									
Implementaciones CCTV	\$ 41.489.281	\$ 41.489.281	\$ 22.713.223	\$ 0	\$ 0																																																									
Mesa de ayuda	\$ 1.445.371.278	\$ 1.445.371.278	\$ 1.075.096.351	0,00%	\$ 0																																																									
Honorarios	\$ 1.510.359.965	\$ 1.510.359.965	\$ 726.936.925	0,00%	\$ 0																																																									
Totales	\$ 18.820.846.377	\$ 18.669.806.274	\$ 15.112.994.618	\$ 19	\$ 151.039.084																																																									
4	Reservas 2025	Alexander Morales, Director Técnico informa respecto a las Reservas 2025 que dentro de lo que se ejecutó al 30 de diciembre de 2025 existen unos recursos que fueron reservados en esta vigencia, comprometidos para pagos como se observa en la siguiente tabla: <table><thead><tr><th>Componente</th><th>Contrato</th><th>Tercero</th><th>Por pagar comprometido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apoyo a la Supervisión</td><td>733-2025</td><td>Viajes Colegios y Turismo</td><td>\$ 65,753,419</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>743-2025</td><td>Energizando Ingeniería</td><td>\$ 27,659,140</td></tr><tr><td>Mantenimiento</td><td>353-2025</td><td>UT CG</td><td>\$ 71,017,672</td></tr><tr><td rowspan="7">Instalación y Operación nodos</td><td>251-2025</td><td>Unón Temporal AEI</td><td>\$ 17,312,750</td></tr><tr><td>743-2025</td><td>Energizando Ingeniería</td><td>\$ 38,610,059</td></tr><tr><td>123-2025</td><td>Comcel</td><td>\$ 477,966</td></tr><tr><td>249-2025</td><td>Comcel</td><td>\$ 1,108,005</td></tr><tr><td>CAL-103</td><td>EDATEL</td><td>\$ 30,979,154</td></tr><tr><td></td><td>Nómina</td><td>\$ 364,638,945</td></tr><tr><td></td><td>Saldo Disponible</td><td>\$ 151,039,084</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total a reservar</td><td>\$ 768,596,194</td></tr></tbody></table> Del Contrato 733-2025, la Coordinadora Administrativa Yuri Marcela Aguirre informa que de los \$ 65.753.419 reservados no serán consumidos en total, se está haciendo la revisión de las planillas de los viajes que realmente se realizaron en el mes de diciembre para saber cuál es el valor real para pagar, se deberá liberar un recurso del RP cuando se liquide el Contrato.	Componente	Contrato	Tercero	Por pagar comprometido	Apoyo a la Supervisión	733-2025	Viajes Colegios y Turismo	\$ 65,753,419	Conectividad	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 27,659,140	Mantenimiento	353-2025	UT CG	\$ 71,017,672	Instalación y Operación nodos	251-2025	Unón Temporal AEI	\$ 17,312,750	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 38,610,059	123-2025	Comcel	\$ 477,966	249-2025	Comcel	\$ 1,108,005	CAL-103	EDATEL	\$ 30,979,154		Nómina	\$ 364,638,945		Saldo Disponible	\$ 151,039,084			Total a reservar	\$ 768,596,194																		
Componente	Contrato	Tercero	Por pagar comprometido																																																											
Apoyo a la Supervisión	733-2025	Viajes Colegios y Turismo	\$ 65,753,419																																																											
Conectividad	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 27,659,140																																																											
Mantenimiento	353-2025	UT CG	\$ 71,017,672																																																											
Instalación y Operación nodos	251-2025	Unón Temporal AEI	\$ 17,312,750																																																											
	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 38,610,059																																																											
	123-2025	Comcel	\$ 477,966																																																											
	249-2025	Comcel	\$ 1,108,005																																																											
	CAL-103	EDATEL	\$ 30,979,154																																																											
		Nómina	\$ 364,638,945																																																											
		Saldo Disponible	\$ 151,039,084																																																											
		Total a reservar	\$ 768,596,194																																																											

	- Continúa el Director Técnico Alexander Morales informando que, del Componente de Conectividad, Contrato 743-2025 se tiene un valor reservado de \$ 27.659.140 que corresponde al cubrimiento del enlace del Nodo con la Gobernación. Yuri Marcela Aguirre indica que el Contrato realmente tiene 2 CDP, uno del Componente de Instalación y Operación de Nodos por valor de \$ 38.610.059 y el otro del Componente de Conectividad, la suma de los dos es para cubrir el enlace Nodo- Gobernación. - Por el Componente de Mantenimiento del Contrato 353-2025 quedó un recurso reservado por valor de \$ 71.017.672 que corresponde al servidor del municipio de Pueblorrico, ya instalado. - El Contrato 251-2025 correspondiente a los servicios de Ciber Seguridad, donde se implementaron reglas y soportes hasta el 31 de diciembre por un valor de \$ 17.312.750. - Los Contratos 123-2025 por valor de \$ 477.966 y el Contrato 249-2025 por valor de \$ 1.108.005 corresponden a las líneas telefónicas. - Los recursos de la nómina por valor de \$ 364.638.945 comprometidos para el pago del mes de enero de 2026 y el pago de cesantías, primas y liquidaciones de los operadores de los Nodos. Carlos Mario Mazo, del área financiera de Valor+ hace la aclaración que no todos los recursos reservados de la nómina en 2025 se van a ejecutar, hasta no tener todas las actividades de nómina a 31 de diciembre, no se puede saber el valor real ejecutado. Carlos Mario Mazo también aclara las reservas de: los servicios públicos del mes de diciembre del Nodo Departamental por valor de \$ 30.979.154 y los Contratos 123-2025 por valor de \$ 477.966 y el Contrato 249-2025 por valor de \$ 1.108.005 corresponden a las líneas telefónicas.																																																																								
5	Frente a la Distribución del Presupuesto para el año 2026 para Gerenciamiento 2, Carlos Mario Mazo Financiero de Valor+ informa que se presenta por Componente como se muestra en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Componente 1. Instalación y operación nodos 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td> <td>\$ 4.704.481.494</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td> <td>\$ 4.704.481.494</td> </tr> <tr> <td>Nómina personal vinculado a nodos</td> <td>\$ 364.638.945</td> </tr> <tr> <td>Saldo de ejecución 2025</td> <td>\$ 1.108.005</td> </tr> <tr> <td>Servicios contratados para la FOGC</td> <td>\$ 1.108.005</td> </tr> <tr> <td>Arrendamiento de local y teléfono</td> <td>\$ 1.108.005</td> </tr> <tr> <td>Arrendamiento de internet</td> <td>\$ 1.108.005</td> </tr> <tr> <td>Servicios de telefonía</td> <td>\$ 1.108.005</td> </tr> <tr> <td>Saldo de ejecución 2025</td> <td>\$ 1.108.005</td> </tr> <tr> <td>Observación: para servicios públicos</td> <td>\$ 1.108.005</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Componente 2. Conectividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td> <td>\$ 1.720.803.150</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td> <td>\$ 1.720.803.150</td> </tr> <tr> <td>Conectividad a Diciembre de 2025</td> <td>\$ 1.500.977.869</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto 2026</td> <td>\$ 219.825.281</td> </tr> <tr> <td>Saldo de ejecución</td> <td>\$ 219.825.281</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Componente 3. Mantenimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td> <td>\$ 9.460.588.109</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td> <td>\$ 9.460.588.109</td> </tr> <tr> <td>Saldo de ejecución</td> <td>\$ 9.460.588.109</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Componente 4. Personal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td> <td>\$ 1.401.971.095</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td> <td>\$ 1.401.971.095</td> </tr> <tr> <td>Honorarios y gastos viaje APS</td> <td>\$ 1.401.971.095</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>\$ 1.401.971.095</td> </tr> <tr> <td>Saldo de ejecución</td> <td>\$ 1.401.971.095</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Componente 5. Implementaciones CCTV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td> <td>\$ 208.319.940</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td> <td>\$ 208.319.940</td> </tr> <tr> <td>Saldo de ejecución</td> <td>\$ 208.319.940</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Pendientes G2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alquiler</td> <td>\$ 22.000.000</td> </tr> <tr> <td>Contratación de personal</td> <td>\$ 76.197.804</td> </tr> <tr> <td>Deficiencias</td> <td>\$ 34.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 132.197.804</td> </tr> </tbody> </table>	Componente 1. Instalación y operación nodos 2026		Presupuesto 2026	\$ 4.704.481.494	Total gastos	\$ 4.704.481.494	Nómina personal vinculado a nodos	\$ 364.638.945	Saldo de ejecución 2025	\$ 1.108.005	Servicios contratados para la FOGC	\$ 1.108.005	Arrendamiento de local y teléfono	\$ 1.108.005	Arrendamiento de internet	\$ 1.108.005	Servicios de telefonía	\$ 1.108.005	Saldo de ejecución 2025	\$ 1.108.005	Observación: para servicios públicos	\$ 1.108.005	Componente 2. Conectividad		Presupuesto 2026	\$ 1.720.803.150	Total gastos	\$ 1.720.803.150	Conectividad a Diciembre de 2025	\$ 1.500.977.869	Presupuesto 2026	\$ 219.825.281	Saldo de ejecución	\$ 219.825.281	Componente 3. Mantenimiento		Presupuesto 2026	\$ 9.460.588.109	Total gastos	\$ 9.460.588.109	Saldo de ejecución	\$ 9.460.588.109	Componente 4. Personal		Presupuesto 2026	\$ 1.401.971.095	Total gastos	\$ 1.401.971.095	Honorarios y gastos viaje APS	\$ 1.401.971.095	Transporte	\$ 1.401.971.095	Saldo de ejecución	\$ 1.401.971.095	Componente 5. Implementaciones CCTV		Presupuesto 2026	\$ 208.319.940	Total gastos	\$ 208.319.940	Saldo de ejecución	\$ 208.319.940	Pendientes G2		Alquiler	\$ 22.000.000	Contratación de personal	\$ 76.197.804	Deficiencias	\$ 34.000.000	Total	\$ 132.197.804
Componente 1. Instalación y operación nodos 2026																																																																									
Presupuesto 2026	\$ 4.704.481.494																																																																								
Total gastos	\$ 4.704.481.494																																																																								
Nómina personal vinculado a nodos	\$ 364.638.945																																																																								
Saldo de ejecución 2025	\$ 1.108.005																																																																								
Servicios contratados para la FOGC	\$ 1.108.005																																																																								
Arrendamiento de local y teléfono	\$ 1.108.005																																																																								
Arrendamiento de internet	\$ 1.108.005																																																																								
Servicios de telefonía	\$ 1.108.005																																																																								
Saldo de ejecución 2025	\$ 1.108.005																																																																								
Observación: para servicios públicos	\$ 1.108.005																																																																								
Componente 2. Conectividad																																																																									
Presupuesto 2026	\$ 1.720.803.150																																																																								
Total gastos	\$ 1.720.803.150																																																																								
Conectividad a Diciembre de 2025	\$ 1.500.977.869																																																																								
Presupuesto 2026	\$ 219.825.281																																																																								
Saldo de ejecución	\$ 219.825.281																																																																								
Componente 3. Mantenimiento																																																																									
Presupuesto 2026	\$ 9.460.588.109																																																																								
Total gastos	\$ 9.460.588.109																																																																								
Saldo de ejecución	\$ 9.460.588.109																																																																								
Componente 4. Personal																																																																									
Presupuesto 2026	\$ 1.401.971.095																																																																								
Total gastos	\$ 1.401.971.095																																																																								
Honorarios y gastos viaje APS	\$ 1.401.971.095																																																																								
Transporte	\$ 1.401.971.095																																																																								
Saldo de ejecución	\$ 1.401.971.095																																																																								
Componente 5. Implementaciones CCTV																																																																									
Presupuesto 2026	\$ 208.319.940																																																																								
Total gastos	\$ 208.319.940																																																																								
Saldo de ejecución	\$ 208.319.940																																																																								
Pendientes G2																																																																									
Alquiler	\$ 22.000.000																																																																								
Contratación de personal	\$ 76.197.804																																																																								
Deficiencias	\$ 34.000.000																																																																								
Total	\$ 132.197.804																																																																								

		- Para el Componente de Personal se tiene un presupuesto de \$ 1.481.971.066, se distribuye en dos rubros para el Equipo de Apoyo a la Supervisión, honorarios y gastos de viaje por valor de \$ 1.146.324.435 y para transporte \$ 335.646.631. - Para el Componente de Implementaciones CCTV se tiene un presupuesto de \$ 208.319.945. El Supervisor de la SSJyP Antonio Salazar aprobó la propuesta de llevar a los CCM de los municipios una cámara interna para control y vigilancia, ya se encuentra en estudio de mercado. - Carlos Mario Mazo termina con los pendientes de Gerenciamiento 2 que son. Papelería \$ 22.092.000, Constructora Ingecreto, Mantenimientos Locativos de los Nodos \$ 76.597.604 y dotación para el personal \$ 34.000.000 para un total de \$ 132.689.804.																																																																																							
6	Componente de apoyo a la supervisión	Alexander Morales Director Técnico informa que, respecto al componente Apoyo a la Supervisión: Avance financiero y físico en 2025: - Ejecución financiera: 92.6% - Ejecución física: 100% Avance financiero y físico en 2026: - Ejecución financiera: 0% - Ejecución física: 3%																																																																																							
7	Componente mantenimiento	Alexander Morales, Director Técnico informa que, dentro del componente de Mantenimiento: 81/81 municipios para intervenir con la totalidad de compromisos cumplidos (incluyendo Contrato Bolsa), Pendiente Acta 02 facturación 353-2025 servidor municipio de Pueblorrico: <table><tr><th>Componente</th><th>Presupuestado</th><th>Comprometido</th><th>Pagado</th><th>Facturado por pagar</th><th>Salidos contratos</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Valor</td><td>Valor</td><td>Valor</td><td>Valor</td></tr><tr><td>Mantenimiento 84 Mpios</td><td>\$8.480.636.945</td><td>\$8.480.636.926</td><td>\$7.483.607.937</td><td>\$918.982.328</td><td>\$78.048.861</td></tr></table> <table><tr><th>LOTE</th><th>SUBREGION</th><th>Nº MUNICIPIOS</th><th>VALOR LOTE</th><th>FUENTE DE FINANCIACION</th></tr><tr><td>1</td><td>Suroriente</td><td>23</td><td>\$ 3.429.806.848</td><td>TASA</td></tr><tr><td>2</td><td>Uraba</td><td>11</td><td>\$ 1.636.337.963</td><td>G2/TASA</td></tr><tr><td>3</td><td>Oriente</td><td>23</td><td>\$ 3.429.806.848</td><td>G2</td></tr><tr><td>4</td><td>Occidente</td><td>19</td><td>\$ 2.825.883.753</td><td>TASA</td></tr><tr><td>5</td><td>Magdalena medio</td><td>6</td><td>\$ 892.384.343</td><td>G2</td></tr><tr><td>6</td><td>Nordeste</td><td>10</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>G2</td></tr><tr><td>7</td><td>Norte</td><td>17</td><td>\$ 2.528.422.305</td><td>G2</td></tr><tr><td>8</td><td>Bajo Cauca</td><td>6</td><td>\$ 892.384.343</td><td>TASA</td></tr><tr><td>9</td><td>Area Metropolitana</td><td>10</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>TASA</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$ 18.591.340.483</td><td></td></tr></table> <table><tr><th colspan="2">Uraba</th></tr><tr><th>G2</th><th>TASA</th></tr><tr><td>\$ 1.131.667.573</td><td>\$ 504.370.390</td></tr></table> Lotes mantenimiento G2 2026 <table><tr><th></th><th>Recurso</th></tr><tr><td>G2</td><td>\$ 9.460.566.109</td></tr><tr><td>TASA</td><td>\$ 9.130.752.374</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 18.591.340.483</td></tr></table> Estado general del Componente 2025: - Ejecución Física: 100% - Ejecución Financiera: 99,08%	Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Salidos contratos			Valor	Valor	Valor	Valor	Mantenimiento 84 Mpios	\$8.480.636.945	\$8.480.636.926	\$7.483.607.937	\$918.982.328	\$78.048.861	LOTE	SUBREGION	Nº MUNICIPIOS	VALOR LOTE	FUENTE DE FINANCIACION	1	Suroriente	23	\$ 3.429.806.848	TASA	2	Uraba	11	\$ 1.636.337.963	G2/TASA	3	Oriente	23	\$ 3.429.806.848	G2	4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA	5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2	6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2	7	Norte	17	\$ 2.528.422.305	G2	8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA	9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA	Total			\$ 18.591.340.483		Uraba		G2	TASA	\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390		Recurso	G2	\$ 9.460.566.109	TASA	\$ 9.130.752.374	Total	\$ 18.591.340.483
Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Salidos contratos																																																																																				
		Valor	Valor	Valor	Valor																																																																																				
Mantenimiento 84 Mpios	\$8.480.636.945	\$8.480.636.926	\$7.483.607.937	\$918.982.328	\$78.048.861																																																																																				
LOTE	SUBREGION	Nº MUNICIPIOS	VALOR LOTE	FUENTE DE FINANCIACION																																																																																					
1	Suroriente	23	\$ 3.429.806.848	TASA																																																																																					
2	Uraba	11	\$ 1.636.337.963	G2/TASA																																																																																					
3	Oriente	23	\$ 3.429.806.848	G2																																																																																					
4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA																																																																																					
5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2																																																																																					
6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2																																																																																					
7	Norte	17	\$ 2.528.422.305	G2																																																																																					
8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA																																																																																					
9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA																																																																																					
Total			\$ 18.591.340.483																																																																																						
Uraba																																																																																									
G2	TASA																																																																																								
\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390																																																																																								
	Recurso																																																																																								
G2	\$ 9.460.566.109																																																																																								
TASA	\$ 9.130.752.374																																																																																								
Total	\$ 18.591.340.483																																																																																								
8	Componente Conectividad	Alexander Morales Director Técnico del Equipo Apoyo a la Supervisión informa que, sobre el componente de Conectividad: - Enlace Gobernación- Metro de Medellín- Nodo Departamental Contrato 743-2025, Acta de inicio 17/12/2025. - Novedad: Permisos para abrir cajas registros- congelamiento redes 2025: - Ejecución Física: 98% - Ejecución Financiera: 89.24%.																																																																																							

		Plan de datos líneas operativas <table><tr><td>GB</td><td>Valor con impuestos</td></tr><tr><td>90</td><td>\$ 46.200</td></tr></table> <table><tr><td>Mes(11 líneas)</td><td>\$ 508.200</td></tr><tr><td>12 meses</td><td>\$ 6.098.400</td></tr></table>	GB	Valor con impuestos	90	\$ 46.200	Mes(11 líneas)	\$ 508.200	12 meses	\$ 6.098.400																
GB	Valor con impuestos																									
90	\$ 46.200																									
Mes(11 líneas)	\$ 508.200																									
12 meses	\$ 6.098.400																									
9	Componente Nodos	Sobre el Componente Nodos el Director Técnico Alexander Morales informa lo siguiente: 1. Rubro Nómina Operación Ejecución Financiera: 81.30%. <table><tr><th>Componente</th><th>Presupuestado</th><th>Comprometido</th><th>Pagado</th><th>Facturas por pagar</th><th>Saldo contratos</th></tr><tr><td></td><td>Valor</td><td>Valor</td><td>Valor</td><td>Valor</td><td>Valor</td></tr><tr><td>Instalación nodos</td><td>\$ 2381206.870</td><td>\$ 2246807.668</td><td>\$ 1538.974.611</td><td>\$ 480.535.347</td><td>\$ 157.296.890</td></tr><tr><td>Instalación nodos rubro nómina</td><td>\$ 1949508.900</td><td>\$ 1549500.900</td><td>\$ 1525.478.682</td><td>\$ 68.283.383</td><td>\$ 364.638.945</td></tr></table> 2. Estado de Contratos Asociados al Componente Nodos: Contrato 251-2025 – Bolsa de Servicios de Ciberseguridad y Datacenter Trámite revisión Acta final de servicios de soporte ejecutados hasta el día 31/12/2025. 3. Ejecución Financiera – Componente Nodos Ejecución Física: 96% Ejecución Financiera: 85.44%	Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturas por pagar	Saldo contratos		Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Instalación nodos	\$ 2381206.870	\$ 2246807.668	\$ 1538.974.611	\$ 480.535.347	\$ 157.296.890	Instalación nodos rubro nómina	\$ 1949508.900	\$ 1549500.900	\$ 1525.478.682	\$ 68.283.383	\$ 364.638.945
Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturas por pagar	Saldo contratos																					
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor																					
Instalación nodos	\$ 2381206.870	\$ 2246807.668	\$ 1538.974.611	\$ 480.535.347	\$ 157.296.890																					
Instalación nodos rubro nómina	\$ 1949508.900	\$ 1549500.900	\$ 1525.478.682	\$ 68.283.383	\$ 364.638.945																					
10	Pendientes de Pago	El pendiente de pago fue la factura de honorarios # 1679 por valor de \$ 186.766.885. Mesa de Ayuda al día con los pagos.																								
Compromisos Acordados																										
No.	Compromiso	Responsable	Fecha	Resultado Esperado																						
1																										
Documentos Anexos al Acta																										
No.	Nombre del documento																									
1	Asistencia_Comite_Seguimiento_09-01-2026																									
2	Comite_Técnico_09-01_2026 – G2																									
Proyectado por:		Vilsuly Yaneth González – Auxiliar Administrativa																								
Reviso y Aprovo:		Yuri Marcela Aguirre Sánchez – Coordinadora administrativa grado VI																								



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Código: FO-M1-P7-001

Versión: 03

Fecha de aprobación: 04/02/2025

LISTADO ASISTENCIA

FECHA: 09 enero 2026

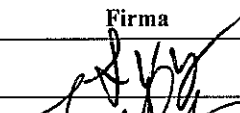
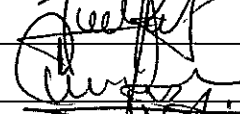
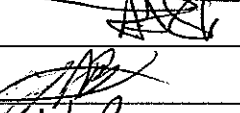
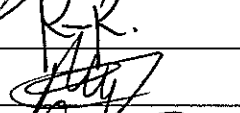
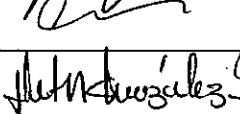
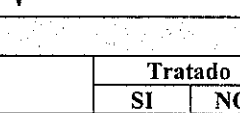
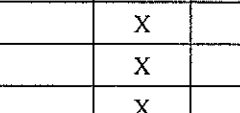
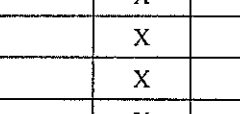
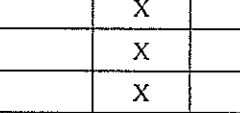
HORA: 10:40 am

LUGAR EVENTO: 3 PISO Gobernación - Antioquia

UNTO: Comité de Seguimiento

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Valor +.

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Marcela Aguirre S	180671569	Coordinadora GVT	313745088	gerencia.seguridad@valores.gov.co	
Alexander Muñoz G	176924611	Director Ej. AS	313745088		
José Luis Parde E.	91522343	Coordinador NDS	316739004	media.seguridad@valores.gov.co	
Juan David Betancur Ospina	33911516	Supervisor TPC (CPS)	3014210126	Juan.Betancur@valores.gov.co	
Maria Patricia González R	3146120962	Subsecretaria SJP	3146120962	maria.pamela.gimeno@antioquia.gov.co	
Carlos Rivas Martínez	1837537010	Analista / SJP	313745088	medios.planificacion@valores.gov.co	
Carlos Rivas Muñoz Q	71690367	Valor +.	3104996091	Carlos.munoz@valores.gov.co	
Yolani Carrasco Carrera	86071266	ins. mesa Ajudo	3125566816	Yolani.Carrasco@valores.gov.co	

Acta N°	02	Hora Inicio	10: 40 am	Hora Fin	12:01 pm	Fecha Reunión		
Dependencia que convoca	Gerenciamiento de seguridad de Antioquia – Valor+					Día	Mes	Año
Lugar de la reunión	Sala de crisis, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – Tercer piso					16	01	2026
Nombre de la reunión	Comité de seguimiento – Contrato 23MA122C1482-2023							
Señale en el espacio el tipo de reunión			Virtual			Presencial	X	
Objetivo de la reunión	Realizar seguimiento al proyecto Gerenciamiento de seguridad fase 2 -- Secretaría de Seguridad y Justicia Gobernación de Antioquia.							
Participantes (se firma acta de asistencia como soporte de participación de la reunión o se relaciona pantallazo de conexión de asistentes para reuniones virtuales)								
Nombre	Cargo		Entidad	Teléfono	Firma			
Sergio Andrés Vélez	Coordinador Mesa de Ayuda		VALOR+	3003536119				
Giovani Caicedo	Profesional Universitario Grado II		VALOR+	3123566816				
Carlos Arturo Correa	Líder Mesa de Ayuda		VALOR+	3104014456				
Antonio José Salazar	Director de Planeación SSJYP		Gob. de Antioquia	3105011594				
Yuri Andrea Buitrago	Profesional Financiero SSJYP		Gob. de Antioquia	3006740685				
Karen Ríos Martínez	Profesional Jurídica SSJYP		Gob. de Antioquia	3013824999				
Alexander Morales	Contratista – Director Técnico		SSJYP – VALOR+	3017719895				
Carlos Mario Prada	Coordinador de Nodos		SSJYP – VALOR+	3167390024				
Vilsuly Yaneth González Salas	Auxiliar Administrativa		SSJYP	3216956205				
Agenda								
N°	Temas a Tratar	Tratado						
		SI	NO					
1	Mesa de Ayuda	X						
2	Informe Presupuestal y Financiero	X						
3	Estado Disponibilidad por Componente	X						
4	Reserva Componentes 2025	X						
5	Distribución presupuesto 2026	X						
6	Componente apoyo a la supervisión	X						
7	Componente de mantenimiento	X						
8	Componente de Conectividad	X						
9	Componente de Nodos	X						
10	Componente implementaciones	X						
10	Pendientes de Pago	X						
11	Rendimientos financieros	X						
Desarrollo de la Reunión								
N.º	Tema	Conclusiones						

1

Mesa de Ayuda

Giovani Caicedo Profesional de la Mesa de Ayuda informa sobre el reporte de las semanas 1 y 2, del 1 al 14 de diciembre de la siguiente manera:

CASOS APERTURADOS				
MESA AYUDA	APERTURADOS	SOLUCIONADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE EFECTIVIDAD
	142	139	3	98 %

- Casos Pendientes:
- Cámara “PC01 parque principal sin señal en el municipio de Cáceres. Reportada al aliado Jaime Padilla – BIOTEC
- Servicio de red – Municipio de Andes, se quemaron, se están cambiando los equipos y configurando el 16 de enero 2026.
- Red municipio de Támesis, se arregló el día 15 de enero de 2026.
- El municipio de Cisneros, se pide el contacto de la alcaldesa para establecer comunicación con el Ingeniero de TI, para validar la situación operacional del CCM: Se confirma la operación exitosa de canal de datos, servidor y Fibra y se confirma que hay una falla local, puede ser desconocimiento de credenciales y usuarios y contraseñas para ingreso.
- El Municipio de Nechí, se valida el buen estado del sistema en la parte eléctrica.
- Está pendiente de la reparación de las cámaras vandalizadas en los municipios de Uramita y Peque.

Carlos Arturo Correa, líder de la mesa de ayuda comparte el reporte administrativo y aclara que la proyección del presupuesto para el 2026 es \$1.433.461.99 millones + el incremento del IPC del 5.10% es decir un total de \$1.516.452.750,749 y un valor mensual de \$126.371.062,56 millones de pesos.

Se comparte el presupuesto del año pasado con un saldo de \$11.909.477, como se muestra en la siguiente tabla.

VALOR CONTRATO - 2025	\$ 1.445.371.278	Detalle	Ejecución Física
		Inicio	1/01/2025
VALOR TOTAL	\$ 1.445.371.278	Final	31/12/2025
Valor a Pagar	\$ 1.433.461.801	Fecha de seguimiento	31/12/2025
Valor Pagado		Días Contrato	364
Saldo Contrato	\$ 11.909.477	Días Seguimiento	364
Seguimiento Financiero	99,18%	% Ejecucion Fisica	100,00%

Giovanni Caicedo plantea la necesidad de generar un plataforma con el historial y las especificaciones técnicas de todos los activos y equipos de los CCM de los municipios, dónde se pueda consultar las intervenciones técnicas, vencimiento de garantías y demás actividades realizadas sobre ellos.

2

Informe Presupuestal y Financiero

Sobre el Informe Presupuestal Financiero, el Director Técnico del equipo de Apoyo a la Supervisión Alexander Morales con corte al 15 de enero de 2026 informa lo siguiente, no hubo cambio en esta semana.

- Ejecución financiera acumulada: 93.57% correspondiente a \$17.610.335.654
- Pagos realizados: 88.40% corresponden a \$ 16.638.067.003
- Pagos en trámite: 5.17% correspondientes a \$ 972.268.951
- Ejecución del 1er, 2do y 3er desembolso 93,57%

3	Estado de Disponibilidad por Componente	Respecto al Estado de Disponibilidad por Componente, el Director Técnico Alexander Morales informa que se tiene una disponibilidad por Componente en ceros detallado en la tabla de la siguiente manera: <table><thead><tr><th>Componente</th><th>Presupuestado</th><th>Comprometido Valor</th><th>Pagado Valor</th><th>En proceso de contratación</th><th>Disponible</th></tr></thead><tbody><tr><td>Instalación nodos</td><td>\$2.361.206.070</td><td>\$2.248.807.558</td><td>\$1.638.974.811</td><td>\$0</td><td>\$114.398.512</td></tr><tr><td>Instalación nodos-rubros nómina</td><td>\$1.949.500.910</td><td>\$1.949.500.910</td><td>\$1.526.478.582</td><td>\$0</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Mantenimiento 84 Mpios</td><td>\$8.480.636.945</td><td>\$8.480.638.928</td><td>\$7.483.807.937</td><td>\$19</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>\$1.720.803.164</td><td>\$1.684.162.592</td><td>\$1.468.764.222</td><td>\$0</td><td>\$36.640.572</td></tr><tr><td>Personal Apoyo</td><td>\$1.311.478.764</td><td>\$1.311.478.764</td><td>\$1.170.422.667</td><td>\$0</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Implementaciones CCTV</td><td>\$41.489.281</td><td>\$41.489.281</td><td>\$22.713.223</td><td>\$0</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Mesa de ayuda</td><td>\$1.445.371.278</td><td>\$1.445.371.278</td><td>\$1.075.096.351</td><td>0,00%</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Honorarios</td><td>\$1.510.358.965</td><td>\$1.510.358.965</td><td>\$726.936.925</td><td>0,00%</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Totales</td><td>\$18.820.846.377</td><td>\$18.669.806.274</td><td>\$15.112.994.518</td><td>\$19</td><td>\$151.039.084</td></tr></tbody></table>	Componente	Presupuestado	Comprometido Valor	Pagado Valor	En proceso de contratación	Disponible	Instalación nodos	\$2.361.206.070	\$2.248.807.558	\$1.638.974.811	\$0	\$114.398.512	Instalación nodos-rubros nómina	\$1.949.500.910	\$1.949.500.910	\$1.526.478.582	\$0	\$0	Mantenimiento 84 Mpios	\$8.480.636.945	\$8.480.638.928	\$7.483.807.937	\$19	\$0	Conectividad	\$1.720.803.164	\$1.684.162.592	\$1.468.764.222	\$0	\$36.640.572	Personal Apoyo	\$1.311.478.764	\$1.311.478.764	\$1.170.422.667	\$0	\$0	Implementaciones CCTV	\$41.489.281	\$41.489.281	\$22.713.223	\$0	\$0	Mesa de ayuda	\$1.445.371.278	\$1.445.371.278	\$1.075.096.351	0,00%	\$0	Honorarios	\$1.510.358.965	\$1.510.358.965	\$726.936.925	0,00%	\$0	Totales	\$18.820.846.377	\$18.669.806.274	\$15.112.994.518	\$19	\$151.039.084																																													
Componente	Presupuestado	Comprometido Valor	Pagado Valor	En proceso de contratación	Disponible																																																																																																						
Instalación nodos	\$2.361.206.070	\$2.248.807.558	\$1.638.974.811	\$0	\$114.398.512																																																																																																						
Instalación nodos-rubros nómina	\$1.949.500.910	\$1.949.500.910	\$1.526.478.582	\$0	\$0																																																																																																						
Mantenimiento 84 Mpios	\$8.480.636.945	\$8.480.638.928	\$7.483.807.937	\$19	\$0																																																																																																						
Conectividad	\$1.720.803.164	\$1.684.162.592	\$1.468.764.222	\$0	\$36.640.572																																																																																																						
Personal Apoyo	\$1.311.478.764	\$1.311.478.764	\$1.170.422.667	\$0	\$0																																																																																																						
Implementaciones CCTV	\$41.489.281	\$41.489.281	\$22.713.223	\$0	\$0																																																																																																						
Mesa de ayuda	\$1.445.371.278	\$1.445.371.278	\$1.075.096.351	0,00%	\$0																																																																																																						
Honorarios	\$1.510.358.965	\$1.510.358.965	\$726.936.925	0,00%	\$0																																																																																																						
Totales	\$18.820.846.377	\$18.669.806.274	\$15.112.994.518	\$19	\$151.039.084																																																																																																						
4	Reservas 2025	El Director Técnico Alexander Morales presenta el cuadro de Proyección Pagos diciembre y Reservas 2025 en las siguientes tablas: <table><thead><tr><th>Componente</th><th>Contrato</th><th>Tercero</th><th>Por pagar comprometido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apoyo a la Supervisión</td><td>733-2025</td><td>Viajes Colegios y Turismo</td><td>\$ 65,753,419</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>743-2025</td><td>Energizando Ingeniería</td><td>\$ 27,859,140</td></tr><tr><td>Mantenimiento</td><td>353-2025</td><td>UT CG</td><td>\$ 71,017,672</td></tr><tr><td rowspan="6">Instalación y Operación nodos</td><td>251-2025</td><td>Unión Temporal AEI</td><td>\$ 17,312,750</td></tr><tr><td>743-2025</td><td>Energizando Ingeniería</td><td>\$ 38,610,059</td></tr><tr><td>123-2025</td><td>Comcel</td><td>\$ 477,956</td></tr><tr><td>249-2025</td><td>Comcel</td><td>\$ 1,108,005</td></tr><tr><td>CAL-103</td><td>EDATEL</td><td>\$ 30,979,154</td></tr><tr><td></td><td>Nómina</td><td>\$ 364,638,945</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Saldo Disponible</td><td>\$ 151,039,084</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total a reservar</td><td>\$ 768,598,194</td></tr></tbody></table> Se está proyectando el acta de liquidación del contrato 733 – 2025, el aliado Energizando Ingeniería está en las actividades de conexión Gobernación de Antioquia -Nodo departamental – Estación Alpujarra del Metro, se espera que el lunes 19 de enero de 2026 se instale la fibra óptica, se empalme y se realicen las pruebas de operación, las cámaras quedan directas y conexión al Nodo Departamental, también se realizó un estudio para mapear las cámaras que están aledañas a las estaciones del metro y que este tenga visual sobre ellas.	Componente	Contrato	Tercero	Por pagar comprometido	Apoyo a la Supervisión	733-2025	Viajes Colegios y Turismo	\$ 65,753,419	Conectividad	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 27,859,140	Mantenimiento	353-2025	UT CG	\$ 71,017,672	Instalación y Operación nodos	251-2025	Unión Temporal AEI	\$ 17,312,750	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 38,610,059	123-2025	Comcel	\$ 477,956	249-2025	Comcel	\$ 1,108,005	CAL-103	EDATEL	\$ 30,979,154		Nómina	\$ 364,638,945			Saldo Disponible	\$ 151,039,084			Total a reservar	\$ 768,598,194																																																														
Componente	Contrato	Tercero	Por pagar comprometido																																																																																																								
Apoyo a la Supervisión	733-2025	Viajes Colegios y Turismo	\$ 65,753,419																																																																																																								
Conectividad	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 27,859,140																																																																																																								
Mantenimiento	353-2025	UT CG	\$ 71,017,672																																																																																																								
Instalación y Operación nodos	251-2025	Unión Temporal AEI	\$ 17,312,750																																																																																																								
	743-2025	Energizando Ingeniería	\$ 38,610,059																																																																																																								
	123-2025	Comcel	\$ 477,956																																																																																																								
	249-2025	Comcel	\$ 1,108,005																																																																																																								
	CAL-103	EDATEL	\$ 30,979,154																																																																																																								
		Nómina	\$ 364,638,945																																																																																																								
		Saldo Disponible	\$ 151,039,084																																																																																																								
		Total a reservar	\$ 768,598,194																																																																																																								
5	Distribución presupuesto 2026	Respecto a la distribución del presupuesto para el año 2026, el Director técnico Alexander Morales, informa que: <table><thead><tr><th colspan="3">Componente 1: Instalación y operación nodos 2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 4.704.481.494</td></tr><tr><td>Total gastos</td><td></td><td>\$ 4.242.275.023</td></tr><tr><td>Nómina personal vinculado enero 2026</td><td>\$ 398.188.600</td><td></td></tr><tr><td>Saldo no ejecutado 2025</td><td>\$ 158.105.998</td><td></td></tr><tr><td>Servicios contratación personal Feb-Dic</td><td>\$ 3.119.653.189</td><td></td></tr><tr><td>Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo</td><td>\$ 590.480.556</td><td></td></tr><tr><td>Arrendamiento planta eléctrica</td><td>\$ 14.248.080</td><td></td></tr><tr><td>Servicios públicos Nodos digital</td><td>\$ 121.704.598</td><td></td></tr><tr><td>Ajuste serv públicos por saldo no ejec 2025</td><td>\$ 158.105.998</td><td></td></tr><tr><td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 2.462.206.471</td></tr><tr><td>Observación: faltante para servicios públicos</td><td>\$ 80.189.404</td><td></td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="3">Componente 2: Conectividad</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 1.720.803.160</td></tr><tr><td>Total gastos</td><td></td><td>\$ 1.631.196.189</td></tr><tr><td>Conectividad a Diciembre 31-2025</td><td>\$ 1.500.977.869</td><td></td></tr><tr><td>Internet nodo digital 2026</td><td>\$ 24.118.920</td><td></td></tr><tr><td>Plan datos</td><td>\$ 6.098.400</td><td></td></tr><tr><td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 199.607.971</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="3">Componente 3: Mantenimiento</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 9.460.588.109</td></tr><tr><td>Total gastos</td><td></td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 9.460.588.109</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="3">Componente 4: Personal</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 1.481.971.066</td></tr><tr><td>Total gastos</td><td></td><td>\$ 1.481.971.066</td></tr><tr><td>Honorarios y gasto viaje APS</td><td>\$ 1.146.324.435</td><td></td></tr><tr><td>Transporte</td><td>\$ 335.646.631</td><td></td></tr><tr><td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 0</td></tr></tbody></table> <table><tbody><tr><td>Papelería</td><td>\$ 22.000.000</td></tr><tr><td>Mantenimiento locativo</td><td>\$ 76.000.000</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 98.000.000</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th colspan="3">Componente 5: Implementaciones CCTV</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 208.319.945</td></tr><tr><td>Total gastos</td><td></td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 208.319.945</td></tr></tbody></table>	Componente 1: Instalación y operación nodos 2026			Presupuesto 2026		\$ 4.704.481.494	Total gastos		\$ 4.242.275.023	Nómina personal vinculado enero 2026	\$ 398.188.600		Saldo no ejecutado 2025	\$ 158.105.998		Servicios contratación personal Feb-Dic	\$ 3.119.653.189		Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo	\$ 590.480.556		Arrendamiento planta eléctrica	\$ 14.248.080		Servicios públicos Nodos digital	\$ 121.704.598		Ajuste serv públicos por saldo no ejec 2025	\$ 158.105.998		Saldo en componente		\$ 2.462.206.471	Observación: faltante para servicios públicos	\$ 80.189.404		Componente 2: Conectividad			Presupuesto 2026		\$ 1.720.803.160	Total gastos		\$ 1.631.196.189	Conectividad a Diciembre 31-2025	\$ 1.500.977.869		Internet nodo digital 2026	\$ 24.118.920		Plan datos	\$ 6.098.400		Saldo en componente		\$ 199.607.971	Componente 3: Mantenimiento			Presupuesto 2026		\$ 9.460.588.109	Total gastos		\$ -	Saldo en componente		\$ 9.460.588.109	Componente 4: Personal			Presupuesto 2026		\$ 1.481.971.066	Total gastos		\$ 1.481.971.066	Honorarios y gasto viaje APS	\$ 1.146.324.435		Transporte	\$ 335.646.631		Saldo en componente		\$ 0	Papelería	\$ 22.000.000	Mantenimiento locativo	\$ 76.000.000	Total	\$ 98.000.000	Componente 5: Implementaciones CCTV			Presupuesto 2026		\$ 208.319.945	Total gastos		\$ -	Saldo en componente		\$ 208.319.945
Componente 1: Instalación y operación nodos 2026																																																																																																											
Presupuesto 2026		\$ 4.704.481.494																																																																																																									
Total gastos		\$ 4.242.275.023																																																																																																									
Nómina personal vinculado enero 2026	\$ 398.188.600																																																																																																										
Saldo no ejecutado 2025	\$ 158.105.998																																																																																																										
Servicios contratación personal Feb-Dic	\$ 3.119.653.189																																																																																																										
Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo	\$ 590.480.556																																																																																																										
Arrendamiento planta eléctrica	\$ 14.248.080																																																																																																										
Servicios públicos Nodos digital	\$ 121.704.598																																																																																																										
Ajuste serv públicos por saldo no ejec 2025	\$ 158.105.998																																																																																																										
Saldo en componente		\$ 2.462.206.471																																																																																																									
Observación: faltante para servicios públicos	\$ 80.189.404																																																																																																										
Componente 2: Conectividad																																																																																																											
Presupuesto 2026		\$ 1.720.803.160																																																																																																									
Total gastos		\$ 1.631.196.189																																																																																																									
Conectividad a Diciembre 31-2025	\$ 1.500.977.869																																																																																																										
Internet nodo digital 2026	\$ 24.118.920																																																																																																										
Plan datos	\$ 6.098.400																																																																																																										
Saldo en componente		\$ 199.607.971																																																																																																									
Componente 3: Mantenimiento																																																																																																											
Presupuesto 2026		\$ 9.460.588.109																																																																																																									
Total gastos		\$ -																																																																																																									
Saldo en componente		\$ 9.460.588.109																																																																																																									
Componente 4: Personal																																																																																																											
Presupuesto 2026		\$ 1.481.971.066																																																																																																									
Total gastos		\$ 1.481.971.066																																																																																																									
Honorarios y gasto viaje APS	\$ 1.146.324.435																																																																																																										
Transporte	\$ 335.646.631																																																																																																										
Saldo en componente		\$ 0																																																																																																									
Papelería	\$ 22.000.000																																																																																																										
Mantenimiento locativo	\$ 76.000.000																																																																																																										
Total	\$ 98.000.000																																																																																																										
Componente 5: Implementaciones CCTV																																																																																																											
Presupuesto 2026		\$ 208.319.945																																																																																																									
Total gastos		\$ -																																																																																																									
Saldo en componente		\$ 208.319.945																																																																																																									

		La empresa de seguridad pasó propuesta por valor de \$3.119.653.189 para los servicios de contratación del personal de los nodos de febrero a diciembre, por lo tanto queda un saldo a favor de \$462.206.471 para cubrir los gastos de gastos de Servicios públicos, papelería y mantenimiento locativo del nodo departamental y especificar por cual componente se iban a cubrir y ampliar el presupuesto para el mantenimiento locativo, que incluya el diseño de gigantografía e instalación de mobiliarios, por un valor de \$200.000.000 y propone pagar la gigantografía del municipio de Santa Rosa por un valor de \$4.500.450 El cual se solicita al supervisor del contrato Antonio Salazar aprobar para dichas actividades, se procede a generar el visto bueno para los recursos de 80.189.404 para cubrir servicios públicos, \$4.500.000 para el suministro e instalación de la gigantografía del nodo subregional norte y \$200.000.000 para la atención de mantenimientos locativos del nodo departamental, sub regionales y CCMS, y 22.000.000 para insumos de papelería de las operaciones de los nodos de seguridad del departamento. En el componente de apoyo a la supervisión, el director técnico Alexander Morales informa que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 se encuentra dividido en dos rubros: el primero, correspondiente a honorarios y gastos de viaje, por un valor de \$1.146.342.435; y el segundo, destinado a transporte y trabajo de campo, por un valor de \$335.646.631. En consecuencia, el supervisor del contrato, Antonio Salazar, director de Planeación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz (SSJyP), aprueba en el marco de este comité la asignación de dichos rubros.																																			
6	Componente de apoyo a la supervisión	Alexander Morales director Técnico informa que, respecto al componente Apoyo a la Supervisión Pendiente de pago del Contrato 733-2025: Viacotur - Se revisó y aprobó la prefactura - Ejecución física: 100% en proceso de facturación. - Está en trámite el contrato para este año. - Se tiene contratado: el director, 2 tecnólogos, 2 ingenieros, 1 auxiliar administrativo queda pendiente 3 tecnólogos con fecha de ingreso del 19 de enero de 2026, financiero, jurídico y SST. La subsecretaria de Derechos humanos, María Patricia está en ese trámite. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Perfil</th><th>1 fecha de ingreso</th><th>2 fecha de ingreso</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director</td><td>7/01/2026</td><td>7/01/2026</td></tr> <tr> <td>Ingeniero 1</td><td>7/01/2026</td><td>7/01/2026</td></tr> <tr> <td>Ingeniero 2</td><td>9/01/2026</td><td>9/01/2026</td></tr> <tr> <td>Tecnólogo 1</td><td>14/01/2026</td><td>15/01/2026</td></tr> <tr> <td>Tecnólogo 2</td><td>14/01/2026</td><td>16/01/2026</td></tr> <tr> <td>Tecnólogo 3</td><td>14/01/2026</td><td>19/01/2026</td></tr> <tr> <td>Tecnólogo 4</td><td>14/01/2026</td><td>19/01/2026</td></tr> <tr> <td>Tecnólogo 5</td><td>14/01/2026</td><td>19/01/2026</td></tr> <tr> <td>Auxiliar admin</td><td>13/01/2026</td><td>14/01/2026</td></tr> <tr> <td>Financiero</td><td rowspan="3">Pendiente HV</td><td rowspan="3">Pendiente HV</td></tr> <tr> <td>Jurídico</td></tr> <tr> <td>SST</td></tr> </tbody> </table>	Perfil	1 fecha de ingreso	2 fecha de ingreso	Director	7/01/2026	7/01/2026	Ingeniero 1	7/01/2026	7/01/2026	Ingeniero 2	9/01/2026	9/01/2026	Tecnólogo 1	14/01/2026	15/01/2026	Tecnólogo 2	14/01/2026	16/01/2026	Tecnólogo 3	14/01/2026	19/01/2026	Tecnólogo 4	14/01/2026	19/01/2026	Tecnólogo 5	14/01/2026	19/01/2026	Auxiliar admin	13/01/2026	14/01/2026	Financiero	Pendiente HV	Pendiente HV	Jurídico	SST
Perfil	1 fecha de ingreso	2 fecha de ingreso																																			
Director	7/01/2026	7/01/2026																																			
Ingeniero 1	7/01/2026	7/01/2026																																			
Ingeniero 2	9/01/2026	9/01/2026																																			
Tecnólogo 1	14/01/2026	15/01/2026																																			
Tecnólogo 2	14/01/2026	16/01/2026																																			
Tecnólogo 3	14/01/2026	19/01/2026																																			
Tecnólogo 4	14/01/2026	19/01/2026																																			
Tecnólogo 5	14/01/2026	19/01/2026																																			
Auxiliar admin	13/01/2026	14/01/2026																																			
Financiero	Pendiente HV	Pendiente HV																																			
Jurídico																																					
SST																																					
7	Componente mantenimiento	Alexander Morales, director Técnico informa que, dentro del componente de Mantenimiento: - Se tenía pendiente la factura del servidos del municipio de Pueblorrico, acta 02, contrato 353-2025, está en trámite, se espera para el miércoles 21 de enero del 2026. 81/81 municipios para intervenir con la totalidad de compromisos cumplidos (incluyendo Contrato Bolsa). Se habló como se va a manejar los contratos de mantenimiento entre TASA y GERENCIAMIENTO 2, los recursos compartidos entre ambos son de \$ 18.591.340.483, hizo un cálculo de lo que le corresponde a cada municipio resultando un recurso de \$ 148.730.724, dividido en lotes para que cada subregión sea atendida por TASA o por Gerenciamiento 2; solamente va a estar compartido la subregión de Urabá, como se muestra en la siguiente tabla:																																			

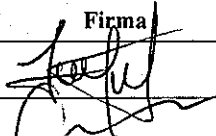
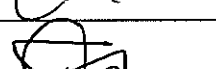
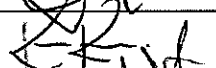
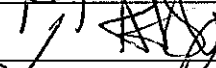
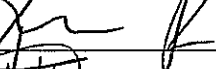
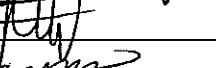
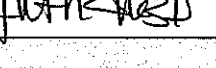
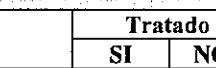
		<table><tr><th colspan="2">Uraba</th><th colspan="2">Recurso</th></tr><tr><th>G2</th><th>TASA</th><th>G2</th><th>TASA</th></tr><tr><td>\$ 1.131.667.573</td><td>\$ 504.370.390</td><td>\$ 9.460.588.109</td><td>\$ 9.130.752.374</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td colspan="2">\$ 18.591.340.483</td></tr></table> <table><tr><th>LOTE</th><th>SUBREGIÓN</th><th>Nº MUNICIPIOS</th><th>VALORLOTE</th><th>FUENTEDEFINANCIACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Suroeste</td><td>23</td><td>\$ 3.420.806.649</td><td>TASA</td></tr><tr><td>2</td><td>Uraba</td><td>11</td><td>\$ 1.636.037.963</td><td>G2/TASA</td></tr><tr><td>3</td><td>Oriente</td><td>23</td><td>\$ 3.420.806.649</td><td>G2</td></tr><tr><td>4</td><td>Occidente</td><td>19</td><td>\$ 2.825.883.753</td><td>TASA</td></tr><tr><td>5</td><td>Magdalena medio</td><td>6</td><td>\$ 892.384.343</td><td>G2</td></tr><tr><td>6</td><td>Nordeste</td><td>10</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>G2</td></tr><tr><td>7</td><td>Norte</td><td>17</td><td>\$ 2.528.422.306</td><td>G2</td></tr><tr><td>8</td><td>Bajo Cauca</td><td>6</td><td>\$ 892.384.343</td><td>TASA</td></tr><tr><td>9</td><td>Area Metropolitana</td><td>10</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>TASA</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>125</td><td>\$ 18.591.340.483</td><td></td></tr></table> - Estado general del Componente: - Ejecución Física: 100% - Ejecución Financiera: 99.08% Para el 2026: Se está en proceso de contratación con los aliados, se espera la distribución de los lotes, para iniciar la ejecución	Uraba		Recurso		G2	TASA	G2	TASA	\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390	\$ 9.460.588.109	\$ 9.130.752.374	Total		\$ 18.591.340.483		LOTE	SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	VALORLOTE	FUENTEDEFINANCIACIÓN	1	Suroeste	23	\$ 3.420.806.649	TASA	2	Uraba	11	\$ 1.636.037.963	G2/TASA	3	Oriente	23	\$ 3.420.806.649	G2	4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA	5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2	6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2	7	Norte	17	\$ 2.528.422.306	G2	8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA	9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA	Total		125	\$ 18.591.340.483	
Uraba		Recurso																																																																							
G2	TASA	G2	TASA																																																																						
\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390	\$ 9.460.588.109	\$ 9.130.752.374																																																																						
Total		\$ 18.591.340.483																																																																							
LOTE	SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	VALORLOTE	FUENTEDEFINANCIACIÓN																																																																					
1	Suroeste	23	\$ 3.420.806.649	TASA																																																																					
2	Uraba	11	\$ 1.636.037.963	G2/TASA																																																																					
3	Oriente	23	\$ 3.420.806.649	G2																																																																					
4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA																																																																					
5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2																																																																					
6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2																																																																					
7	Norte	17	\$ 2.528.422.306	G2																																																																					
8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA																																																																					
9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA																																																																					
Total		125	\$ 18.591.340.483																																																																						
8	Componente Conectividad	Alexander Morales director Técnico del Equipo Apoyo a la Supervisión informa que, sobre el componente de Conectividad: - Para día martes 20 de enero, Mediacommerce presentará propuesta para la migración de los enlaces Starlink de los municipios a la red de fibra y revisar el alcance contractual por si se debe realizar algún cambio. Tener presente que el municipio de Vigía del Fuerte no se realizará dicha migración. - Se está en contratación de las líneas telefónicas. - Ejecución Física 2025: 98% - Ejecución Financiera 2026: 89.2%. - Para el 2026 está en ejecución física 3.5% y financiera 0%																																																																							
9	Componente Nodo	Sobre el Componente Nodos el Director Técnico Alexander Morales informa lo siguiente: <table><tr><td>Instalación nodos</td><td>\$ 2.361.206.070</td><td>\$ 2.246.807.558</td><td>\$ 1.638.974.611</td><td>\$ 450.536.347</td><td>\$ 157.296.600</td></tr><tr><td>Instalación nodos rubros nómina</td><td>\$ 1.949.500.910</td><td>\$ 1.949.500.910</td><td>\$ 1.526.478.582</td><td>\$ 58.383.383</td><td>\$ 364.638.945</td></tr></table> - Rubro Nómina Operación para el 2025: Ejecución Financiera: 85.44%, Ejecución física: 81.30% - Rubro Nómina Operación para el 2026: Ejecución Financiera: 0%, Ejecución física: 3% - Gigantografía nodo subregional norte propuesta por un valor de \$ 4.500.450 - En proceso de estudio de mercado adecuaciones 2 piso CRUE. En proceso de contratación servicio operadores nodos. PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, Evaluación definitiva: 16-01-2026, aceptación de requisitos: 19-01-2026 Se tienen 31 operadores contratados, continúan para este año 24 operadores.	Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 450.536.347	\$ 157.296.600	Instalación nodos rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 58.383.383	\$ 364.638.945																																																											
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 450.536.347	\$ 157.296.600																																																																				
Instalación nodos rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 58.383.383	\$ 364.638.945																																																																				
10	Componente Implementacion es	Sobre el Componente Implementación el Director Técnico Alexander Morales informa lo siguiente: Espera de entrega de estudio de mercado para la implementación de Cámara interna en los CCM de 112 municipios. 2026: Ejecución Financiera: 0%, Ejecución física: 0%																																																																							
11	Pendientes de Pago	El pendiente de pagos de honorarios se relaciona en la siguiente tabla: Factura honorarios diciembre 1679= \$ 186.766.885																																																																							

12	Rendimientos financieros G1	El Director Técnico Alexander Morales informa que se requiere la cuenta de cobro de los rendimientos financieros del Gerenciamiento 1 y que son los siguientes:																																																																																																																																									
		<table><tr><th>PERIODO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>may-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 826.866</td></tr><tr><td>jun-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 3.985.539</td></tr><tr><td>jul-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 3.736.554</td></tr><tr><td>ago-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 4.380.236</td></tr><tr><td>sep-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 5.440.677</td></tr><tr><td>oct-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 3.712.917</td></tr><tr><td>nov-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 4.169.105</td></tr><tr><td>dic-23</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 2.616.268</td></tr><tr><td>ene-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 1.544.501</td></tr><tr><td>feb-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 4.300.683</td></tr><tr><td>mar-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 7.049.682</td></tr><tr><td>abr-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 7.272.594</td></tr><tr><td>may-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 7.319.568</td></tr><tr><td>jun-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 5.901.193</td></tr><tr><td>jul-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 5.512.451</td></tr><tr><td>ago-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 7.193.628</td></tr><tr><td>sep-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 6.141.435</td></tr><tr><td>oct-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 5.013.205</td></tr><tr><td>nov-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 5.440.814</td></tr><tr><td>dic-24</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 4.509.129</td></tr><tr><td>ene-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 3.912.206</td></tr><tr><td>feb-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 2.260.407</td></tr><tr><td>mar-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 352.617</td></tr><tr><td>abr-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 359.675</td></tr><tr><td>may-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 355.338</td></tr><tr><td>jun-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 341.746</td></tr><tr><td>jul-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 355.065</td></tr><tr><td>ago-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 356.580</td></tr><tr><td>sep-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 346.238</td></tr><tr><td>oct-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 358.982</td></tr><tr><td>nov-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 348.570</td></tr><tr><td>dic-25</td><td>IDEA</td><td>Rendimientos Financieros</td><td>\$ 361.401</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL RENDIMIENTOS - GASTOS FINANCIEROS</td><td>\$ 105.775.870</td></tr></table>				PERIODO	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR	may-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 826.866	jun-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.985.539	jul-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.736.554	ago-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.380.236	sep-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.440.677	oct-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.712.917	nov-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.169.105	dic-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 2.616.268	ene-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 1.544.501	feb-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.300.683	mar-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.049.682	abr-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.272.594	may-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.319.568	jun-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.901.193	jul-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.512.451	ago-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.193.628	sep-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 6.141.435	oct-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.013.205	nov-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.440.814	dic-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.509.129	ene-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.912.206	feb-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 2.260.407	mar-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 352.617	abr-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 359.675	may-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 355.338	jun-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 341.746	jul-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 355.065	ago-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 356.580	sep-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 346.238	oct-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 358.982	nov-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 348.570	dic-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 361.401	TOTAL RENDIMIENTOS - GASTOS FINANCIEROS	
PERIODO	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	VALOR																																																																																																																																								
may-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 826.866																																																																																																																																								
jun-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.985.539																																																																																																																																								
jul-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.736.554																																																																																																																																								
ago-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.380.236																																																																																																																																								
sep-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.440.677																																																																																																																																								
oct-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.712.917																																																																																																																																								
nov-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.169.105																																																																																																																																								
dic-23	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 2.616.268																																																																																																																																								
ene-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 1.544.501																																																																																																																																								
feb-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.300.683																																																																																																																																								
mar-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.049.682																																																																																																																																								
abr-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.272.594																																																																																																																																								
may-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.319.568																																																																																																																																								
jun-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.901.193																																																																																																																																								
jul-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.512.451																																																																																																																																								
ago-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 7.193.628																																																																																																																																								
sep-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 6.141.435																																																																																																																																								
oct-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.013.205																																																																																																																																								
nov-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 5.440.814																																																																																																																																								
dic-24	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 4.509.129																																																																																																																																								
ene-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 3.912.206																																																																																																																																								
feb-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 2.260.407																																																																																																																																								
mar-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 352.617																																																																																																																																								
abr-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 359.675																																																																																																																																								
may-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 355.338																																																																																																																																								
jun-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 341.746																																																																																																																																								
jul-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 355.065																																																																																																																																								
ago-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 356.580																																																																																																																																								
sep-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 346.238																																																																																																																																								
oct-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 358.982																																																																																																																																								
nov-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 348.570																																																																																																																																								
dic-25	IDEA	Rendimientos Financieros	\$ 361.401																																																																																																																																								
TOTAL RENDIMIENTOS - GASTOS FINANCIEROS			\$ 105.775.870																																																																																																																																								
		La profesional Yuri Buitrago confirma que se debe hacer de nuevo la solicitud con fecha de enero 2026 de los rendimientos financieros del Gerenciamiento 2, debido a bloqueos de Mercurio en el mes de diciembre 2025, a la Secretaría de Hacienda.																																																																																																																																									
Compromisos Acordados																																																																																																																																											
No.	Compromiso	Responsable	Fecha	Resultado Esperado																																																																																																																																							
1	Validar el IPC proyectado inicialmente para la vigencia 2026 de Mesa de ayuda	Sergio Andrés Vélez Mesa de ayuda																																																																																																																																									
2	Validar si la mesa de ayuda de la Gobernación de Antioquia puede cubrir los servicios de la mesa de ayuda del Gerenciamiento 2	Antonio José Salazar Director de Planeación SSJYP																																																																																																																																									
3	Establecer con los aliados la posibilidad de cubrir garantías en servicios de mantenimiento y que se estipule en la minuta del contrato.	Alexander Morales Director técnico Marcela Aguirre Coordinadora administrativa grado VI																																																																																																																																									
4	Revisar con el aliado el corte de fibra óptica en el municipio de Santa Fe de Antioquia, daño entre el Nodo subregional y el CCM.	Alexander Morales Director técnico																																																																																																																																									
5	Validar las actividades de mantenimiento proyectadas en el municipio del Salgar para puesta en marcha de la operación de 2 puntos cámaras	Alexander Morales Director técnico																																																																																																																																									

6	Entregar el expediente físico de las licencias de Microsoft Office para los computadores que se van a transferir a la Policía DEANT al capitán Paz.	Yaneth González Auxiliar administrativa		
7	Solicitud de rendimientos financieros de Gerenciamiento 2 de la vigencia 2025 a la Secretaría de Hacienda	Yuri Buitrago Contratista SSJyP		
Documentos Anexos al Acta				
No.	Nombre del documento			
1	Asistencia_Comite_Seguimiento_16-01-2026			
2	Comite Tecnico_16-12_2026 – G2			
Proyectado por:		Vilsuly Yaneth González Salas - Auxiliar Administrativa		
Revisó y Aprobó:		Yuri Marcela Aguirre Sánchez – Coordinadora administrativa grado VI		

[illegible]

Con la firma del presente formulario usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos*. En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

Acta N°	03	Hora Inicio	10: 40 am	Hora Fin	11:58 am	Fecha Reunión		
Dependencia que convoca	Gerenciamiento de seguridad de Antioquia – Valor+					Día	Mes	Año
Lugar de la reunión	Sala de crisis, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – Tercer piso					23	01	2026
Nombre de la reunión	Comité de seguimiento – Contrato 23MA122C1482-2023							
Señale en el espacio el tipo de reunión			Virtual			Presencial	X	
Objetivo de la reunión	Realizar seguimiento al proyecto Gerenciamiento de seguridad fase 2 – Secretaría de Seguridad y Justicia Gobernación de Antioquia.							
Participantes (se firma acta de asistencia como soporte de participación de la reunión o se relaciona pantallazo de conexión de asistentes para reuniones virtuales)								
Nombre	Cargo	Entidad	Teléfono	Firma				
Giovani Caicedo	Profesional Universitario Grado II	VALOR+	3123566816					
Carlos Mario Prada	Coordinador de Nodos	SSJYP – VALOR+	3167390024					
Juan David Betancur O.	Supervisor técnico	VALOR+	3014210126					
Karen Ríos Martínez	Profesional Jurídica SSJYP	Gob. de Antioquia	3013824999					
Antonio José Salazar	Director de Planeación SSJYP	Gob. de Antioquia	3105011594					
Jonathan Rúa	Contratista	Gob. de Antioquia	3014304072					
Alexander Morales	Contratista – Director Técnico	SSJYP – VALOR+	3017719895					
Yuri Andrea Buitrago	Profesional Financiero SSJYP	Gob. de Antioquia	3006740685					
Vilsuly Yaneth González Salas	Auxiliar administrativa	SSJYP – VALOR+	3216956205					
Agenda								
N°	Temas a Tratar	Tratado						
		SI	NO					
1	Compromisos del Comité Anterior	X						
2	Mesa de Ayuda	X						
3	Solicitud de recursos 2026	X						
4	Informe Presupuestal y Financiero	X						
5	Presupuesto 2026	X						
6	Estado Disponibilidad por Componente 2025	X						
7	Componente apoyo a la supervisión	X						
8	Componente de mantenimiento	X						
9	Componente de Conectividad	X						
10	Componente de Nodos	X						
11	Componente implementaciones	X						
12	Pendientes de Pago	X						
Desarrollo de la Reunión								
N.º	Tema	Conclusiones						

1	Compromisos del comité Anterior	El director técnico del Equipo apoyo a la supervisión, Alexander Morales dio inicio al comité, con la presentación de los compromisos que se generaron en la reunión anterior, que se muestran en la siguiente tabla:		
		COMPROMISO	PROFESIONAL ENCARGADO	RESULTADO
		Validar el IPC proyectado inicialmente para la vigencia 2026 de Mesa de ayuda	Sergio Andrés Vélez Mesa de ayuda	IPC 5.1% Los país que correspondan a las vigencias 2025, 2026, 2027 tendrán un incremento anual de conformidad con el IPC del año anterior al que deba efectuarse el reajuste
		Validar si la mesa de ayuda de la Gobernación de Antioquia puede cubrir los servicios de la mesa de ayuda del Gerenciamiento 2	Antonio José Salazar Director de Planeación SSJYP	El Director de Planeación de la SSJYP Antonio Salazar, gestionó reunión para el 30 de enero con la directora de las TICS, a las 2 pm. Pendiente una exposición de los elementos diferenciales de la mesa de ayuda de la Gobernación y del Gerenciamiento, tener en cuenta el presupuesto propio del Gerenciamiento. El objetivo es tener una mesa de ayuda unificada para el departamento.
		Establecer con los aliados la posibilidad de cubrir garantías en servicios de mantenimiento y que se estipule en la minuta del contrato	Alexander Morales Director técnico Marcela Aguirre Coordinadora administrativa grado VI	En la minuta del contrato quedará estipulado la garantía del mantenimiento., después de ejecutarse tendrá un tiempo estipulado para postgarantía.
		Revisar con el aliado el corte de fibra óptica en el municipio de Santa Fe de Antioquia, daño entre el Nodo subregional y el CCM.	Alexander Morales Director técnico	Se hizo reparación del corte de la fibra óptica por parte del aliado y se recuperó la visual el día 21 de enero de 2026.
		Validar las actividades de mantenimiento proyectadas en el municipio del Salgar para puesta en marcha de la operación de 2 puntos cámaras	Alexander Morales Director técnico	El momento se está haciendo una revisión y un trabajo de campo para evaluar la posibilidad de hacer la conexión de las cámaras en cuestión, con una institución educativa del sector.
		Entregar el expediente físico de las licencias de Microsoft Office para los computadores que se van a transferir a la Policía DEANT al capitán Paz.	Yaneth González Auxiliar administrativa	El día 16 de enero de 2026, se hace entrega física del expediente al Intendente Marlon de la DEANT, con el objetivo de trasladar los equipos de cómputo a los distritos. Carlos Prada, afirma que el traslado de computadores está programado para el día de hoy 23 de enero, por el Capitán Paz.
		Solicitud de rendimientos financieros de Gerenciamiento 2 de la vigencia 2025 a la Secretaría de Hacienda	Yuri Buitrago Contratista SSJYP	Está programado el envío de la solicitud de dichos rendimientos para los primeros días del mes de febrero 2026.

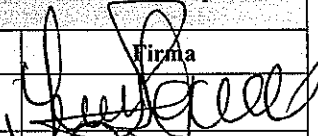
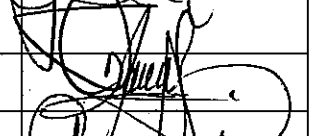
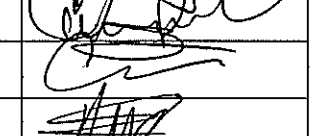
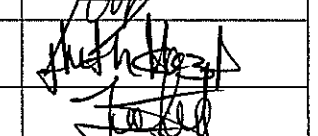
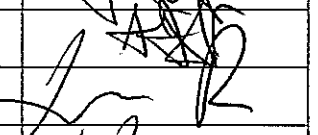
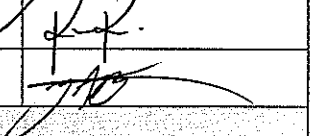
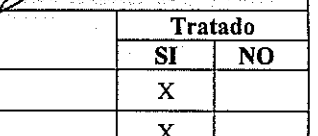
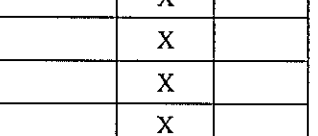
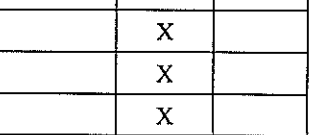
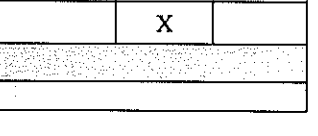
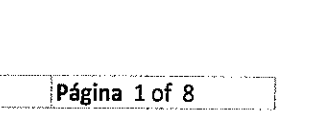
2	Mesa de Ayuda	Giovani Caicedo Profesional de la Mesa de Ayuda informa sobre el reporte de la 3 semana del 14 al 21 de enero de 2026.																																								
		<table><tr><th colspan="5">CASOS APERTURADOS</th></tr><tr><th>MESA AYUDA</th><th>APERTURADOS</th><th>SOLUCIONADOS</th><th>PENDIENTES</th><th>% EFECTIVIDAD</th></tr><tr><td></td><td>62</td><td>59</td><td>3</td><td>95 %</td></tr></table>	CASOS APERTURADOS					MESA AYUDA	APERTURADOS	SOLUCIONADOS	PENDIENTES	% EFECTIVIDAD		62	59	3	95 %																									
		CASOS APERTURADOS																																								
		MESA AYUDA	APERTURADOS	SOLUCIONADOS	PENDIENTES	% EFECTIVIDAD																																				
			62	59	3	95 %																																				
Casos Pendientes: - Se reporta al aliado que la puerta de ingreso segundo nivel está descolgada, hace aproximadamente un mes, Carlos Prada realizó una llamada al aliado para gestionar la reparación. - Estaba caída la red del municipio de Abriaquí, adicional no hay gestión remota del servidor. - Municipio de Belmira: se está estableciendo comunicación con el Secretario de Gobierno y el Ingeniero de TI para identificar el daño en el CCM de la alcaldía y restablecer la visual.																																										
Frente a éstos casos pendientes, el Director de Planeación SSJYP, Antonio Salazar, plantea la necesidad de generar un oficio desde la Secretaría de Seguridad; Justicia y Paz para Valor +, donde se indique las novedades y el rezago en las respuestas a la solicitudes y solución de casos de la mesa de ayuda y quede la trazabilidad de las alertas; adicionalmente plantea la necesidad de qué hacer cuando el contrato con el aliado se termina y se necesita realizar una entrega de equipos, reclamación de garantías, un cambio de equipos, a lo que responde el Director Alexander Morales que lo que se viene haciendo es pedirle al aliado que tenga el municipio y el contrato activo que solucione el inconveniente por el componente mantenimiento. Juan David Betancur, el supervisor técnico de Valor +, explica que el mantenimiento tiene 2 características, que son: - Servicio: Diagnóstico de daños en el sistema y equipos en mal funcionamiento, que se entregan al aliado que realizó el suministro. - Suministro: atiende la garantía del equipo, aclarando que son dos fases diferentes. El coordinador de Nodos, Carlos Prada, propone un contrato bolsa, con presencia de cuadrillas en territorio para dichos imprevistos. El profesional Giovanni Caicedo junto con la profesional Yuri Buitrago, aclaran que el presupuesto para la mesa de ayuda en la vigencia 2026 es de 1.506.568.352 y un valor mensual de \$125.547.362, con un incremento del IPC del 5.10% es decir un total de \$1.516.452.750,749 y un vaor mensual de \$126.371.062,56 millones de pesos.																																										
3	Solicitud de recursos 2026	Valor + solicitará el primer desembolso de recursos a administrar del mes de enero 2026, que corresponde a \$4.394.040.941 millones de pesos MLV. Se debe realizar la primera semana de febrero por RPC 2026.																																								
		<table><tr><th colspan="3">Desembolsos recursos a administrar</th></tr><tr><td rowspan="2">2023</td><td>Noviembre</td><td>\$ 3.651.981.937</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>\$ 6.624.420.790</td></tr><tr><td rowspan="2">2024</td><td>Mayo</td><td>\$ 13.248.841.580</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>\$ 6.624.420.790</td></tr><tr><td rowspan="2">2025</td><td>Febrero</td><td>\$ 3.966.278.795</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>\$ 5.235.488.009</td></tr><tr><td></td><td>Octubre</td><td>\$ 6.663.348.375</td></tr><tr><td rowspan="2">2026</td><td>Enero</td><td>\$ 4.394.040.941</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>\$ 5.800.134.042</td></tr><tr><td></td><td>Octubre</td><td>\$ 7.381.988.781</td></tr><tr><td rowspan="2">2027</td><td>Enero</td><td>\$ 4.647.175.055</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>\$ 6.134.271.072</td></tr><tr><td></td><td>Octubre</td><td>\$ 7.807.254.092</td></tr><tr><td colspan="2">Total, recurso a administrar</td><td>\$ 82.179.644.260</td></tr></table>	Desembolsos recursos a administrar			2023	Noviembre	\$ 3.651.981.937	Febrero	\$ 6.624.420.790	2024	Mayo	\$ 13.248.841.580	Octubre	\$ 6.624.420.790	2025	Febrero	\$ 3.966.278.795	Mayo	\$ 5.235.488.009		Octubre	\$ 6.663.348.375	2026	Enero	\$ 4.394.040.941	Mayo	\$ 5.800.134.042		Octubre	\$ 7.381.988.781	2027	Enero	\$ 4.647.175.055	Mayo	\$ 6.134.271.072		Octubre	\$ 7.807.254.092	Total, recurso a administrar		\$ 82.179.644.260
		Desembolsos recursos a administrar																																								
		2023	Noviembre	\$ 3.651.981.937																																						
			Febrero	\$ 6.624.420.790																																						
2024	Mayo	\$ 13.248.841.580																																								
	Octubre	\$ 6.624.420.790																																								
2025	Febrero	\$ 3.966.278.795																																								
	Mayo	\$ 5.235.488.009																																								
	Octubre	\$ 6.663.348.375																																								
2026	Enero	\$ 4.394.040.941																																								
	Mayo	\$ 5.800.134.042																																								
	Octubre	\$ 7.381.988.781																																								
2027	Enero	\$ 4.647.175.055																																								
	Mayo	\$ 6.134.271.072																																								
	Octubre	\$ 7.807.254.092																																								
Total, recurso a administrar		\$ 82.179.644.260																																								
4	Informe Presupuestal y Financiero	Sobre el Informe Presupuestal Financiero , el Director Técnico del equipo de Apoyo a la Supervisión Alexander Morales con corte al 23 de enero de 2026 informa lo siguiente, no hubo cambio en esta semana. Ejecución financiera acumulada: 94.72% correspondiente a \$17.862.032.583 , un avance de pagos de 251.696.929, frente al valor acumulado de la semana pasada.																																								
		- Pagos realizados: 93,27% corresponden a \$ 17.554.296 - Pagos en trámite: 1.64% correspondientes a \$307.736.361 - Ejecución del 1er, 2do y 3er desembolso 94,%72																																								
		Estos pagos se refieren a la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025																																								

5	Presupuesto 2026	Respecto al Estado de Disponibilidad por Componente para el 2026, el director técnico Alexander Morales informa que: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Componente 1. Instalación y Operación Nodos 2026</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 4.704.481.494</td> </tr> <tr> <td>Adición OTROSI No.2 CONTRATO N°23MA122C1482 de 2023</td><td></td><td>\$ 2.809.609.577</td> </tr> <tr> <td>Total presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 7.514.091.071</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td><td></td><td>-\$ 7.354.074.004</td> </tr> <tr> <td>Nómina personal vinculado enero 2026</td><td>\$ 396.188.600</td><td></td> </tr> <tr> <td>Saldo no ejecutado 2025</td><td>-\$ 158.105.998</td><td></td> </tr> <tr> <td>Servicios contratación personal Feb-Dic</td><td>\$ 3.119.653.189</td><td></td> </tr> <tr> <td>Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo</td><td>\$ 590.480.556</td><td></td> </tr> <tr> <td>Arrendamiento planta eléctrica</td><td>\$ 14.248.080</td><td></td> </tr> <tr> <td>Servicios públicos Nodos dptal</td><td>\$ 121.704.598</td><td></td> </tr> <tr> <td>Ajuste serv publicos</td><td>\$ 238.295.402</td><td></td> </tr> <tr> <td>Papelería</td><td>\$ 22.000.000</td><td></td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento locativo nodos, CCM' s</td><td>\$ 200.000.000</td><td></td> </tr> <tr> <td>Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)</td><td>\$ 2.809.609.577</td><td></td> </tr> <tr> <td>SALDO EN COMPONENTE</td><td></td><td>\$ 160.017.067</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Componente 2. Conectividad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 1.720.803.150</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td><td></td><td>-\$ 1.533.435.721</td> </tr> <tr> <td>Conectividad a Diciembre 31-2026</td><td>\$ 1.500.977.869</td><td></td> </tr> <tr> <td>Internet nodo dptal 2026</td><td>\$ 26.359.452</td><td></td> </tr> <tr> <td>Plan datos</td><td>\$ 6.098.400</td><td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 187.367.429</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Componente 3. Mantenimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 9.460.588.109</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td><td></td><td>-\$ 9.460.588.109</td> </tr> <tr> <td>Subregión Urabá (recursos compartidos)</td><td>\$ 1.131.667.573</td><td></td> </tr> <tr> <td>Subregión oriente</td><td>\$ 3.420.806.648</td><td></td> </tr> <tr> <td>Subregión Magdalena Medio</td><td>\$ 892.384.343</td><td></td> </tr> <tr> <td>Subregión Nordeste</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td></td> </tr> <tr> <td>Subregión Norte</td><td>\$ 2.528.422.306</td><td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>	Componente 1. Instalación y Operación Nodos 2026			Presupuesto 2026		\$ 4.704.481.494	Adición OTROSI No.2 CONTRATO N°23MA122C1482 de 2023		\$ 2.809.609.577	Total presupuesto 2026		\$ 7.514.091.071	Total gastos		-\$ 7.354.074.004	Nómina personal vinculado enero 2026	\$ 396.188.600		Saldo no ejecutado 2025	-\$ 158.105.998		Servicios contratación personal Feb-Dic	\$ 3.119.653.189		Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo	\$ 590.480.556		Arrendamiento planta eléctrica	\$ 14.248.080		Servicios públicos Nodos dptal	\$ 121.704.598		Ajuste serv publicos	\$ 238.295.402		Papelería	\$ 22.000.000		Mantenimiento locativo nodos, CCM' s	\$ 200.000.000		Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)	\$ 2.809.609.577		SALDO EN COMPONENTE		\$ 160.017.067	Componente 2. Conectividad			Presupuesto 2026		\$ 1.720.803.150	Total gastos		-\$ 1.533.435.721	Conectividad a Diciembre 31-2026	\$ 1.500.977.869		Internet nodo dptal 2026	\$ 26.359.452		Plan datos	\$ 6.098.400		Saldo en componente		\$ 187.367.429	Componente 3. Mantenimiento			Presupuesto 2026		\$ 9.460.588.109	Total gastos		-\$ 9.460.588.109	Subregión Urabá (recursos compartidos)	\$ 1.131.667.573		Subregión oriente	\$ 3.420.806.648		Subregión Magdalena Medio	\$ 892.384.343		Subregión Nordeste	\$ 1.487.307.239		Subregión Norte	\$ 2.528.422.306		Saldo en componente		\$ -
Componente 1. Instalación y Operación Nodos 2026																																																																																																		
Presupuesto 2026		\$ 4.704.481.494																																																																																																
Adición OTROSI No.2 CONTRATO N°23MA122C1482 de 2023		\$ 2.809.609.577																																																																																																
Total presupuesto 2026		\$ 7.514.091.071																																																																																																
Total gastos		-\$ 7.354.074.004																																																																																																
Nómina personal vinculado enero 2026	\$ 396.188.600																																																																																																	
Saldo no ejecutado 2025	-\$ 158.105.998																																																																																																	
Servicios contratación personal Feb-Dic	\$ 3.119.653.189																																																																																																	
Arrendamiento piso 1 y 2 Nodo	\$ 590.480.556																																																																																																	
Arrendamiento planta eléctrica	\$ 14.248.080																																																																																																	
Servicios públicos Nodos dptal	\$ 121.704.598																																																																																																	
Ajuste serv publicos	\$ 238.295.402																																																																																																	
Papelería	\$ 22.000.000																																																																																																	
Mantenimiento locativo nodos, CCM' s	\$ 200.000.000																																																																																																	
Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE)	\$ 2.809.609.577																																																																																																	
SALDO EN COMPONENTE		\$ 160.017.067																																																																																																
Componente 2. Conectividad																																																																																																		
Presupuesto 2026		\$ 1.720.803.150																																																																																																
Total gastos		-\$ 1.533.435.721																																																																																																
Conectividad a Diciembre 31-2026	\$ 1.500.977.869																																																																																																	
Internet nodo dptal 2026	\$ 26.359.452																																																																																																	
Plan datos	\$ 6.098.400																																																																																																	
Saldo en componente		\$ 187.367.429																																																																																																
Componente 3. Mantenimiento																																																																																																		
Presupuesto 2026		\$ 9.460.588.109																																																																																																
Total gastos		-\$ 9.460.588.109																																																																																																
Subregión Urabá (recursos compartidos)	\$ 1.131.667.573																																																																																																	
Subregión oriente	\$ 3.420.806.648																																																																																																	
Subregión Magdalena Medio	\$ 892.384.343																																																																																																	
Subregión Nordeste	\$ 1.487.307.239																																																																																																	
Subregión Norte	\$ 2.528.422.306																																																																																																	
Saldo en componente		\$ -																																																																																																
6	Estado de disponibilidad por componente 2025	Frente al componente de Mantenimiento, el director de Planeación a la seguridad, Antonio Salazar propone: <u>"No gastar el 100% del mantenimiento, esperando que sea un recurso para cubrir los imprevistos que se presenten en todos los municipios, es decir un 80% para mantenimientos y un 20% para eventualidades y este último se revisará en el mes de octubre 2026"</u> Se incluye en el 80%: El tema de almacenamiento en los municipios y los nuevos puntos de cámara. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Componente 4. Personal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 1.481.971.066</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td><td></td><td>-\$ 1.481.971.066</td> </tr> <tr> <td>Honorarios y gasto viaje APS</td><td>\$ 1.146.324.435</td><td></td> </tr> <tr> <td>Transporte</td><td>\$ 335.646.631</td><td></td> </tr> <tr> <td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 0</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Componente 5. Implementaciones CCTV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto 2026</td><td></td><td>\$ 208.319.945</td> </tr> <tr> <td>Total gastos</td><td></td><td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Saldo en componente</td><td></td><td>\$ 208.319.945</td> </tr> </tbody> </table>	Componente 4. Personal			Presupuesto 2026		\$ 1.481.971.066	Total gastos		-\$ 1.481.971.066	Honorarios y gasto viaje APS	\$ 1.146.324.435		Transporte	\$ 335.646.631		Saldo en componente		\$ 0	Componente 5. Implementaciones CCTV			Presupuesto 2026		\$ 208.319.945	Total gastos		\$ -	Saldo en componente		\$ 208.319.945																																																																		
Componente 4. Personal																																																																																																		
Presupuesto 2026		\$ 1.481.971.066																																																																																																
Total gastos		-\$ 1.481.971.066																																																																																																
Honorarios y gasto viaje APS	\$ 1.146.324.435																																																																																																	
Transporte	\$ 335.646.631																																																																																																	
Saldo en componente		\$ 0																																																																																																
Componente 5. Implementaciones CCTV																																																																																																		
Presupuesto 2026		\$ 208.319.945																																																																																																
Total gastos		\$ -																																																																																																
Saldo en componente		\$ 208.319.945																																																																																																

		El director técnico Alexander Morales presenta estado de la disponibilidad x componente 2025 frente a las reservas del año pasado: <table><tr><th>Componente</th><th>Presupuestado</th><th>Comprometido</th><th>Pagado</th><th>Facturado por pagar</th><th>Saldo contratos</th><th>En proceso de contratación</th><th>Disponible</th></tr><tr><td></td><td></td><td>Valor</td><td>Valor</td><td>Valor</td><td>Valor</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Instalación nodos</td><td>\$ 2.361.206.070</td><td>\$ 2.204.128.349</td><td>\$ 2.116.640.416</td><td>\$ 0</td><td>\$ 88.487.934</td><td>\$ 0</td><td>\$ 157.077.721</td></tr><tr><td>Instalación nodos-rubros nómina</td><td>\$ 1.949.500.910</td><td>\$ 1.946.410.910</td><td>\$ 1.697.133.971</td><td>\$ 120.969.476</td><td>\$ 228.397.463</td><td>\$ 0</td><td>\$ 231.397.463</td></tr><tr><td>Mantenimiento 84 Mpios</td><td>\$ 8.480.638.945</td><td>\$ 8.473.607.937</td><td>\$ 8.402.690.266</td><td>\$ 0</td><td>\$ 71.017.672</td><td>\$ 0</td><td>\$ 7.029.008</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>\$ 1.720.803.164</td><td>\$ 1.685.730.278</td><td>\$ 1.635.600.738</td><td>\$ 0</td><td>\$ 60.129.538</td><td>\$ 0</td><td>\$ 135.072.888</td></tr><tr><td>Personal Apoyo</td><td>\$ 1.311.478.764</td><td>\$ 1.280.122.221</td><td>\$ 1.214.368.802</td><td>\$ 0</td><td>\$ 65.763.419</td><td>\$ 0</td><td>\$ 31.356.543</td></tr><tr><td>Implementaciones CCTV</td><td>\$ 41.489.281</td><td>\$ 41.354.925</td><td>\$ 41.354.925</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 134.368</td></tr><tr><td>Mesa de ayuda</td><td>\$ 1.445.371.278</td><td>\$ 1.445.371.278</td><td>\$ 1.433.461.799</td><td>\$ 0</td><td>\$ 11.909.479</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Honorarios</td><td>\$ 1.510.358.965</td><td>\$ 1.510.368.965</td><td>\$ 1.214.145.307</td><td>\$ 186.766.885</td><td>\$ 109.446.773</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>Totales</td><td>\$ 18.820.845.377</td><td>\$ 18.487.084.861</td><td>\$ 17.554.296.222</td><td>\$ 307.736.361</td><td>\$ 625.052.278</td><td>\$ 0</td><td>\$ 562.067.979</td></tr></table> El Componente 2 de instalación nodos – rubros nómina incluye salarios de enero 2026 y liquidación de los operadores, el valor disponible se entregará la última semana de enero, por Carlos Mazo, el profesional Financiero de Valor +.	Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldo contratos	En proceso de contratación	Disponible			Valor	Valor	Valor	Valor			Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.204.128.349	\$ 2.116.640.416	\$ 0	\$ 88.487.934	\$ 0	\$ 157.077.721	Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.946.410.910	\$ 1.697.133.971	\$ 120.969.476	\$ 228.397.463	\$ 0	\$ 231.397.463	Mantenimiento 84 Mpios	\$ 8.480.638.945	\$ 8.473.607.937	\$ 8.402.690.266	\$ 0	\$ 71.017.672	\$ 0	\$ 7.029.008	Conectividad	\$ 1.720.803.164	\$ 1.685.730.278	\$ 1.635.600.738	\$ 0	\$ 60.129.538	\$ 0	\$ 135.072.888	Personal Apoyo	\$ 1.311.478.764	\$ 1.280.122.221	\$ 1.214.368.802	\$ 0	\$ 65.763.419	\$ 0	\$ 31.356.543	Implementaciones CCTV	\$ 41.489.281	\$ 41.354.925	\$ 41.354.925	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.368	Mesa de ayuda	\$ 1.445.371.278	\$ 1.445.371.278	\$ 1.433.461.799	\$ 0	\$ 11.909.479	\$ 0	\$ 0	Honorarios	\$ 1.510.358.965	\$ 1.510.368.965	\$ 1.214.145.307	\$ 186.766.885	\$ 109.446.773	\$ 0	\$ 0	Totales	\$ 18.820.845.377	\$ 18.487.084.861	\$ 17.554.296.222	\$ 307.736.361	\$ 625.052.278	\$ 0	\$ 562.067.979
Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldo contratos	En proceso de contratación	Disponible																																																																																			
		Valor	Valor	Valor	Valor																																																																																					
Instalación nodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.204.128.349	\$ 2.116.640.416	\$ 0	\$ 88.487.934	\$ 0	\$ 157.077.721																																																																																			
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.946.410.910	\$ 1.697.133.971	\$ 120.969.476	\$ 228.397.463	\$ 0	\$ 231.397.463																																																																																			
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 8.480.638.945	\$ 8.473.607.937	\$ 8.402.690.266	\$ 0	\$ 71.017.672	\$ 0	\$ 7.029.008																																																																																			
Conectividad	\$ 1.720.803.164	\$ 1.685.730.278	\$ 1.635.600.738	\$ 0	\$ 60.129.538	\$ 0	\$ 135.072.888																																																																																			
Personal Apoyo	\$ 1.311.478.764	\$ 1.280.122.221	\$ 1.214.368.802	\$ 0	\$ 65.763.419	\$ 0	\$ 31.356.543																																																																																			
Implementaciones CCTV	\$ 41.489.281	\$ 41.354.925	\$ 41.354.925	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.368																																																																																			
Mesa de ayuda	\$ 1.445.371.278	\$ 1.445.371.278	\$ 1.433.461.799	\$ 0	\$ 11.909.479	\$ 0	\$ 0																																																																																			
Honorarios	\$ 1.510.358.965	\$ 1.510.368.965	\$ 1.214.145.307	\$ 186.766.885	\$ 109.446.773	\$ 0	\$ 0																																																																																			
Totales	\$ 18.820.845.377	\$ 18.487.084.861	\$ 17.554.296.222	\$ 307.736.361	\$ 625.052.278	\$ 0	\$ 562.067.979																																																																																			
7	Componente de apoyo a la supervisión	Alexander Morales director Técnico informa que, respecto al componente Apoyo a la Supervisión: Personal apoyo: Se tiene contratado: el director, 5 tecnólogos, 2 ingenieros, 1 auxiliar administrativo queda pendiente el financiero, el jurídico y SST. Transporte: En el componente de apoyo a la supervisión, el Director Técnico Alexander Morales informa que, en relación con el transporte, Valor+ cuenta con el contrato activo N.º 572-2025. No obstante, teniendo en cuenta las necesidades de ejecución para la vigencia 2026, se hace necesario realizar una adición mediante la suscripción de un OTRO SÍ. Por su parte, el supervisor del contrato, Antonio Salazar, Director de Planeación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz (SSJyP), indica que se debe adicionar el saldo disponible correspondiente al componente de personal de apoyo de la reserva de la vigencia 2025, por un valor de \$31.356.543. En consecuencia, el supervisor del contrato, Antonio Salazar, Director de Planeación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz (SSJyP), aprueba en el marco de este comité la realización del OTRO SÍ al componente de transporte.																																																																																								
8	Componente mantenimiento	Alexander Morales, director Técnico informa que, dentro del componente de Mantenimiento: - Se realiza el pago del acta 02 de la factura del servidor del municipio de Pueblorrico. 81/81 municipios para intervenir con la totalidad de compromisos cumplidos (incluyendo Contrato Bolsa). La cotización y el estudio de mercado para este componente se entrega hoy 23 de enero de 2026 <table><tr><th colspan="2">Uraba</th><th colspan="2">Uraba</th><th colspan="2">Recurso</th></tr><tr><th>G2</th><th>TASA</th><th>G2</th><th>TASA</th><th>G2</th><th>TASA</th></tr><tr><td>\$ 1.131.667.573</td><td>\$ 504.370.390</td><td>\$ 1.131.667.573</td><td>\$ 504.370.390</td><td>\$ 9.460.588.109</td><td>\$ 9.130.752.374</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>\$ 18.591.340.483</td></tr></table> <table><tr><th>LOTE</th><th>SUBREGIÓN</th><th>Nº MUNICIPIOS</th><th>VALORLOTE</th><th>FUENTEDEFINANCIACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Suroeste</td><td>23</td><td>\$ 3.420.806.649</td><td>TASA</td></tr><tr><td>2</td><td>Uraba</td><td>11</td><td>\$ 1.636.037.963</td><td>G2/TASA</td></tr><tr><td>3</td><td>Oriente</td><td>23</td><td>\$ 3.420.806.649</td><td>G2</td></tr><tr><td>4</td><td>Occidente</td><td>19</td><td>\$ 2.825.883.753</td><td>TASA</td></tr><tr><td>5</td><td>Magdalena medio</td><td>6</td><td>\$ 892.384.343</td><td>G2</td></tr><tr><td>6</td><td>Nordeste</td><td>10</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>G2</td></tr><tr><td>7</td><td>Norte</td><td>17</td><td>\$ 2.528.422.306</td><td>G2</td></tr><tr><td>8</td><td>Bajo Cauca</td><td>6</td><td>\$ 892.384.343</td><td>TASA</td></tr><tr><td>9</td><td>Area Metropolitana</td><td>10</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>TASA</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>125</td><td>\$ 18.591.340.483</td><td></td></tr></table> - Estado general del Componente 2026: - Ejecución Física: 0% - Ejecución Financiera: 0% Para el 2026: Espera de entrega de ofertas para continuar con trámite de contratación.	Uraba		Uraba		Recurso		G2	TASA	G2	TASA	G2	TASA	\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390	\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390	\$ 9.460.588.109	\$ 9.130.752.374					Total	\$ 18.591.340.483	LOTE	SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	VALORLOTE	FUENTEDEFINANCIACIÓN	1	Suroeste	23	\$ 3.420.806.649	TASA	2	Uraba	11	\$ 1.636.037.963	G2/TASA	3	Oriente	23	\$ 3.420.806.649	G2	4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA	5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2	6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2	7	Norte	17	\$ 2.528.422.306	G2	8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA	9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA	Total		125	\$ 18.591.340.483										
Uraba		Uraba		Recurso																																																																																						
G2	TASA	G2	TASA	G2	TASA																																																																																					
\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390	\$ 1.131.667.573	\$ 504.370.390	\$ 9.460.588.109	\$ 9.130.752.374																																																																																					
				Total	\$ 18.591.340.483																																																																																					
LOTE	SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	VALORLOTE	FUENTEDEFINANCIACIÓN																																																																																						
1	Suroeste	23	\$ 3.420.806.649	TASA																																																																																						
2	Uraba	11	\$ 1.636.037.963	G2/TASA																																																																																						
3	Oriente	23	\$ 3.420.806.649	G2																																																																																						
4	Occidente	19	\$ 2.825.883.753	TASA																																																																																						
5	Magdalena medio	6	\$ 892.384.343	G2																																																																																						
6	Nordeste	10	\$ 1.487.307.239	G2																																																																																						
7	Norte	17	\$ 2.528.422.306	G2																																																																																						
8	Bajo Cauca	6	\$ 892.384.343	TASA																																																																																						
9	Area Metropolitana	10	\$ 1.487.307.239	TASA																																																																																						
Total		125	\$ 18.591.340.483																																																																																							

9	Componente Conectividad	Alexander Morales director Técnico del Equipo Apoyo a la Supervisión informa que, sobre el componente de Conectividad: - Enlace: Gobernación - Metro de Medellín -Nodo departamental: Contrato 743-2025, acta de inicio 17/12/202, se inicia activades de instalación de enlaces 19/01/2026, Entrega: 30/01/2026 - Se está en contratación de las líneas telefónicas, Envían oferta para aprobación de presupuesto el día 23/01/2025 - Ejecución Física 2025: 98% - Ejecución Financiera 2026: 89.2%. Para el 2026 está en ejecución física 4.42% y financiera 0%																								
10	Componente Nodos	Sobre el Componente Nodos el Director Técnico Alexander Morales informa lo siguiente: <table><thead><tr><th>Componente</th><th>Presupuestado</th><th>Comprometido</th><th>Pagado</th><th>Facturado por pagar</th><th>Saldo contratos</th></tr><tr><th></th><th></th><th>Valor</th><th>Valor</th><th>Valor</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>Instalaciónnodos</td><td>\$ 2.361.206.070</td><td>\$ 2.246.807.558</td><td>\$ 1.638.974.611</td><td>\$ 450.536.347</td><td>\$ 157.296.600</td></tr><tr><td>Instalaciónnodos-rubros nómina</td><td>\$ 1.949.500.910</td><td>\$ 1.949.500.910</td><td>\$ 1.526.478.582</td><td>\$ 58.383.383</td><td>\$ 364.638.945</td></tr></tbody></table> - Rubro Nómina Operación para el 2025: Ejecución Financiera: 85.44%, Ejecución física: 96% - Rubro Nómina Operación para el 2026: Ejecución Financiera: 0%, Ejecución física: 3% 251- 2025: Bolsa para servicios de Ciberseguridad y datacenter, trámite Acta final por un costo de \$17.311.687 - En proceso de estudio de mercado adecuaciones 2 piso CRUE. En proceso de contratación servicio operadores nodos. PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldo contratos			Valor	Valor	Valor	Valor	Instalaciónnodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 450.536.347	\$ 157.296.600	Instalaciónnodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 58.383.383	\$ 364.638.945
Componente	Presupuestado	Comprometido	Pagado	Facturado por pagar	Saldo contratos																					
		Valor	Valor	Valor	Valor																					
Instalaciónnodos	\$ 2.361.206.070	\$ 2.246.807.558	\$ 1.638.974.611	\$ 450.536.347	\$ 157.296.600																					
Instalaciónnodos-rubros nómina	\$ 1.949.500.910	\$ 1.949.500.910	\$ 1.526.478.582	\$ 58.383.383	\$ 364.638.945																					
11	Componente Implementaciones	Sobre el Componente Implementación el Director Técnico Alexander Morales informa lo siguiente: Espera de entrega de estudio de mercado para la implementación de Cámara interna en los CCM de 112 municipios. 2026: Ejecución Financiera: 0%, Ejecución física: 0%																								
12	Pendientes de Pago	El pendiente de pagos de honorarios se relaciona en la siguiente tabla: <table><thead><tr><th>Nº factura</th><th>Valor base honorarios</th><th>8% honorarios</th><th>Iva 19%</th><th>Total inc. Iva</th></tr></thead><tbody><tr><td>V1679 sobre pagos estimados</td><td>\$ 1,961,837,031.00</td><td>\$ 156,946,962.48</td><td>\$ 29,819,922.87</td><td>\$ 186,766,885.35</td></tr><tr><td>Pagos realizados</td><td>\$ 2,130,219,825.00</td><td>\$ 170,417,586.00</td><td>\$ 32,379,341.34</td><td>\$ 202,796,927.34</td></tr><tr><td>Honorarios pendiente de cobro</td><td>\$ 168,382,794.00</td><td>\$ 13,470,623.52</td><td>\$ 2,559,418.47</td><td>\$ 16,030,041.99</td></tr></tbody></table> - Factura honorarios diciembre V1679= \$ 186.766.885 - Pendiente por facturar la suma de \$16.030.042 por honorarios respecto a la ejecución del mes de diciembre 2025.	Nº factura	Valor base honorarios	8% honorarios	Iva 19%	Total inc. Iva	V1679 sobre pagos estimados	\$ 1,961,837,031.00	\$ 156,946,962.48	\$ 29,819,922.87	\$ 186,766,885.35	Pagos realizados	\$ 2,130,219,825.00	\$ 170,417,586.00	\$ 32,379,341.34	\$ 202,796,927.34	Honorarios pendiente de cobro	\$ 168,382,794.00	\$ 13,470,623.52	\$ 2,559,418.47	\$ 16,030,041.99				
Nº factura	Valor base honorarios	8% honorarios	Iva 19%	Total inc. Iva																						
V1679 sobre pagos estimados	\$ 1,961,837,031.00	\$ 156,946,962.48	\$ 29,819,922.87	\$ 186,766,885.35																						
Pagos realizados	\$ 2,130,219,825.00	\$ 170,417,586.00	\$ 32,379,341.34	\$ 202,796,927.34																						
Honorarios pendiente de cobro	\$ 168,382,794.00	\$ 13,470,623.52	\$ 2,559,418.47	\$ 16,030,041.99																						
Compromisos Acordados																										
No.	Compromiso	Responsable	Fecha	Resultado Esperado																						
1	Establecer protocolo de denuncia de Actos de vandalización, con información de cada caso en particular: ¿Quién denuncia? ¿Quién firma? Dependiendo del ordenador del gasto. Organismo que se sanciona o se responsabiliza y denunciar los actos de vandalización extemporáneos. Tener presente si los bienes están transferidos o no al municipio.	Carlos Prada Coordinador de Nodos Karen Rios Profesional Jurídica SSJYP																								
2	Pendiente una exposición de los elementos diferenciales de la mesa de ayuda de la Gobernación y del Gerenciamiento, tener en cuenta el presupuesto propio del Gerenciamiento.	Sergio Andrés Vélez Coordinador Mesa de Ayuda																								

3	Generar oficio por mercurio para la notificación y radicación de los casos de mesa de ayuda y cuando el aliado se demore más de 2 días en dar solución, con firma de Antonio José Salazar, director de Planeación SSJYP	Proyecta: Coordinador Mesa de Ayuda del Nodo departamental Profesional Universitario Grado II Revisa: Carlos Prada Coordinador de Nodos		
4	Restablecer conexión y visual en los municipios de Belmira, Abriaquí y el arreglo de la puerta de ingreso al segundo piso del Nodo Departamental	Giovanni Caicedo Alexander Morales Carlos Prada		
5	Solicitar el primer desembolso de recursos a administrar del mes de enero 2026, que corresponde a \$4.394.040.941 millones de pesos MLV. Se debe realizar la primera semana de febrero por RPC 2026	Carlos Mazo Financiero Valor +		
6	Para el lunes 26 de enero tener parte técnica revisada sobre el componente de mantenimiento.	Alexander Morales Director técnico Leonardo Pinzón Supervisor técnico TASA		
7	Espera de entrega de estudio de mercado para la implementación de Cámara interna en los CCM de 112 municipios	Juan David Betancur Supervisor técnico - Valor + Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI - Valor +		
8	Pendiente el contrato de la habilitación de las 11 líneas celulares y la empresa de seguridad	Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI - Valor + Juan David Betancur Supervisor técnico Valor +		
Documentos Anexos al Acta				
No.	Nombre del documento			
1	Asistencia_Comite_Seguimiento_23-01-2026			
2	Comite_Tecnico_23-12_2026 – G2			
Proyectado por:		Vilsuly Yaneth González Salas - Auxiliar Administrativa		
Revisó y Aprobó:		Yuri Marcela Aguirre Sánchez – Coordinadora administrativa grado VI		

Acta N°	04	Hora Inicio	10: 30 am	Hora Fin	11:58 am	Fecha Reunión		
Dependencia que convoca	Gerenciamiento de seguridad de Antioquia – Valor+					Día	Mes	Año
Lugar de la reunión	Sala de crisis, Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – Tercer piso					30	01	2026
Nombre de la reunión	Comité de seguimiento – Contrato 23MA122C1482-2023							
Señale en el espacio el tipo de reunión			Virtual			Presencial	X	
Objetivo de la reunión	Realizar seguimiento al proyecto Gerenciamiento de seguridad fase 2 – Secretaría de Seguridad y Justicia Gobernación de Antioquia.							
Participantes (se firma acta de asistencia como soporte de participación de la reunión o se relaciona pantallazo de conexión de asistentes para reuniones virtuales)								
Nombre	Cargo	Entidad	Teléfono	Firma				
Yuri Marcela Aguirre	Coordinadora Administrativa grado VI	VALOR+	3137450593					
Juan David Betancur O.	Supervisor técnico	VALOR+	3014210126					
Daniela Quintero Escobar	Profesional Financiera	VALOR+	3105581189					
Carlos Arturo Correa Correa	Líder de Mesa	VALOR+	3104014456					
Carlos Mario Prada	Coordinador de Nodos	SSJYP – VALOR+	3167390024					
Alexander Morales	Contratista – Director Técnico	SSJYP – VALOR+	3017719895					
Vilsuly Yaneth González Salas	Auxiliar administrativa	SSJYP – VALOR+	3216956205					
Giovani Caicedo	Profesional Universitario Grado II	SSJYP	3123566816					
Antonio José Salazar	Director de Planeación SSJYP	Gob. de Antioquia	3105011594					
Jonathan Rúa	Profesional técnico SSJYP	Gob. de Antioquia	3014304072					
Karen Ríos Martínez	Profesional Jurídica SSJYP	Gob. de Antioquia	3013824999					
Yuri Andrea Buitrago	Profesional Financiero SSJYP	Gob. de Antioquia	3006740685					
Agenda								
N°	Temas a Tratar	Tratado						
		SI	NO					
1	Compromisos del Comité Anterior	X						
2	Mesa de Ayuda	X						
3	Disponibilidad por componente	X						
4	Componente apoyo a la supervisión	X						
5	Componente de mantenimiento	X						
6	Componente de Conectividad	X						
7	Componente de Nodos	X						
8	Componente implementaciones	X						
9	Pendientes de pago	X						
Desarrollo de la Reunión								
N.º	Tema	Conclusiones						

El director técnico del Equipo apoyo a la supervisión, Alexander Morales dio inicio al comité, con la presentación de los compromisos que se generaron en la reunión anterior, que se muestran en la siguiente tabla:

No.	Compromiso	Responsable	Resultado
1	Establecer protocolo de denuncia de Actos de vandalización, con información de cada caso en particular: ¿Quién denuncia? ¿Quién firma? Dependiendo del ordenador del gasto. Organismo que se sanciona o se responsabiliza y denunciar los actos de vandalización extemporáneos. Tener presente si los bienes están transferidos o no al municipio.	Carlos Prada Coordinador de Nodos Karen Ríos Profesional Jurídica SSJYP	Se está adelantando con el coordinador de nodos y el director técnico, se espera que para el día miércoles 4 de febrero de 2026, pasar el primer borrador a la Profesional Jurídica SSJYP. El director de planeación propone revisar el protocolo de la Gobernación de Antioquia como marco de referencia. Revisar en Isolucion cómo el procedimiento para notificar una novedad en los activos del departamento de Antioquia o en el Municipio. Revisar en manos de quien está el activo, si la gobernación o el beneficiario de la transferencia.
2	Pendiente una exposición de los elementos diferenciales de la mesa de ayuda de la Gobernación y del Gerenciamiento, tener en cuenta el presupuesto propio del Gerenciamiento.	Sergio Andrés Vélez Coordinador Mesa de Ayuda	Se tiene reunión hoy a las 3 PM, en el nodo departamental con TICS de la Gobernación de Antioquia.
3	Restablecer conexión y visual en los municipios de Belmira, Abriaquí y el arreglo de la puerta de ingreso al segundo piso del Nodo Departamental	Giovanni Caicedo Alexander Morales Carlos Prada	Soporte y gestión de los requerimientos, el arreglo de la puerta se atendió por garantía del aliado.
4	Generar oficio por mercurio para la notificación y radicación de los casos de mesa de ayuda y cuando el aliado se demore más de 2 días en dar solución, con firma de Antonio José Salazar, director de Planeación SSJYP	Proyecta: Coordinador Mesa de Ayuda del Nodo departamental Profesional Universitario Grado II Revisa: Carlos Prada Coordinador de Nodos	Confirmado que después de 2 días que los operadores no den respuesta a los requerimientos de mesa de ayuda, generar el oficio en Mercurio, para trazabilidad.

1 Compromisos del comité Anterior

			<table><tr><th>No.</th><th>Compromiso</th><th>Responsable</th><th>Resultado</th></tr><tr><td>5</td><td>Destinar el 20% del rubro de mantenimiento para eventualidades e imprevistos</td><td>Alexander Morales Director técnico</td><td>Reunión con Leonardo Pinzón y González y quedó claro el recurso para cada subregión.</td></tr><tr><td>6</td><td>Solicitar el primer desembolso de recursos a administrar del mes de enero 2026, que corresponde a \$4.394.040.941 millones de pesos MLV. Se debe realizar la primera semana de febrero por RPC 2026</td><td>Carlos Mazo Financiero Valor +</td><td>El profesional Carlos Mazo pasará la solicitud de dicho desembolso la primera semana de febrero de 2026</td></tr><tr><td>7</td><td>Para el lunes 26 de enero tener parte técnica revisada sobre el componente de mantenimiento.</td><td>Alexander Morales Director técnico Leonardo Pinzón Supervisor técnico TASA</td><td>Junto con el personal técnico de TASA, se revisó la información de los lotes de mantenimiento y se está en tema de contratación de los lotes.</td></tr><tr><td>8</td><td>Espera de entrega de estudio de mercado para la implementación de Cámara interna en los CCM de 112 municipios</td><td>Juan David Betancur Supervisor técnico - Valor + Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor +</td><td>Está en proceso, la próxima semana se entrega por parte de V+ el consolidado del estudio de mercado.</td></tr><tr><td>9</td><td>Pendiente el contrato de la habilitación de las 11 líneas celulares y la empresa de seguridad</td><td>Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor + Juan David Betancur Supervisor técnico Valor +</td><td>Habilitación hoy en el transcurso del día de las líneas por el aliado Claro, contrato con acta de inicio 29 de enero 2026.</td></tr></table>	No.	Compromiso	Responsable	Resultado	5	Destinar el 20% del rubro de mantenimiento para eventualidades e imprevistos	Alexander Morales Director técnico	Reunión con Leonardo Pinzón y González y quedó claro el recurso para cada subregión.	6	Solicitar el primer desembolso de recursos a administrar del mes de enero 2026, que corresponde a \$4.394.040.941 millones de pesos MLV. Se debe realizar la primera semana de febrero por RPC 2026	Carlos Mazo Financiero Valor +	El profesional Carlos Mazo pasará la solicitud de dicho desembolso la primera semana de febrero de 2026	7	Para el lunes 26 de enero tener parte técnica revisada sobre el componente de mantenimiento.	Alexander Morales Director técnico Leonardo Pinzón Supervisor técnico TASA	Junto con el personal técnico de TASA, se revisó la información de los lotes de mantenimiento y se está en tema de contratación de los lotes.	8	Espera de entrega de estudio de mercado para la implementación de Cámara interna en los CCM de 112 municipios	Juan David Betancur Supervisor técnico - Valor + Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor +	Está en proceso, la próxima semana se entrega por parte de V+ el consolidado del estudio de mercado.	9	Pendiente el contrato de la habilitación de las 11 líneas celulares y la empresa de seguridad	Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor + Juan David Betancur Supervisor técnico Valor +	Habilitación hoy en el transcurso del día de las líneas por el aliado Claro, contrato con acta de inicio 29 de enero 2026.
No.	Compromiso	Responsable	Resultado																								
5	Destinar el 20% del rubro de mantenimiento para eventualidades e imprevistos	Alexander Morales Director técnico	Reunión con Leonardo Pinzón y González y quedó claro el recurso para cada subregión.																								
6	Solicitar el primer desembolso de recursos a administrar del mes de enero 2026, que corresponde a \$4.394.040.941 millones de pesos MLV. Se debe realizar la primera semana de febrero por RPC 2026	Carlos Mazo Financiero Valor +	El profesional Carlos Mazo pasará la solicitud de dicho desembolso la primera semana de febrero de 2026																								
7	Para el lunes 26 de enero tener parte técnica revisada sobre el componente de mantenimiento.	Alexander Morales Director técnico Leonardo Pinzón Supervisor técnico TASA	Junto con el personal técnico de TASA, se revisó la información de los lotes de mantenimiento y se está en tema de contratación de los lotes.																								
8	Espera de entrega de estudio de mercado para la implementación de Cámara interna en los CCM de 112 municipios	Juan David Betancur Supervisor técnico - Valor + Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor +	Está en proceso, la próxima semana se entrega por parte de V+ el consolidado del estudio de mercado.																								
9	Pendiente el contrato de la habilitación de las 11 líneas celulares y la empresa de seguridad	Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor + Juan David Betancur Supervisor técnico Valor +	Habilitación hoy en el transcurso del día de las líneas por el aliado Claro, contrato con acta de inicio 29 de enero 2026.																								
		El supervisor del contrato, Antonio Salazar, consulta si el área jurídica de la empresa Valor + puede verificar si es posible continuar con los procesos de contratación, teniendo en cuenta la aplicación de la Ley de Garantías. Frente a esta inquietud, Marcela Aguirre afirma que la Ley de Garantías aplica para la nómina y el personal de planta de Valor +, por lo cual no es posible realizar nuevas contrataciones después del 30 de enero, ni terminar contratos sin justa causa.																									
2	Mesa de Ayuda	Carlos Arturo Correa, líder de Mesa informa sobre el reporte de la 4 semana del 21 al 28 de enero de 2026. <table><tr><th colspan="4">CASOS APERTURADOS</th></tr><tr><th>MESA AYUDA</th><th>APERTURADOS</th><th>SOLUCIONADOS</th><th>PENDIENTES</th><th>% EFECTIVIDAD</th></tr><tr><td></td><td>52</td><td>47</td><td>5</td><td>90 %</td></tr></table> Casos Pendientes: - Cámara de San Francisco, no pana, se está a la espera de las credenciales para el ingreso al sistema SECUROS. - Disco duro de servidor de Guarne sin espacio por analíticas de LPR, se está haciendo soporte con SECUROS, trasladando información del disco C al D y liberando espacio.		CASOS APERTURADOS				MESA AYUDA	APERTURADOS	SOLUCIONADOS	PENDIENTES	% EFECTIVIDAD		52	47	5	90 %										
CASOS APERTURADOS																											
MESA AYUDA	APERTURADOS	SOLUCIONADOS	PENDIENTES	% EFECTIVIDAD																							
	52	47	5	90 %																							

		3. Estación de trabajo con visuales pausadas en el nodo departamental, Adalberto García, Tecnólogo especializado Grado 1, encontró un problema de descompresión de video, se agregó un Code PACK a la video controladora y se reinició. 4. Cámara de Santa Bárbara sin visual; se reestableció la conexión. 5. Frente al incidente en los cambios en credenciales: Alexander Morales, el director técnico sugiere que se debe tener dos usuarios administradores; el principal como respaldo de la Gobernación y segundo usuario para entregar al municipio.																																																								
3	Disponibilidad por componente 2025 – 2026	Propuesta aprox. Conexión nodo SIES Medellín \$94.489.384 Respecto al Estado de Disponibilidad por Componente para el 2025, el director técnico Alexander Morales informa que: <table><tr><td>Instalación nodos</td><td>\$ 252.516.899</td><td>\$ 95.439.177</td><td>\$ 45.008.247</td><td>\$ 0</td><td>\$ 50.430.930</td><td>\$ 4.500.450</td><td>\$ 152.577.271</td></tr><tr><td>Instalación nodos-rubros nómina</td><td>\$ 231.397.483</td><td>\$ 231.397.483</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 231.397.463</td><td>\$ 0</td><td>\$ 231.397.483</td></tr><tr><td>Mantenimiento 84 Mpios</td><td>\$ 78.046.680</td><td>\$ 71.017.672</td><td>\$ 70.904.622</td><td>\$ 0</td><td>\$ 113.150</td><td>\$ 0</td><td>\$ 7.029.008</td></tr><tr><td>Conectividad</td><td>\$ 185.202.426</td><td>\$ 60.129.638</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 50.129.638</td><td>\$ 0</td><td>\$ 136.072.888</td></tr><tr><td>Personal Apoyo</td><td>\$ 97.109.982</td><td>\$ 65.763.419</td><td>\$ 34.591.790</td><td>\$ 0</td><td>\$ 31.161.629</td><td>\$ 0</td><td>\$ 31.366.543</td></tr><tr><td>Instalac Nuevos componentes</td><td>\$ 134.356</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td><td>\$ 134.366</td></tr><tr><td>Totales</td><td>\$ 844.407.785</td><td>\$ 513.737.269</td><td>\$ 160.504.569</td><td>\$ 0</td><td>\$ 363.232.710</td><td>\$ 4.500.450</td><td>\$ 657.567.529</td></tr></table> Componente Instalación Nodos Dentro del componente de instalación de nodos se cuenta con un disponible de \$152.577.271. En este componente se encuentra proyectada la adquisición de equipos FORTINET; no obstante, teniendo en cuenta que a algunos equipos actualmente en operación, correspondientes aproximadamente a 55 municipios, se les vencen las licencias, se hace necesario realizar el suministro de dichas licencias con cargo a este disponible. En ese sentido, la propuesta consiste en que, de manera adicional a la adquisición de los equipos nuevos —los cuales cuentan con licencia por un periodo de tres (3) años—, se incluyan también las licencias correspondientes a los equipos suministrados anteriormente, para lo cual se solicitarán los precios y cotizaciones al contratista. Por su parte, el supervisor del contrato, Antonio Salazar, director de Planeación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz (SSJyP), indica que se debe evaluar por cuál componente destinar los recursos para la compra de dichas licencias. Componente instalación nodos – Rubros nómina Para la liquidación del componente de instalación de nodos, se estima un aproximado de gastos de \$58 millones de pesos, de manera que de la reserva asignada quedaría un saldo disponible. Componente Personal de apoyo Adicionalmente, se confirma la suma de \$31 millones correspondiente al personal de apoyo, incluidos en el otro sí del contrato 572 – 2025, destinados al transporte del personal de apoyo a la supervisión. Componente Conectividad El director técnico, Alexander Morales, informa que recibió una proyección de costos para el enlace de fibra óptica que conectaría el Nodo Departamental con el SIES Medellín. Dicho enlace tendría una longitud aproximada de 2 km y un costo estimado de \$94 millones de pesos, valor que se cubriría con cargo al disponible del componente de conectividad, el cual cuenta con un saldo aproximado de \$135 millones. No obstante, la profesional Marcela Aguirre solicita que se le envíen las especificaciones técnicas correspondientes para la ejecución de la obra. En consecuencia, el supervisor del contrato, Antonio Salazar, director de Planeación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz (SSJyP), aprueba, en el marco de este comité, el inicio del estudio de mercado para dicha contratación. En resumen: de los \$557 millones de pesos correspondientes a la reserva 2025, queda un disponible aproximado de \$300 millones, sobre el cual se debe determinar en qué conceptos se cuenta con autorización para contratar. Respecto al Estado de Disponibilidad por Componente para el 2026, el director técnico Alexander Morales informa que:	Instalación nodos	\$ 252.516.899	\$ 95.439.177	\$ 45.008.247	\$ 0	\$ 50.430.930	\$ 4.500.450	\$ 152.577.271	Instalación nodos-rubros nómina	\$ 231.397.483	\$ 231.397.483	\$ 0	\$ 0	\$ 231.397.463	\$ 0	\$ 231.397.483	Mantenimiento 84 Mpios	\$ 78.046.680	\$ 71.017.672	\$ 70.904.622	\$ 0	\$ 113.150	\$ 0	\$ 7.029.008	Conectividad	\$ 185.202.426	\$ 60.129.638	\$ 0	\$ 0	\$ 50.129.638	\$ 0	\$ 136.072.888	Personal Apoyo	\$ 97.109.982	\$ 65.763.419	\$ 34.591.790	\$ 0	\$ 31.161.629	\$ 0	\$ 31.366.543	Instalac Nuevos componentes	\$ 134.356	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.366	Totales	\$ 844.407.785	\$ 513.737.269	\$ 160.504.569	\$ 0	\$ 363.232.710	\$ 4.500.450	\$ 657.567.529
Instalación nodos	\$ 252.516.899	\$ 95.439.177	\$ 45.008.247	\$ 0	\$ 50.430.930	\$ 4.500.450	\$ 152.577.271																																																			
Instalación nodos-rubros nómina	\$ 231.397.483	\$ 231.397.483	\$ 0	\$ 0	\$ 231.397.463	\$ 0	\$ 231.397.483																																																			
Mantenimiento 84 Mpios	\$ 78.046.680	\$ 71.017.672	\$ 70.904.622	\$ 0	\$ 113.150	\$ 0	\$ 7.029.008																																																			
Conectividad	\$ 185.202.426	\$ 60.129.638	\$ 0	\$ 0	\$ 50.129.638	\$ 0	\$ 136.072.888																																																			
Personal Apoyo	\$ 97.109.982	\$ 65.763.419	\$ 34.591.790	\$ 0	\$ 31.161.629	\$ 0	\$ 31.366.543																																																			
Instalac Nuevos componentes	\$ 134.356	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.366																																																			
Totales	\$ 844.407.785	\$ 513.737.269	\$ 160.504.569	\$ 0	\$ 363.232.710	\$ 4.500.450	\$ 657.567.529																																																			

Instalación nodos	\$4,308,292.896	\$4,063,747.133	\$49,206.713	\$0	\$4,034,540.420	\$22,000.000	\$202,545.763
Instalación nodos rubros nómina	\$396,188.600	\$396,188.600	\$130,085.909	\$0	\$266,102.691	\$0	\$266,102.691
Centro regulador de Urgencias y Emergencias CRUE	\$2,809,609.577	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,809,609.577
Mantenimiento 84 Mpls	\$9,460,588.109	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9,460,588.109	\$0
Conectividad	\$1,720,803.150	\$1,625,906.695	\$2,142,000	\$0	\$1,523,763.695	\$0	\$194,897.555
Personal Apoyo	\$1,481,971.066	\$616,768.865	\$0	\$0	\$815,768.865	\$0	\$665,202.201
Implementaciones CCTV	\$208,319.945	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$208,319.945
Mesa de ayuda	\$1,537,584.859	\$1,537,584.859	\$0	\$0	\$1,537,584.859	\$0	\$0
Honorarios	\$1,940,725.622	\$1,940,725.622	\$0	\$0	\$1,940,725.622	\$0	\$0
Totales	\$23,864,083.824	\$10,300,920.674	\$181,434.622	\$0	\$10,119,486.052	\$9,482,588.109	\$4,346,677.732

Asignación presupuestal

Los componentes CRUE, Mesa de Ayuda y Gerenciamiento cuentan con una asignación aproximada de \$23 mil millones de pesos; de los cuales se tienen comprometidos \$10 mil millones de pesos.

Componente CRUE

Con el otrosí para la adición del componente CRUE, se envía solicitud para que dicha dependencia designe una persona que apoye la supervisión del contrato.

Nodo – Nómina

Los recursos disponibles del componente Nodo – nómina se trasladarían en su totalidad al primer componente: instalación de nodo.

Componente de Mantenimiento

El componente de mantenimiento se encuentra actualmente en proceso de contratación.

Personal de Apoyo

En cuanto al personal de apoyo, está pendiente la contratación del apoyo financiero y la suscripción del otrosí del contrato de transporte. Asimismo, se actualiza el número del contrato, que no es 572-2025, sino 204-2026.

Implementación (CCM)

Respecto al componente de implementación, se adelanta el estudio de mercado para los CCM, que contempla la instalación de 112 cámaras, incluyendo licencias e instalación.

Mesa de Ayuda

Finalmente, el contrato de la Mesa de Ayuda se encuentra listo para la vigencia 2026.

Respecto al **componente de Apoyo a la Supervisión**, el director técnico Alexander Morales informa que:

Cargo	1 Fecha de ingreso	2 Fecha de ingreso	3 Fecha de ingreso
Director	7/01/2026	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero 1	7/01/2026	7/01/2026	7/01/2026
Ingeniero 2	9/01/2026	9/01/2026	9/01/2026
Tecnólogo 1	14/01/2026	15/01/2026	15/01/2026
Tecnólogo 2	14/01/2026	14/01/2026	16/01/2026
Tecnólogo 3	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo 4	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Tecnólogo 5	14/01/2026	14/01/2026	19/01/2026
Aux Admin	13/01/2026	14/01/2026	14/01/2026

Ejecución física 4.09% y financiera 0%

Contratación:

- Procesos: Jurídico, SST, sin HV financiero.
- Contrato de Transporte: en proceso de adición al contrato 204-2026.
- Entrega prevista: primera semana de febrero de 2026.

Se realiza solicitudes de configuración de enrutamiento direccionamiento local municipios en red MPLS, federación servidores 100% Bello.

4

Componente de
apoyo a la
supervisión

5	Componente Mantenimiento	Respecto al componente de mantenimiento, el director técnico Alexander Morales informa que: Se adelanta levantamiento de capacidad de almacenamiento de cada municipio junto con los servicios a los que ya no hay garantía. Proxima semana con Kick <table><tr><th>Lote</th><th>Subregion</th><th>VALOR TOTAL LOTE</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>PROYECTO O FONDO</th><th>PROPONENTE (S)</th></tr><tr><td>Lote 1</td><td>SUROESTE</td><td>\$ 3.420.806.649</td><td>159</td><td>\$ 3.420.806.649</td><td>TASA</td><td>ELEPHAS</td></tr><tr><td>Lote 2</td><td>URABA</td><td>\$ 1.636.037.963</td><td>174</td><td>\$ 504.370.390</td><td>TASA</td><td>CI2</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>176</td><td>\$ 1.131.667.573</td><td>GERENCIAMIENTO 2</td><td></td></tr><tr><td>Lote 3</td><td>ORIENTE</td><td>\$ 3.420.806.648</td><td>178</td><td>\$ 3.420.806.648</td><td>GERENCIAMIENTO 2</td><td>CONSORCIO CCTV</td></tr><tr><td>Lote 4</td><td>OCCIDENTE</td><td>\$ 2.825.883.753</td><td>161</td><td>\$ 2.825.883.753</td><td>TASA</td><td>UT AEI</td></tr><tr><td>Lote 5</td><td>MAGDALENA MEDIO</td><td>\$ 892.384.343</td><td>183</td><td>\$ 892.384.343</td><td>GERENCIAMIENTO 2</td><td>UT VMAS SEGURIDAD</td></tr><tr><td>Lote 6</td><td>NORDESTE</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>184</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>GERENCIAMIENTO 2</td><td>UT SOLUCIONES INTEGRALES</td></tr><tr><td>Lote 7</td><td>NORTE</td><td>\$ 2.528.422.306</td><td>189</td><td>\$ 2.528.422.306</td><td>GERENCIAMIENTO 2</td><td>SPECTRA</td></tr><tr><td>Lote 8</td><td>BAJO CAUCA</td><td>\$ 892.384.343</td><td>164</td><td>\$ 892.384.343</td><td>TASA</td><td>UT ANTIOQUIA SEGURA</td></tr><tr><td>Lote 9</td><td>VALLE DEL ABURRA</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>170</td><td>\$ 1.487.307.239</td><td>TASA</td><td>UT ALIADOS DVS</td></tr></table> Ejecución física 0% Ejecución Financiera 0%	Lote	Subregion	VALOR TOTAL LOTE	CDP	VALOR	PROYECTO O FONDO	PROPONENTE (S)	Lote 1	SUROESTE	\$ 3.420.806.649	159	\$ 3.420.806.649	TASA	ELEPHAS	Lote 2	URABA	\$ 1.636.037.963	174	\$ 504.370.390	TASA	CI2				176	\$ 1.131.667.573	GERENCIAMIENTO 2		Lote 3	ORIENTE	\$ 3.420.806.648	178	\$ 3.420.806.648	GERENCIAMIENTO 2	CONSORCIO CCTV	Lote 4	OCCIDENTE	\$ 2.825.883.753	161	\$ 2.825.883.753	TASA	UT AEI	Lote 5	MAGDALENA MEDIO	\$ 892.384.343	183	\$ 892.384.343	GERENCIAMIENTO 2	UT VMAS SEGURIDAD	Lote 6	NORDESTE	\$ 1.487.307.239	184	\$ 1.487.307.239	GERENCIAMIENTO 2	UT SOLUCIONES INTEGRALES	Lote 7	NORTE	\$ 2.528.422.306	189	\$ 2.528.422.306	GERENCIAMIENTO 2	SPECTRA	Lote 8	BAJO CAUCA	\$ 892.384.343	164	\$ 892.384.343	TASA	UT ANTIOQUIA SEGURA	Lote 9	VALLE DEL ABURRA	\$ 1.487.307.239	170	\$ 1.487.307.239	TASA	UT ALIADOS DVS
Lote	Subregion	VALOR TOTAL LOTE	CDP	VALOR	PROYECTO O FONDO	PROPONENTE (S)																																																																									
Lote 1	SUROESTE	\$ 3.420.806.649	159	\$ 3.420.806.649	TASA	ELEPHAS																																																																									
Lote 2	URABA	\$ 1.636.037.963	174	\$ 504.370.390	TASA	CI2																																																																									
			176	\$ 1.131.667.573	GERENCIAMIENTO 2																																																																										
Lote 3	ORIENTE	\$ 3.420.806.648	178	\$ 3.420.806.648	GERENCIAMIENTO 2	CONSORCIO CCTV																																																																									
Lote 4	OCCIDENTE	\$ 2.825.883.753	161	\$ 2.825.883.753	TASA	UT AEI																																																																									
Lote 5	MAGDALENA MEDIO	\$ 892.384.343	183	\$ 892.384.343	GERENCIAMIENTO 2	UT VMAS SEGURIDAD																																																																									
Lote 6	NORDESTE	\$ 1.487.307.239	184	\$ 1.487.307.239	GERENCIAMIENTO 2	UT SOLUCIONES INTEGRALES																																																																									
Lote 7	NORTE	\$ 2.528.422.306	189	\$ 2.528.422.306	GERENCIAMIENTO 2	SPECTRA																																																																									
Lote 8	BAJO CAUCA	\$ 892.384.343	164	\$ 892.384.343	TASA	UT ANTIOQUIA SEGURA																																																																									
Lote 9	VALLE DEL ABURRA	\$ 1.487.307.239	170	\$ 1.487.307.239	TASA	UT ALIADOS DVS																																																																									
6	Componente conectividad	Alexander Morales director Técnico informa que, respecto al componente Conectividad Pruebas finales del enlace Gobernación, Metro de Medellín, Nodo departamental, ya hay visual y pendiente federación de las cámaras, quedó ubicado en el Data Center piso, del centro administrativo. - Las líneas telefónicas de los nodos, están en el contrato 195-2026 - Acompañamiento para integración de EDS – Entornos Educativos Seguros, por medio de canal de internet. - En trámite para pago servicio de internet por un valor de \$2.142.000 - En la región de Urabá: se recibió una oferta del cambio de los enlaces Starlink a Fibra Óptica, pendiente propuesta de Media-Commerce y aprobación del supervisor del contrato. <i>Ilustración 1. Propuesta de migración servicios Starlink</i>  Estimados señores de Valor+, Cordial saludo, Por medio del presente, nos permitimos informarles que recientemente Starlink realizó cambios en las condiciones de sus planes empresariales, los cuales implementaron nuevas restricciones técnicas que están afectando la operación actual de los 15 municipios conectados mediante sus antenas. Estas limitaciones han comenzado a impactar la estabilidad y continuidad del servicio, impidiéndonos garantizar los niveles de calidad comprometidos. Con el fin de asegurar la disponibilidad, capacidad y confiabilidad necesarias para la correcta operación de su red, hemos realizado todas las validaciones técnicas y operativas para migrar estas localidades hacia nuestra red de fibra óptica, donde contamos con los recursos y la infraestructura necesaria para prestarles un servicio óptimo y sin las restricciones recientemente impuestas por Starlink. Como parte de esta migración, confirmamos que podemos garantizar 10 Mbps en la red MPLS, manteniendo exactamente las mismas configuraciones actuales, y sosteniendo el valor contractual vigente de \$485.208 + IVA por municipio. Respetuosamente solicitamos su autorización para proceder con la migración de estos 15 municipios a la red de fibra óptica. Nuestro objetivo es asegurar la continuidad del servicio con los estándares de calidad y disponibilidad que ustedes requieren. El estado del enlace continúa suspendido en el municipio de Vigía del Fuerte. Esta situación se debe a la falta de un suministro de energía constante en la zona. Ejecución física 6% Ejecución Financiera 0%																																																																													
7	Componente Nodos	Alexander Morales, director Técnico informa que, dentro del componente Nodos: - Estudio de mercado adecuaciones 2 piso CRUE y mantenimientos locativos, para el jueves 05 de febrero de 2026 y lo más probable sea que la modalidad de contratación sea selección abreviada. - Contrato 148-2026 servicio operadores nodos. PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, proceso de firma y expedición de pólizas. - Papelería aprobada en comité de contratación se inicia proceso por valor de 22 millones de pesos. Ejecución física 4,5% Ejecución Financiera 0%																																																																													

8	Componente Implementaciones	Alexander Morales director Técnico del Equipo Apoyo a la Supervisión informa que, sobre el componente de Implementaciones: Se reinicia el proceso de mercado propuesta de implementación de una (1) cámara al interior de los CCM – Modalidad de contratación: Selección Abreviada. Ejecución física 0% Ejecución Financiera 0%																																	
9	Pendiente de pagos	El pendiente de pagos de honorarios se relaciona en la siguiente tabla: <table><tr><th>Nº factura</th><th>Valor base honorarios</th><th>8% honorarios</th><th>Iva 19%</th><th>Total inc. Iva</th></tr><tr><td>V1679 sobre pagos estimados</td><td>\$ 1,961,837,031.00</td><td>\$ 156,946,962.48</td><td>\$ 29,819,922.87</td><td>\$ 186,766,885.35</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Pagos realizados</td><td>\$ 2,130,219,825.00</td><td>\$ 170,417,586.00</td><td>\$ 32,379,341.34</td><td>\$ 202,796,927.34</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Honorarios pendiente de cobro</td><td>\$ 168,382,794.00</td><td>\$ 13,470,623.52</td><td>\$ 2,559,418.47</td><td>\$ 16,030,041.99</td></tr></table> - Factura honorarios diciembre V1679= \$ 186.766.885 - Pendiente por facturar la suma de \$16.030.042 por honorarios respecto a la ejecución del mes de diciembre 2025.				Nº factura	Valor base honorarios	8% honorarios	Iva 19%	Total inc. Iva	V1679 sobre pagos estimados	\$ 1,961,837,031.00	\$ 156,946,962.48	\$ 29,819,922.87	\$ 186,766,885.35						Pagos realizados	\$ 2,130,219,825.00	\$ 170,417,586.00	\$ 32,379,341.34	\$ 202,796,927.34						Honorarios pendiente de cobro	\$ 168,382,794.00	\$ 13,470,623.52	\$ 2,559,418.47	\$ 16,030,041.99
Nº factura	Valor base honorarios	8% honorarios	Iva 19%	Total inc. Iva																															
V1679 sobre pagos estimados	\$ 1,961,837,031.00	\$ 156,946,962.48	\$ 29,819,922.87	\$ 186,766,885.35																															
Pagos realizados	\$ 2,130,219,825.00	\$ 170,417,586.00	\$ 32,379,341.34	\$ 202,796,927.34																															
Honorarios pendiente de cobro	\$ 168,382,794.00	\$ 13,470,623.52	\$ 2,559,418.47	\$ 16,030,041.99																															
Compromisos Acordados																																			
No.	Compromiso	Responsable	Fecha	Resultado Esperado																															
1	Establecer protocolo de denuncia de Actos de vandalización, con información de cada caso en particular: ¿Quién denuncia? ¿Quién firma? Dependiendo del ordenador del gasto. Organismo que se sanciona o se responsabiliza y denunciar los actos de vandalización extemporáneos. Tener presente si los bienes están transferidos o no al municipio. El director de planeación propone revisar el protocolo de la Gobernación de Antioquia como marco de referencia. Revisar en Isolucion cómo el procedimiento para notificar una novedad en los activos del departamento de Antioquia o en el Municipio. Revisar las obligaciones en manos de quien está el activo, si la gobernación o el beneficiario de la transferencia.	Carlos Prada Coordinador de Nodos Karen Ríos Profesional Jurídica SSJYP																																	
2	Estado de transferencias del Gerenciamiento 2, Vigencia 2024 y 2025. Transferencias de 14 municipios, Contratos 352-2024 y 355 – 2024 – componente de Implementación	Alexander Morales Director técnico Yaneth González Auxiliar Administrativa																																	
3	Enviar las especificaciones técnicas del enlace Nodo Departamental – SIES 123 Medellín a Valor + y queda pendiente confirmar si dicho enlace se gestionará a través del componente de conectividad.	Alexander Morales Director técnico Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor +																																	

4	Proyectar oficio para comunicar a los CCM municipales y Aliados contratistas que no deben cambiar las credenciales de acceso al sistema y en caso de requerirse por favor informar dicho cambio al Nodo departamental.	Carlos Prada Coordinador de Nodos		
5	Resultados de la reunión de la Mesa de Ayuda del G2 con TICS de la Gobernación de Antioquia, reunidos el 30 de enero de 2026 a las 3 PM en el nodo departamental	Jonathan Rúa Profesional técnico SSJYP		
6	Liquidación de la nómina, componente Nodos	Carlos Prada Coordinador Nodos Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor +		
7	Montar en el drive de la gobernación toda la información disponible proveniente del drive de Valor Más para centralizar la documentación	Alexander Morales Director técnico		
8	Solicitar propuesta oficial al aliado de Media-Commerce para la actualización de los enlaces de comunicación en la región de Urabá y gestionar la aprobación correspondiente por parte del supervisor del contrato, con el fin de revisar la oferta recibida para el cambio de los enlaces Starlink a Fibra Óptica – Reunión el martes 3 de febrero de 2026.	Alexander Morales Director técnico Marcela Aguirre Coordinadora Administrativa grado VI -Valor +		
9	Un mapa de conectividad de Seguridad que Cuantifique y georreferencie la fibra óptica, propia de la Gobernación y por servicio en el Departamento de Antioquia.	Objetivo del equipo del equipo Dirección de Planeación		
Documentos Anexos al Acta				
No.	Nombre del documento			
1	Asistencia_Comite_Seguimiento_30-01-2026			
2	Comite_Tecnico_30-12_2026 – G2			
Proyectado por:		Vilsuly Yaneth González Salas - Auxiliar Administrativa		
Revisó y Aprobó:		Yuri Marcela Aguirre Sánchez – Coordinadora administrativa grado VI		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia		LISTADO ASISTENCIA			Código: FO-M1-P7-001
FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:			
20/01/2026	10:30 am	3 Piso - Gobernación - Antioquia.			
ASUNTO:	DEPENDENCIA RESPONSABLE:				
Comité de seguimiento	Valor +				
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Carlos A. Correo C.	8431061	Valor mas	3104014456	carlos.correo@valormas.gov.co	
Daniela Quintero Escobar	1.039.049.632	Valor +	310581189	daniela.quintero@valormas.gov.co	
Marcela Aguirre J	12069959	Valor +	313745000	gerencia@valormas.gov.co	
Karen Rios Martinez	1037507090	Chista / SDR.	3135821999	unifra@valormas.gov.co	
Yury Andrea Buitrago Lora	1041414123	Contratista / SDR	3016140625	yury.buitrago@valormas.gov.co	
Carlos Alvaro Pulido Espinosa	91512343	Coordinador Nodos	3167390024	nodos@valormas.gov.co	
Giovani Casado Barrera	86071266	Contratista / SDR	3125516816	giovani@valormas.gov.co	
Jonathan Roca T.	1017175507	Contratista / SDR	301430472	jonathan@valormas.gov.co	
Antonio Salazar L.	90528757	Dir. Planeac. Seg.	3105011554	antonio@valormas.gov.co	
Alexander Muñoz C.	1076479617	Dir. Exped. AS.	30116945	alexander@valormas.gov.co	
Juan David Betancur O.	3391516	Supervisor de Cps	3014210724	juan.betancur@valormas.gov.co	
Vilsuir Yaneth Gonzalez S.	1036607036	Auxiliar Admin / VT.	3216956205	vilsvir@valormas.gov.co	



LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001

Version: 03

Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA:

HORA:

LUGAR EVENTO:**ASUNTO:**

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

[illegible]

Con la firma del presente formulario usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos. En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamentó la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL 024-2026

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Carrera 53 A # 42-161 Plaza de la Libertad
CONTRATISTA	OSCAR ARLEY LOPEZ RINCON
CEDULA	71.371.308
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Carrera 50 N° 93-12 Medellín- Antioquia.
VALOR TOTAL	Hasta CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$120.542.780)
PLAZO	El plazo del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para los contratos que se ejecutan con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia

Entre los suscritos **DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad Valor+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad de Economía Mixta, de mayoría de capital público, con NIT 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará **El Contratante** y **OSCAR ARLEY LOPEZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.371.308, quien se denominará en lo sucesivo **El Contratista**, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales para los contratos que se ejecutan con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar para Valor+ las siguientes actividades:

1. Apoyar la supervisión técnica en campo.
2. Acompañar integralmente los procesos de contratación y ejecución asociados al proyecto.
3. Apoyar todas las actividades técnicas que se requieran en todo el proyecto.
4. Ser el enlace directo con los funcionarios técnicos y de enlaces en los municipios y la Gobernación.
5. Verificar los diseños, establecer los controles de cambios.
6. Documentar diariamente las actividades en las bitácoras de seguimiento.
7. Desarrollar actas de reunión.

facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

PARAGRAFO SEPTIMO: Gastos reembolsables Manutención y alojamiento. Para legalizar este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, e informe soporte con registro fotográfico incluido, estos serán pagados conforme a la siguiente tabla:

Valor día	
Con Pernocta	Sin Pernocta
\$232.191	\$116.096

CLÁUSULA QUINTA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en el objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.

8. Mantener el balance actualizado de ejecución del contrato por cada municipio.
9. Realizar las actas de avance de ejecución, y las de cierre de los contratos.
10. Construir la información para la generación de informes, conceptos y recomendaciones.
11. Garantizar la calidad de la información y almacenamiento de esta.
12. Apoyar la Gestión de los riesgos.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO: El plazo del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA, VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$120.542.780) reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°43 del 02 de enero de 2026 (CDP), discriminado de la siguiente manera:

- La suma de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$110.558.280) por concepto de honorarios.
- La suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$9.984.500) por concepto de bolsa de viáticos.

CLÁUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO: Valor+ S.A.S., pagará al Contratista el valor del contrato así:

Los honorarios se cancelarán mediante pagos mensuales por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$9.316.709) y/o proporcional por servicios prestados durante el mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE: si EL CONTRATANTE glosare alguna de las

10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifiestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Reportar en el informe mensual el seguimiento a las horas mensuales prestadas, con su respectiva evidencia.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA, GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, El contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valor+, una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN EXCEPCIONAL**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en

Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+ en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá a Valor+, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El beneficiario deberá ser Valor+ S.A.S.
- Calidad del servicio:** Cubrirá a Valor+, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más. El beneficiario deberá ser Valor+ S.A.S.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor

para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+ S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o esté inmerso en el proceso de

encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S., y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo

recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de habeas data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE como herramienta de servicio. EL

CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA, SOLUCIÓN CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las

causas de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA, DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g) Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acrediten la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médica laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA, NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: oscar.lopez.ingtel@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA, DOMICILIO: Se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 07 ENE 2025

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor+ S.A.S.
El Contratante

OSCAR ARLEY LOPEZ RINCON
El Contratista

Proyecto: Dena Catalina Salazar, Bivivi José Alberto Arbeláez, Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Villa
Asesorado: Coordinador jurídico
Cargo: Profesional jurídico
Cargo: Secretaria general

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 024-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	OSCAR ARLEY LOPEZ RINCON C.C. 71.371.308
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para los contratos que se ejecutan con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.
DURACIÓN	El plazo del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Hasta CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$120.542.780)
SUPERVISOR	YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ CC: 1.130.679.569.

YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.679.569, en calidad de Supervisora designada por Valor+ S.A.S. y el señor OSCAR ARLEY LOPEZ RINCON, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.371.308, quien actúa en nombre propio en calidad de contratista, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato el cual da inicio el día 07 ENE 2025

Para constancia se firma, a los 07 ENE 2025

YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ
Supervisora

OSCAR ARLEY LOPEZ RINCON
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 034-2026

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 42 # 52 - 27, Piso 3, Edificio Edatel, Medellín.
CONTRATISTA	ALEXANDER MORALES GALVEZ
CÉDULA	1.036.929.677
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Carrera 55 E N°17-24, Rionegro - Antioquia.
VALOR TOTAL	Hasta CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$183.746.225)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Director para la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los proyectos de Gerenciamiento suscritos con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia

Entre los suscritos DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad VALOR+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y ALEXANDER MORALES GALVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.036.929.677, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Director para la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los proyectos de Gerenciamiento suscritos con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia

PARÁGRAFO ÚNICO, ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, El contratista deberá realizar para Valor+ S.A.S., las siguientes actividades:

1. Coordinar y gestionar las actividades de orden administrativas, legales, contables, logísticas y técnicas asociadas a la ejecución de los contratos.
2. Acompañar integralmente los procesos de contratación y ejecución asociados al proyecto.
3. Realizar el enlace entre los interesados y los proyectos relacionados.
4. Identificar los aspectos claves en la ejecución y dar directrices para lograr el cumplimiento de objetivos y compromisos realizados con los interesados.
5. Acordar el alcance de cada uno de los entregables con la Gobernación.
6. Definir las estrategias, el plan de trabajo, los objetivos e indicadores.
7. Definir la información para la generación de informes, conceptos y recomendaciones.

8. Garantizar la calidad de la información y almacenamiento de esta.
9. Liderar el equipo de trabajo, vigilar y controlar el cumplimiento de indicadores y tareas.
10. Apoyar la solución de conflictos.
11. Realizar visitas de campo aleatorias, con el fin de llevar a cabo el control técnico de campo.
12. Gestionar los riesgos de los proyectos relacionados.
13. Revisar, aprobar y firmar todos los documentos, informes y conceptos derivados de los contratos.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$183.746.225), reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°41 del 02 de enero de 2025. (CDP)

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+ pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Honorarios: Mediante pagos mensuales por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.527.850) y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se

deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación).
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifiestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante, adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, LAS PARTES se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados, especialmente el presente documento firmado por ambas PARTES.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, EL CONTRATISTA

deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valor+, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cubrirá a Valor+, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (06) meses más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y paz.**
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a Valor+, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y paz.**

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las

razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida, en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieran surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARAGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio

convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S.; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+ S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin

que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a: 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; 2) Velar por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular; 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada; 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información; 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la Ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de Hábeas Data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de

escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva EL CONTRATANTE. Como herramienta de servicio, EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definan más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las

causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g) Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional. h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Hoja de vida de la función pública y declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acrediten la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médica laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: alexmoralessgalvez@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 09 DE ENERO DE 2024

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor+ S.A.S.
El Contratante

ALEXANDER MORALES GALVEZ
El Contratista

Proyecto: Santiago Cervajal Santa Fe
Cargo: Profesional Jurídico
Aprobó: José Alberto Ramírez Amézquita
Cargo: Coordinador Jurídico G.R.
Aprobó: Luisa Fernanda Echavarría Vela
Cargo: Secretaria General

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 034-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	ALEXANDER MORALES GALVEZ CC. 1.036.929.677
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Director para la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los proyectos de Gerenciamiento suscritos con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato se establece desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	Hasta CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$183.746.225)
SUPERVISOR	YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ

YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°1.130.679.569, en calidad de Supervisora designada por Valor+ S.A.S. y ALEXANDER MORALES GALVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.036.929.677, quien actúa en nombre propio en calidad de contratista, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma, a los 09 ENE 2026

YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ
Supervisora

ALEXANDER MORALES GALVEZ
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 053-1-2026

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT.	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Calle 42 # 52 - 27, Piso 3, Edificio Edatel, Medellín.
CONTRATISTA	EDISON ARLEY RESTREPO HENAO
CÉDULA	1.036.945.181
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Carrera 53 59 C17, Rionegro- Antioquia
VALOR TOTAL	Hasta CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L (\$119.611.121)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para los contratos ejecutados con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.

Entre los suscritos DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°206.694.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad Valor+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 103 del 18 de enero de 2024, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024, conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad de Economía Mixta, de mayoría de capital público, con NIT 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará El Contratante y EDISON ARLEY RESTREPO HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.036.945.181, quien se denominará en lo sucesivo El Contratista, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: Prestación de servicios profesionales para los contratos ejecutados con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar para Valor+ las siguientes actividades:

1. Apoyar la supervisión técnica en campo.
2. Acompañar integralmente los procesos de contratación y ejecución asociados al proyecto.
3. Apoyar todas las actividades técnicas que se requieran en todo el proyecto.
4. Ser el enlace directo con los funcionarios técnicos y de enlace en los municipios y la Gobernación.
5. Verificar los diseños, establecer los controles de cambios.
6. Documentar diariamente las actividades en las bitácoras de seguimiento.
7. Desarrollar actas de reunión.
8. Mantener el balance actualizado de ejecución del contrato por cada municipio.
9. Realizar las actas de avance de ejecución, y las de cierre de los contratos.

10. Construir la información para la generación de informes, conceptos y recomendaciones.
11. Garantizar la calidad de la información y almacenamiento de esta.
12. Apoyar la Gestión de los riesgos.

CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA, VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L (\$119.611.121), reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42 del 02 de enero de 2026 (CCP), Discriminado de la siguiente manera:

- **HONORARIOS** la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$109.626.621).
- **BOLSA DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO** la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$9.984.500).

CLÁUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Por concepto de **HONORARIOS** pagos mensuales por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$9.316.710) y/o proporcional por servicios prestados durante el mes.

Por concepto de **GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO** la suma NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$9.984.500).

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, al cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente exportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inclusión brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante depósito en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARAGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no

discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

PARAGRAFO SEPTIMO: Gastos reembolsables: Manutención y alojamiento. Para legalizar esta ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, e informe soporte con registro fotográfico incluido, estos serán pagados conforme a la siguiente tabla:

Valor día 2026	
Con Pernoceta	Sin Pernoceta
\$ 232.191	\$ 116.096

CLÁUSULA QUINTA, OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo toda su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a EL CONTRATANTE y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiere con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a los que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.
6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación).

11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifiestar bajo la gravedad de juramento que es entendido prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL CONTRATANTE. Adicionalmente, autoriza a EL CONTRATANTE para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, hagan grupe de cuentas, para compensar los valores que tengos en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.

PARAGRAFO UNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N°048 del 31 de mayo de 2024, El contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valero, una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN EXCEPCIONAL**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valero, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La presente garantía deberá ser otorgada por el contratista legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que estará sometida a la ejecución por parte de Valero en forma, contenidos y demás amparos los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Cobrará a Valor¹, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados

del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser Valor y la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y paz.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a Valero por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser Valero y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: E incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiera cumplido o se hubiera allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pensión aplicable, a quien no cumple o no se allana a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato; la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en juicio, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio.

Quando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente el porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que no la cumplió, indicando el término de afectación (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al hecho que ocasionó el incumplimiento, justificando las razones de su incumplimiento. 2) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y el análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser parcelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la cuantía de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlo por la vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclusivos, utilitarios o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATISTA. Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARAFO UNICO. EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA es obligado a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna obligación de carácter laboral, académico, administrativo, ni de otro tipo. EL CONTRATANTE no está obligado a pagar el precio convenido, ya que este a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Consejo General del VALER S.A.S. y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituirá en requisito previo para la entrega de los pagos. 4) Informar al CONTRATANTE sobre el cumplimiento del contrato y acto de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor y/o interventor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valores S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en esbozo de EL CONTRATANTE de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES; 2) Por la ocurrencia de cualquiera de las situaciones que imposibilicen su continuación; 3) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de LAS PARTES, obedeciendo LA PARTE INCUMPLIDA al pago de los perjuicios causados; 4) Por haberse iniciado el plazo contractual; 5) Por el agotamiento de los recursos; 6) Por cumplimiento del objeto del contrato; 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que atenten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conformen, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustituta de aquella; ni que: (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES operen; 8) Por la ocurrencia de cualquier otro evento que impida la continuación del proceso SARILAT; EL CONTRATANTE comunicará a EL CONTRATISTA la terminación del contrato así que haya lugar por parte de EL CONTRATANTE a reclamar indemnización alguna o pago de servicios ya prestados no causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos de los Titulares de las Cuentas de Ahorro, en el proceso de recolección, conservación, almacenamiento, supresión o eliminación de la información que EL TITULAR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de libre acceso, para la conservación de la copia de la autorización otorgada por el Titular 3) Informar al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, oportuna, comprobable y comprensible, 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que proviniere de la información y a todas las medidas técnicas necesarias para la actualización de la información suministrada a esta se mantenga actualizada, 7) Reducir la información cuando sea innecesaria y comunicar lo pertinente al Encargado de Tratamiento, 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos que



Versionamiento Formato
Código: F036-01-0000
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

Tratamiento este previamente autorizase de conformidad con lo previsto en la ley 1561 de 2012, decretos y normas complementarias. 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular. 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular. 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos. 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad. 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información. 14) Ajustarse estrictamente a la ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes, darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de habeas data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o entregue a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE como herramienta de servicio. EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador de EL CONTRATANTE, entregase a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.



Versionamiento Formato
Código: F036-01-0000
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se otorgará a como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definan más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula es considerado causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregados con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia, b) Propuesta, c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA, d) RUT, e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIPRI de la Procuraduría General de la Nación, g) Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales y de medidas coercitivas expedido por la Policía Nacional, h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales, j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, k) Registro Presupuestal, l) Hoja de vida, m) Declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA, n) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA, o) Certificado de aptitud médica laboral de EL CONTRATISTA, p) Formulario Includido en la lista de chequeo establecidos en la entidad para este tipo de contrato.

[Firma]



Versionamiento Formato
Código: F036-01-0000
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas suciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta edisonarley199221@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá de aprobación de la garantía (cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los **16 ENE 2025**

[Firma]
DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
Valor+ S.A.S.
El Contratante

[Firma]
EDISON ARLEY RESTREPO HENAO
El Contratista

[Firma]
Firma: Profesional Jurídico
Firma: Juan Antonio Restrepo Acosta
Cargo: Coordinador Jurídico G.S.
Firma: Néstor Darío Vélez Vega
Cargo: Director Jurídico Contratista
Firma: Lina Marcela Sánchez
Cargo: Supervisora



Versionamiento Formato
Código: F036-01-0000
Versión: 1.0
Fecha actualización: 14/02/2024

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 053-1-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S NIT. 900.869.729-2
CONTRATISTA	EDISON ARLEY RESTREPO HENAO C.C. 1.036.945.181
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para los contratos suscritos con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR	Hasta CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L (\$119.611.121)
SUPERVISOR	YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ

YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.679.569, en calidad de Supervisora designada por Valor+ S.A.S. y el señor EDISON ARLEY RESTREPO HENAO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.945.181, quien actúa en nombre propio en calidad de contratista, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma, a los **16 ENE 2025**

[Firma]
YURI MARCELA AGUIRRE SANCHEZ
Supervisora

[Firma]
EDISON ARLEY RESTREPO HENAO
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL N° 064-2026

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 41 # 52 - 28, PISO 3, EDIFICIO EDATTEL, MEDELLÍN.
CONTRATISTA	DANIEL RODRIGUEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.128.422.225 DE MEDELLÍN
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 65 E # 91 A - 24 MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

Entre los suscritos DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad VALOR+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y DANIEL RODRIGUEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.422.225, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios como apoyo a la gestión para Valor+ en los proyectos contratados con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: EL CONTRATISTA realizará para Valor+, las siguientes actividades u obligaciones específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica en campo.
2. Apoyar todas las actividades técnicas que se requieran en todo el proyecto.
3. Documentar diariamente las actividades en las bitácoras de seguimiento.
4. Desarrollar actas de reunión.
5. Reportar cantidades de obra ejecutada por cada municipio.
6. Verificar la calidad de los trabajos en campo, realizar medidas y tomar evidencias fotográficas de lo inspeccionado.
7. Relacionar la información de los equipos y elementos y garantizar la conectividad adecuada según los planos y diagramas de la ingeniería de detalle.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608), reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 40 del 02 de enero de 2026. Discriminados de la siguiente manera:

Total honorarios: La suma de hasta: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$61.117.608).

Viáticos: La suma de hasta: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$10.510.000).

Los gastos de viaje son tipo bolsa, la cual se consume a necesidad.

Para la legalización de estos gastos, se requiere conocer el valor del día con pernócta y sin pernócta:

VALOR DÍA	
Con Pernócta 2026	Sin Pernócta 2026
\$205.700	\$102.850

Con este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Honorarios: Mediante pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.093.134) y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes.

Manutención y alojamiento: Estos serán pagados de acuerdo con la tabla "VALOR DÍA". Para legalizar este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

Todo esto, previa presentación de dichos informes y firmada el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+ S.A.S., certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.

6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación).
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, las partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados, especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, una Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación), que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: Cubrirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
- Calidad del servicio: Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más. Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.



cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data 2) Velar



CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente. EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S.; y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al

por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de habeas data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o entregue a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE como herramienta de servicio. EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL

CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA, SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA, DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General

de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g). Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales expedido por la Policía Nacional. h). Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médico laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA, NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: rocane116@hotmail.com

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA, DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 15 ENE 2026.


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante


DANIEL RODRÍGUEZ CARDONA
El Contratista

Proyecto: Cristian Camilo Cerdas
Cargo: Profesional Especializado GI

Revisó: José Alberto Arboleda Ramírez
Cargo: Coordinador Jurídico

Aprobó: Hector Darío Yepes Vega
Cargo: Director Jurídico Contratista

Aprobó: Luisa Fernanda Sánchez Vela
Cargo: Secretaria General

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 064-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	DANIEL RODRÍGUEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.128.422.225 DE MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.679.569, en calidad de SUPERVISORA designada por VALOR+ S.A.S., identificada con NIT. 900.969.726-2 y DANIEL RODRÍGUEZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.422.225, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 16 ENE 2026.

Para constancia se firma, a los 16 ENE 2026.


YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ
Supervisora


DANIEL RODRÍGUEZ CARDONA
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL N° 066-2026

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 41 # 52 - 28, PISO 3, EDIFICIO EDATTEL, MEDELLÍN.
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO CASTAÑO ROMERO
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 98.662.485 DE ENVIQUÍA, ANTIOQUIA
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 97 # 46 - 17 MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

Entre los suscritos DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad VALOR+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JUAN FERNANDO CASTAÑO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.662.485, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: Prestación de servicios como apoyo a la gestión para Valor+ en los proyectos contratados con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

PARÁGRAFO ÚNICO, ALCANCE: EL CONTRATISTA realizará para Valor+ las siguientes actividades u obligaciones específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica en campo.
2. Apoyar todas las actividades técnicas que se requieran en todo el proyecto.
3. Documentar diariamente las actividades en las bitácoras de seguimiento.
4. Desarrollar actas de reunión.
5. Reportar cantidades de obra ejecutada por cada municipio.
6. Verificar la calidad de los trabajos en campo, realizar medidas y tomar evidencias fotográficas de lo inspeccionado.
7. Relacionar la información de los equipos y elementos y garantizar la conectividad adecuada según los planos y diagramas de la ingeniería de detalle.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608)**, reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 44 del 02 de enero de 2026. Discriminados de la siguiente manera:

Total honorarios: La suma de hasta: **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$61.117.608)**.

Viáticos: La suma de hasta: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$10.510.000)**.

Los gastos de viaje son tipo bolsa, la cual se consume a necesidad.

Para la legalización de estos gastos, se requiere conocer el valor del día con pernocta y sin pernocta:

VALOR DÍA	
Con Pernocta 2026	Sin Pernocta 2026
\$205.700	\$102.850

Con este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Honorarios: Mediante pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.093.134)** y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes.

Manutención y alojamiento: Estos serán pagados de acuerdo con la tabla "VALOR DÍA". Para legalizar este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

Todo esto, previa presentación de dichos informes y firmada el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+ S.A.S., certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.

6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación).
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifiestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, una Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**
- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere aliado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se alió a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida, en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S., y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al

cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la 'Office of Foreign Assets Control' (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. (iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data 2) Velar



por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de habeas data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la Información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE como herramienta de servicio. EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL

CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General



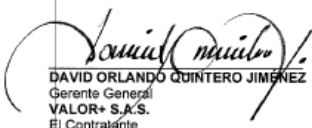
de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g). Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales expedido por la Policía Nacional. h). Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. i). Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k). Registro Presupuestal. l). Hoja de vida. m). Declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n). Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o). Certificado de aptitud médico laboral de EL CONTRATISTA. p). Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: Juanca248508@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 16 ENE 2026.


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante


JUAN FERNANDO CASTAÑO ROMERO
El Contratista

Proyecto: Cristian Camilo Cartagena
Cargo: Profesional Especializado GI
Revisó: José Alberto Arboleda Ramírez
Cargo: Coordinador Jurídico
Aprobó: Hector Darío Yepes Vega
Cargo: Director Jurídico Contractual
Aprobó: Luisa Fernanda Echavarría Vela
Cargo: Secretaria General

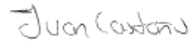
ACTA DE INICIO

CONTRATO	Nº 66-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO CASTAÑO ROMERO
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 98.662.485 DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.679.569, en calidad de SUPERVISORA designada por VALOR+ S.A.S., identificada con NIT. 900.969.726-2 y JUAN FERNANDO CASTAÑO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.662.485, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 16 ENE 2026.

Para constancia se firma, a los 16 ENE 2026.


YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ
Supervisora


JUAN FERNANDO CASTAÑO ROMERO
Contratista

Documento de reserva: No Guardado por última vez el: Página 1 of 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL N° 73-2026

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 41 # 52 - 28, PISO 3, EDIFICIO EDATel, MEDELLÍN.
CONTRATISTA	JUAN CARLOS RAMÍREZ MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.017.194.316 DE MEDELLÍN
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 84 # 45 A - 31 MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

Entre los suscritos DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad VALOR+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JUAN CARLOS RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.194.316, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios como apoyo a la gestión para Valor+ en los proyectos contratados con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: EL CONTRATISTA realizará para Valor+ las siguientes actividades u obligaciones específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica en campo.
2. Apoyar todas las actividades técnicas que se requieran en todo el proyecto.
3. Documentar diariamente las actividades en las bitácoras de seguimiento.
4. Desarrollar actas de reunión.
5. Reportar cantidades de obra ejecutada por cada municipio.
6. Verificar la calidad de los trabajos en campo, realizar medidas y tomar evidencias fotográficas de lo inspeccionado.
7. Relacionar la información de los equipos y elementos y garantizar la conectividad adecuada según los planos y diagramas de la ingeniería de detalle.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608), reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 46 del 02 de enero de 2026. Discriminados de la siguiente manera:

Total honorarios: La suma de hasta: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$61.117.608).

Viáticos: La suma de hasta: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$10.510.000).

Los gastos de viaje son tipo bolsa, la cual se consume a necesidad.

Para la legalización de estos gastos, se requiere conocer el valor del día con pernocta y sin pernocta:

VALOR DÍA	
Con Pernocta 2026	Sin Pernocta 2026
\$205.700	\$102.850

Con este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Honorarios: Mediante pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.093.134) y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes.

Manutención y alojamiento: Estos serán pagados de acuerdo con la tabla "VALOR DÍA". Para legalizar este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

Todo esto, previa presentación de dichos informes y firmada el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+ S.A.S., certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época de cierre, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.



CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, una Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar las siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**
- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere aliado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se alió a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.



6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación)
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifiestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieran surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S., y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al

cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data 2) Velar



CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General



por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de habeas data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE como herramienta de servicio. EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL

de la República. f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g). Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales expedido por la Policía Nacional. h). Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acrediten la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médico laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: juancaramirez25@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 19 ENE 2026



DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante



JUAN CARLOS RAMÍREZ MOSQUERA
El Contratista

Proyecto: Cristian Camilo Carliagosa Cargo: Profesional Especializado GI	Revisó: José Alberto Arboleda Ramírez Cargo: Coordinador Jurídico	Aprobó: Hector David Yanes Vega Cargo: Director Jurídico Contractual
		Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Cargo: Secretaria General

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL N° 74-2026

CONTRATO	N° 073-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	JUAN CARLOS RAMÍREZ MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.017.194.316 DE MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608)
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.679.569, en calidad de SUPERVISORA designada por VALOR+ S.A.S., identificada con NIT. 900.969.726-2 y JUAN CARLOS RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.194.316, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 19 ENF 2026.

Para constancia se firma, a los 19 ENF 2026.


YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ
Supervisora


JUAN CARLOS RAMÍREZ MOSQUERA
Contratista

Documento de reserva: No Guardado por última vez el: Página: 1 of 1

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 41 # 52 - 28, PISO 3, EDIFICIO EDATEL, MEDELLÍN.
CONTRATISTA	GELBERT ALEXANDER AGUDELO TABARES
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 71.312.895 DE MEDELLÍN
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CARRERA 99 A # 47 A - 61 MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

Entre los suscritos DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad VALOR+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 15 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y GELBERT ALEXANDER AGUDELO TABARES, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.312.895, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios como apoyo a la gestión para Valor+ en los proyectos contratados con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: EL CONTRATISTA realizará para Valor+ las siguientes actividades u obligaciones específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica en campo.
2. Apoyar todas las actividades técnicas que se requieran en todo el proyecto.
3. Documentar diariamente las actividades en las bitácoras de seguimiento.
4. Desarrollar actas de reunión.
5. Reportar cantidades de obra ejecutada por cada municipio.
6. Verificar la calidad de los trabajos en campo, realizar medidas y tomar evidencias fotográficas de lo inspeccionado.
7. Relacionar la información de los equipos y elementos y garantizar la conectividad adecuada según los planos y diagramas de la ingeniería de detalle.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608), reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 47 del 02 de enero de 2026. Discriminados de la siguiente manera:

Total honorarios: La suma de hasta: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$61.117.608).

Viáticos: La suma de hasta: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$10.510.000).

Los gastos de viaje son tipo bolsa, la cual se consume a necesidad.

Para la legalización de estos gastos, se requiere conocer el valor del día con pernocta y sin pernocta:

VALOR DÍA	
Con Pernocta 2026	Sin Pernocta 2026
\$205.700	\$102.850

Con este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Honorarios: Mediante pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.093.134) y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes.

Manutención y alojamiento: Estos serán pagados de acuerdo con la tabla "VALOR DÍA". Para legalizar este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

Todo esto, previa presentación de dichos informes y firmada el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+ S.A.S., certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATANTE glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:**Del contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las obligaciones u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.

6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación).
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifiestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S., y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084, del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y el análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: (i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que (ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAF. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data 2) Velar

por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de habeas data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE como herramienta de servicio. EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL

CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de este las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General

de la República. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g) Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales expedido por la Policía Nacional. h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médico laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

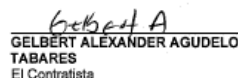
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: gelbertgal895@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 19 ENE 2026.


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante


GELBERT ALEXANDER AGUDELO TABARES
El Contratista

Proyecto: Cristian Camilo Cartagena
Cargo: Profesional Especializado OI
Revisó: José Alberto Ariza Ruiz
Cargo: Coordinador Jurídico
Aprobó: Hector Darío Yepes Vega
Cargo: Director Jurídico Contratual
Aprobó: Luis Fernando Echeverri
Cargo: Secretario General

ACTA DE INICIO

CONTRATO	N° 074.-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	GELBERT ALEXANDER AGUDELO TABARES
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 71.312.895 DE MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608)
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.679.569, en calidad de SUPERVISORA designada por VALOR+ S.A.S., identificada con NIT. 900.969.726-2 y GELBERT ALEXANDER AGUDELO TABARES, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.312.895, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 19 ENE 2026.

Para constancia se firma, a los 19 ENE 2026.


YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ
Supervisora


GELBERT ALEXANDER AGUDELO TABARES
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL N° 075-2026

CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
NIT	900.969.726-2
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	CALLE 41 # 52 - 28, PISO 3, EDIFICIO EDATel, MEDELLIN.
CONTRATISTA	JANIER ALBERTO PIEDRAHITA ISAZA
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.128.456.781 DE MEDELLIN
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CALLE 38 SUR # 69 - 67 MEDELLIN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

Entre los suscritos DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.664.174, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad VALOR+ S.A.S., designado mediante Acta de Junta Directiva N° 108 del 16 de enero de 2024, inscrita en la cámara de comercio el 18 de enero de 2024, conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad de economía mixta, de mayoría de capital público, con NIT. 900.969.726-2; sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y JANIER ALBERTO PIEDRAHITA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.456.781, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios como apoyo a la gestión para Valor+ en los proyectos contratados con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

PARÁGRAFO ÚNICO. ALCANCE: EL CONTRATISTA realizará para Valor+ las siguientes actividades u obligaciones específicas:

1. Apoyar la supervisión técnica en campo.
2. Apoyar todas las actividades técnicas que se requieran en todo el proyecto.
3. Documentar diariamente las actividades en las bitácoras de seguimiento.
4. Desarrollar actas de reunión.
5. Reportar cantidades de obra ejecutada por cada municipio.
6. Verificar la calidad de los trabajos en campo, realizar medidas y tomar evidencias fotográficas de lo inspeccionado.
7. Relacionar la información de los equipos y elementos y garantizar la conectividad adecuada según los planos y diagramas de la ingeniería de detalle.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán por parte de EL CONTRATANTE, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, el cual debe de contener el número del contrato y estar debidamente soportada con el informe de ejecución, pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y demás documentos; así como visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar en la primera cuenta de cobro, factura o documento equivalente, certificado de la inducción brindada por EL CONTRATANTE sobre el cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE, pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con el cumplimiento de los demás requisitos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO CUARTO: Tanto la aprobación del pago como el pago de honorarios se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de EL CONTRATANTE; si EL CONTRATANTE, glosare alguna de las facturas de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: La presentación de la factura y/o cuenta de cobro, se deberá hacer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, de lo contrario deberá ser presentada con fecha del mes siguiente. Cuando se trate de la época decembrina, se deberá consultar las fechas de cierre de área financiera, para no superar dichas fechas.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

Del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios de conveniencia y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
3. Cumplir a satisfacción las actividades u obligaciones específicas establecidas en objeto y alcance del contrato.
4. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen debido al contrato.
5. Reportar a El Contratante y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar y cualquier novedad que se suscite.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de hasta: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$71.627.608), reservados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 48 del 02 de enero de 2026. Discriminados de la siguiente manera:

Total honorarios: La suma de hasta: SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$61.117.608).

Viáticos: La suma de hasta: DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$10.510.000).

Los gastos de viaje son tipo bolsa, la cual se consume a necesidad.

Para la legalización de estos gastos, se requiere conocer el valor del día con pernocta y sin pernocta:

VALOR DÍA	
Con Pernocta 2026	Sin Pernocta 2026
\$205.700	\$102.850

Con este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión. Informe y soporte con registro fotográfico incluido.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: Valor+, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Honorarios: Mediante pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.093.134) y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes.

Manutención y alojamiento: Estos serán pagados de acuerdo con la tabla "VALOR DÍA". Para legalizar este ítem es necesario presentar el formato de cumplimiento firmado por quien recibe a satisfacción las actividades objeto de la comisión, informe y soporte con registro fotográfico incluido.

Todo esto, previa presentación de dichos informes y firmada el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro, visto bueno de la supervisión interna de Valor+ S.A.S., certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), informe de ejecución de la prestación de servicios con anexos y soportes correspondientes.

6. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
9. Facilitar la labor al supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
10. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato (programadas con antelación).
11. Informar oportunamente a El Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con El Contratante. Adicionalmente, autoriza a El Contratante para que, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y El Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los lineamientos del objeto y alcance contractual.

Del contratante:

1. Realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

PARAGRAFO ÚNICO: En caso de que la presente contratación o alguna de sus fases se haya realizado a través de medios electrónicos, Las Partes se obligan a conservar los mensajes de datos mediante los que se surtió el proceso de contratación, los cuales deberán permanecer inalterados; especialmente el presente documento firmado por ambas Partes.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago deberá estar a paz y salvo por este concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a EL CONTRATISTA. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Decisión Empresarial N° 048 del 31 de mayo de 2024, modificada por la Decisión Empresarial N° 084 del 30 de septiembre de 2024, el contratista deberá constituir a su cargo y a favor de **Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz**, una **Garantía Única de Cumplimiento para entidades públicas con régimen excepcional (Privado de contratación)**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista frente a Valor+, y derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo el valor de la cláusula penal pecuniaria. La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual estará sometida a la aceptación por parte de Valor+, en forma, contenido y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Cubrirá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**
- **Calidad del servicio:** Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Se deberá constituir por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más. **Los beneficiarios deberán ser Valor+ y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.**

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: i) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. ii) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y el análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva. Si no se logra un acuerdo sobre la tasación de la sanción o de los perjuicios, LA PARTE afectada podrá reclamarlos por vía judicial.

cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación, cuando corresponda. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente General de Valor+.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de EL CONTRATANTE, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causales: 1) Mutuo acuerdo entre LAS PARTES. 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten su continuación. 3) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de LAS PARTES, obligándose LA PARTE incumplida al pago de los perjuicios causados. 4) Por vencimiento del plazo contractual. 5) Por el agotamiento de los recursos. 6) Por cumplimiento del objeto pactado. 7) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que alerten de un riesgo reputacional a EL CONTRATANTE, cualquier noticia, investigación, proceso o cualquier actividad de EL CONTRATISTA, o de sus accionistas, o de las personas que las conforman, o sus administradores respecto de la participación, conformación o que aparezcan en: i) En las listas de la "Office of Foreign Assets Control" (OFAC) de los Estados Unidos de América, ni en ninguna otra similar, conexa, complementaria o sustitutiva de aquella; ni que ii) Han participado o participarán en el futuro en actividades de lavado de activos, contrabando, falsificación de productos de cualquier tipo, o cualquier otro delito doloso tipificado como tal en el Código Penal Colombiano o en el Código Penal de cualquier país en los que LAS PARTES desarrollen o ejecuten actividades. iii) Reportes de actividades de alerta en el proceso SARLAFT. EL CONTRATANTE comunicará la decisión de terminar el contrato sin que haya lugar por parte de EL CONTRATISTA a reclamar indemnización alguna o pago de servicios y/o prestaciones no causadas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley, EL CONTRATISTA que tenga acceso a las bases de datos que maneje EL CONTRATANTE, o este inmerso en el proceso de recolección, conservación, tratamiento, supresión de datos, se compromete a 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data 2) Velar

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL CONTRATANTE o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de EL CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra EL CONTRATANTE para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a EL CONTRATANTE en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del perfeccionamiento del contrato y las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de independiente, EL CONTRATANTE en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que EL CONTRATISTA ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA es independiente de EL CONTRATANTE, y no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, por lo cual, EL CONTRATANTE no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el Gerente General de Valor+ S.A.S., y constará en documento adjunto. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a EL CONTRATANTE, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al

por la conservación de la copia de la autorización otorgada por el titular 3) Informarle al titular sobre la finalidad de la recolección y derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada 4) Darle cumplimiento a las medidas de seguridad de la información contenida en la ley y en las Políticas de Tratamiento de Datos y la ley, impidiendo la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de la información 5) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada; 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento; 8) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012, decretos y normas complementarias; 9) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular; 10) Usar las bases de datos exclusivamente para las finalidades autorizadas por el titular; 11) Garantizar y dar cumplimiento a los derechos y deberes de los responsables, encargados y titulares de las bases de datos; 12) Cumplir con el debido proceso de incidentes de seguridad; 13) Cuando EL CONTRATANTE lo solicite darle trámite a las consultas, quejas y reclamos presentados por los titulares de la información; 14) Ajustarse estrictamente a la ley cuando se traten datos sensibles, de niños, niñas o adolescentes; darle cumplimiento a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales aprobada por EL CONTRATANTE y en general a lo que ordene la Constitución y la Ley respecto al derecho de hábeas data.

PARÁGRAFO ÚNICO: Así mismo, EL CONTRATISTA no podrá acceder a ninguna base de datos sin autorización de EL CONTRATANTE, una vez autorizado se acogerá a lo estipulado en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA previamente informado, de manera libre y consciente autoriza el tratamiento de datos personales por parte de EL CONTRATANTE. Los datos de EL CONTRATISTA se conservarán por el término necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales o contractuales y, la seguridad de bienes y/o personas; usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, revocar la autorización, a presentar quejas por infracciones y a solicitar la Política de Tratamiento de Datos o de la información aprobada por EL CONTRATANTE dirigiéndose personalmente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso de que EL CONTRATANTE preste y/o arriende a EL CONTRATISTA herramientas para la prestación del servicio tales como computador, portátiles o de escritorio, teléfono celular, entre otros, se sujetarán a las políticas de EL CONTRATANTE, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las herramientas para el servicio serán propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE como herramienta de servicio. EL CONTRATISTA podrá utilizar equipos de computador, portátiles o de escritorio, con software instalado por EL CONTRATANTE, según inventario que del mismo se hace al momento de la entrega del equipo, o al momento de instalar dentro del mismo nuevo software, según sea el caso. El equipo es de propiedad de EL CONTRATANTE y éste de forma expresa prohíbe a EL CONTRATISTA instalar software por su propia cuenta en el computador EL

CONTRATANTE, entregado a EL CONTRATISTA como herramienta para la prestación del servicio, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previa verificación de las licencias respectivas. EL CONTRATISTA será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software, de la instalación del software que EL CONTRATISTA haya instalado por su propia iniciativa, sin la mencionada autorización previa y por escrito. Igualmente será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL CONTRATISTA. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez será considerado como violación grave de las obligaciones para todos los efectos legales, y podrá darse por terminado el contrato de manera unilateral.

En caso tal que se adjudique, otorgue o preste una cuenta de correo electrónico a EL CONTRATISTA, se entenderá como una herramienta de trabajo que debe usarse, exclusivamente, para propósitos del presente contrato y, por lo tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL CONTRATANTE, siempre que no constituya datos personales (Según se definen más adelante). EL CONTRATISTA acepta de manera expresa que EL CONTRATANTE audite su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier incumplimiento a la presente cláusula se considera causal de terminación del presente contrato de manera unilateral por parte de EL CONTRATANTE y toda responsabilidad por el mal uso será exclusivamente de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA una vez finalizado el contrato, deberá entregar al supervisor de esta las claves de correo electrónico, accesos y permisos que fueron entregadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Dentro del primer mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA recibirá por parte de EL CONTRATANTE capacitación en aspectos generales y específicos sobre la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de los mecanismos establecidos por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos del contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente, ni en conflicto de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de su ejecución: a) Estudio de Conveniencia. b) Propuesta. c) Copia de la cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA. d) RUT. e) Certificado del Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General

de la República. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. g) Certificaciones de antecedentes y requerimientos judiciales, de medidas correctivas y delitos sexuales expedido por la Policía Nacional. h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. i) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales. j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) Registro Presupuestal. l) Hoja de vida. m) Declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA. n) Documentos que acreditan la formación y experiencia de EL CONTRATISTA. o) Certificado de aptitud médico laboral de EL CONTRATISTA. p) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para este tipo de contrato.

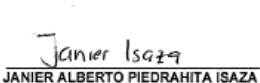
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: isaza.janier@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de LAS PARTES, para su ejecución se requerirá de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 19 FNE 2026.


DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ
Gerente General
VALOR+ S.A.S.
El Contratante


JANIER ALBERTO PIEDRAHITA ISAZA
El Contratista

Proyectó: Cristian Camilo Castañeda
Cargo: Profesional Especializado GI

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez
Cargo: Coordinador Jurídico

Aprobó: Hector Darío Yepez Vega
Cargo: Director Jurídico Contractual

Aprobó: Luisa Fernanda Echeverri Vela
Cargo: Secretaria General

ACTA DE INICIO

CONTRATO	Nº 75.-2026
CONTRATANTE	VALOR+ S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	JANIER ALBERTO PIEDRAHITA ISAZA
IDENTIFICACIÓN	C. C. N° 1.128.456.781 DE MEDELLÍN
VALOR TOTAL	LA SUMA DE HASTA: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MIL (\$71.627.608).
PLAZO	SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA VALOR+ EN LOS PROYECTOS CONTRATADOS CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.

YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.679.569, en calidad de SUPERVISORA designada por VALOR+ S.A.S., identificada con NIT. 900.969.726-2 y **JANIER ALBERTO PIEDRAHITA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.456.781, en calidad de CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta, con el fin de iniciar la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 19 FNE 2026.

Para constancia se firma, a los 19 FNE 2026.


YURI MARCELA AGUIRRE SÁNCHEZ
Supervisora


JANIER ALBERTO PIEDRAHITA ISAZA
Contratista

CERTIFICACIÓN COMO REVISOR FISCAL DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Como revisor fiscal de la **EMPRESA VALOR + S.A.S** con NIT **900.969.726-2**, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la entidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante el periodo de los últimos (6) meses así:

- Desde el 1 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión, mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

- Se verificaron los aportes a la seguridad social y parafiscales correspondientes a los pagos realizados entre agosto de 2025 y enero de 2026. Se adjuntan los documentos que soportan dichos pagos, y los cuales se detallan a continuación:

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIAS 2026 - 2025					
PERIODO	PENSION	SALUD	ARL	APORTES PARAFISCALES	FECHA PAGO
AGOSTO	\$ 247.801.600	\$ 66.181.300	\$ 9.904.200	\$ 63.039.700	3/09/25
SEPTIEMBRE	\$ 255.269.200	\$ 67.880.400	\$ 10.055.500	\$ 64.934.400	7/10/25
OCTUBRE	\$ 250.408.500	\$ 65.742.200	\$ 9.796.900	\$ 66.804.100	6/11/25
NOVIEMBRE	\$ 252.771.400	\$ 66.673.600	\$ 9.820.000	\$ 66.245.000	4/12/25
DICIEMBRE	\$ 271.014.600	\$ 71.182.500	\$ 10.731.400	\$ 68.908.900	8/01/26
ENERO. 2026	\$ 272.695.100	\$ 72.280.400	\$ 10.600.100	\$ 71.428.800	6/02/26

- Con base en los literales y procedimientos mencionados anteriormente, informo que la entidad, durante los últimos seis meses comprendidos entre el 1 agosto de 2025 y el 31 de Enero de 2026, efectuó los pagos correspondientes a los aportes del sistema de salud, pensiones, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Este certificado e informe es para uso de la administración de la **EMPRESA VALOR + SAS**, en los cobros a realizar por operaciones realizados con clientes del sector público y/o privado

Se expide certificación a los **14** días del mes de **febrero** de **2026**.

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.

Revisor Fiscal Designado

CC 15.443.136

TP 134379-T

Contacto. 604 5803040 - 3006290730

gerencia@regsas.com - alejoq26@hotmail.com



ESTA COPIA DE TARJETA PROFESIONAL SOLO ES VALIDA EL CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MES AGOSTO DE 2025 A ENERO 2026 - DE LA EMPRESA VALOR+ SAS.
EXPEDIDO EL 14 DE FEBRERO DE 2026



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

00FB2R4F260651F57

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BAPRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web: www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900969726	2	VALOR MAS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 42 52 28	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4443747	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2063822790	9497224243	E	2026/01/08	2026/01/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$421,837,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				478	\$271,014,600	\$0	\$0	\$271,014,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	28	\$18,258,000	\$0	\$0	\$18,258,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	119	\$84,294,300	\$0	\$0	\$84,294,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	158	\$75,519,800	\$0	\$0	\$75,519,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	170	\$90,503,700	\$0	\$0	\$90,503,700	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$2,438,800	\$0	\$0	\$2,438,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				497	\$10,731,400	\$0	\$0	\$10,731,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	497	\$10,731,400	\$0	\$0	\$10,731,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				486	\$67,876,500	\$0	\$0	\$67,876,500	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	486	\$67,876,500	\$0	\$0	\$67,876,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				497	\$71,182,500	\$0	\$0	\$71,182,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$324,900	\$0	\$0	\$324,900	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$62,400	\$0	\$0	\$62,400	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	5	\$417,200	\$0	\$0	\$417,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	350	\$53,299,700	\$0	\$0	\$53,299,700	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	32	\$4,116,100	\$0	\$0	\$4,116,100	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$102,100	\$0	\$0	\$102,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	45	\$5,497,300	\$0	\$0	\$5,497,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$258,900	\$0	\$0	\$258,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	32	\$3,974,100	\$0	\$0	\$3,974,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$1,738,900	\$0	\$0	\$1,738,900	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	15	\$1,390,900	\$0	\$0	\$1,390,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$619,400	\$0	\$0	\$619,400	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$619,400	\$0	\$0	\$619,400	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$413,000	\$0	\$0	\$413,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$413,000	\$0	\$0	\$413,000	
TOTAL				497	\$421,837,400	\$0	\$0	\$421,837,400	